



Cámara de Diputados
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diario de Sesiones

128º PERÍODO LEGISLATIVO

26ª REUNIÓN
22ª SESIÓN ORDINARIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

Presidencia de la Cámara: **Di Pollina, Eduardo Alfredo**

Vicepresidente Primero: **Peirone, Ricardo Miguel**

Vicepresidente Segundo: **Dadomo, Víctor Hugo**

Secretario Parlamentario: **Enrico, Lisandro Rudy**

Secretario Administrativo: **Pavicich, Pedro Guillermo**

Subsecretario Parlamentario: **Nini, Eduardo Rubén**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

1 SUMARIO

Asunto	Página
1 SUMARIO	1
2 ASISTENCIA.....	6
3 APERTURA DE LA SESIÓN	7
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.....	7
<i>(Sesión ordinaria del 26/10/10 – Aprobada)</i>	<i>7</i>
5 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO: HOMENAJE A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIA DE ROSARIO.....	7
6 ASUNTOS ENTRADOS.....	9
6.1 COMUNICACIONES OFICIALES	9
6.2 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO	11
6.2.1 <i>Proyecto Intervenciones integrales en edificios de enseñanza obligatoria en departamentos del norte: aprobación de gestiones</i>	<i>11</i>
6.2.2 <i>Ausencia del Sr. Gobernador por viaje a Brasil.....</i>	<i>11</i>
6.2.3 <i>Ente Administrador del Puerto de Santa Fe: cese de obligación de reintegrar desembolsos a la Provincia por créditos leyes Nº 12.108 y 12.848.....</i>	<i>12</i>
6.3 PROYECTOS DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS	12
<i>Proyectos de ley:.....</i>	<i>12</i>
6.3.1 <i>Feriado administrativo para cada localidad el día de su Santo Patrono</i>	<i>12</i>
6.3.2 <i>Edificio de la Iglesia Evangélica Valdense de San Carlos Sud: Monumento Histórico Provincial.....</i>	<i>12</i>
6.3.3 <i>Consejo de Educación de la Provincia</i>	<i>12</i>
6.3.4 <i>Expropiación inmueble en Estanzuela del General Echagüe en Santa Fe (construcción de viviendas).....</i>	<i>12</i>
<i>(Preferencia para dos sesiones).....</i>	<i>12</i>
6.3.5 <i>Agua de red provista por el Estado en oficinas públicas</i>	<i>12</i>
6.3.6 <i>Categoría de Cargo Recalificado en Administración Pública Provincial</i>	<i>13</i>
6.3.7 <i>Ley Nº 9.290 – de Asignaciones Familiares: modificación.....</i>	<i>13</i>
6.3.8 <i>Ley Nº 12.931 (reconocimiento jubilatorio a agentes dejados cesantes durante el gobierno de facto): modificación.....</i>	<i>13</i>
<i>(Cambio en el giro a comisión)</i>	<i>13</i>
6.3.9 <i>Inclusión en la escuela común de niños y adolescentes con necesidades educativas específicas</i>	<i>13</i>
6.3.10 <i>Consejo Provincial Agropecuario.....</i>	<i>13</i>
<i>(Cambio en el giro a comisión – Preferencia para la próxima sesión).....</i>	<i>13</i>
6.3.11 <i>Prohibición de exhibir imágenes religiosas en espacios de acceso público de la Administración Pública Provincial.....</i>	<i>14</i>
<i>Proyectos de comunicación</i>	<i>14</i>
6.3.12 <i>Iluminación y señalética para acceso sur de la ciudad de Santa Fe.....</i>	<i>14</i>
6.3.13 <i>Ayuda económica para Padel.....</i>	<i>14</i>
6.3.14 <i>Partidas para viajes de estudio de escuelas carenciadas: incorporación en Presupuesto 2011</i>	<i>14</i>
6.3.15 <i>Mejoras edilicias en Unidad Penal Nº 3 de Rosario.....</i>	<i>14</i>
6.3.16 <i>Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) de Rosario: incremento de ambulancias</i>	<i>14</i>
6.3.17 <i>Funcionamiento de preceptorías en escuelas de Enseñanza Media y de Educación Técnica: informes</i>	<i>15</i>
6.3.18 <i>Adhesión al “Plan Más Escuelas II” del Ministerio de Educación de la Nación</i>	<i>15</i>
6.3.19 <i>Indemnización a productor rural por presa retardadora del Arroyo Cañada de Gómez: informes</i>	<i>15</i>
6.3.20 <i>Conformación de Equipos Socioeducativos destinados a nivel primario y secundario: informes</i>	<i>15</i>
6.3.21 <i>Interrupción del servicio de Emergencias 911 de Rosario: informes</i>	<i>15</i>
6.3.22 <i>Transporte de mercaderías entre el Nudo Rafaela y centros de salud con vehículos de Vialidad Nacional: informes</i>	<i>15</i>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010 26ª REUNIÓN 22ª SESIÓN ORDINARIA

6.3.23	Monto asignado para construcción de nuevo hospital regional en Rosario: informes	15
6.3.24	Causas del aumento de la Tasa de Mortalidad Materna en 2009: informes (Queda reservado).....	15
6.3.25	Instalaciones del ex Liceo Militar General Belgrano destinadas a centro inclusivo de niños y adolescentes: adhesión legislativa	16
6.3.26	Escuela Secundaria Nº 562 de Tacuarendí: provisión de cargos	16
6.3.27	Puente peatonal sobre Avenida de Circunvalación en Santa Fe: reiteración de pedido	16
6.3.28	Edificio propio para el Jardín Nucleado Nº 248 de Serodino	16
6.3.29	Escuela Nº 164 de Elortondo: creación de cargos.....	16
6.3.30	Solución a problemas de inseguridad en Hospital "José María Cullen" de Santa Fe: reiteración de pedidos.....	16
6.3.31	Actas de reuniones del Enapro sobre convenios con Terminal Puerto Rosario y la firma Servicios Portuarios: informes..... (Cambio en el giro a comisión – Preferencia para dos sesiones).....	16
6.3.32	Reparación Ruta Provincial Nº 15 (tramo Cafferata - Chañar Ladeado): informes	17
6.3.33	Ciclovía e iluminación del acceso a la localidad de Angélica.....	17
6.3.34	Separación del Sr. Juan Carlos Regi del cargo de Director de la Escuela Técnica Nº 612 de Coronda: informes.....	17
6.4	PROYECTOS DEL SENADO	17
6.4.1	Ley de Ética en el ejercicio de la función pública..... (Preferencia para dos sesiones).....	17
6.4.2	Regularización de situación jurídica de ocupantes de tierras propiedad de la Provincia en el Dpto. Vera.....	17
6.4.3	Métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos – Mediación: interés público	18
	(Queda reservado).....	18
6.5	NOTAS DE LOS PARTICULARES	18
7	PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS	18
7.1	KILÓMETROS PAVIMENTADOS POR LA DPV: INFORMES	18
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	18
7.2	CONVENIOS CELEBRADOS POR LA DPV: INFORMES	18
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	18
7.3	OBRA TRAMO III DE AVDA. CIRCUNVALACIÓN OESTE DE SANTA FE: INFORMES.....	18
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	18
7.4	PUENTE PEATONAL SOBRE AVDA. DE CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE.....	18
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	18
7.5	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS DE EPIDERMÓLISIS BULLOSA ..	19
	(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones)	19
7.6	LECHE EN POLVO ASIGNADA AL SAMCO DE SAN JAVIER: INFORMES.....	19
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	19
7.7	PENSIÓN A DERECHOHABIENTES DE POLICÍAS FALLECIDOS EN ACTOS DE SERVICIO.....	19
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	19
7.8	DEUDORES POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS LEY 11.122: RECÁLULO Y/O REFINANCIACIÓN.....	19
	(Proyecto de ley – Queda reservado)	19
7.9	PROYECTO ARG/10/002 "NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE INSUMOS PARA LOS EFECTORES PÚBLICOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" (APROBACIÓN).....	19
	(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión y giro sólo a Com. de As. Const. y Leg. Gral.).....	19
7.10	PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO CONTRA EL PROCURADOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA	20
	(Dictamen Nota – Queda reservada)	20
7.11	LEY 12.818 (CAJA PREVISIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR): MODIF. ARTÍCULOS.....	20
	(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones y giro sólo a Com. de As. Const. y Leg. Gral.)	20
7.12	12 DE ABRIL: DÍA DEL ASISTENTE ESCOLAR.....	20
	(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión)	20



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010	26ª REUNIÓN	22ª SESIÓN ORDINARIA
7.13	INSTITUCIÓN DEL 30 DE OCTUBRE COMO “DÍA DE LA DEMOCRACIA”20 <i>(Proyecto de ley – Ingreso y reserva) 20</i>	
7.14	CREACIÓN DE LA COMUNA DE LOS TÁBANOS.20 <i>(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones) 20</i>	
7.15	2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”21 <i>(Proyecto de ley – Queda reservado) 21</i>	
7.16	SESIÓN ESPECIAL DE HOMENAJE A CONJUNTO MUSICAL LOS PALMERAS.....21 <i>(Proyecto de resolución – Queda reservado) 21</i>	
7.17	PROYECTO “CASAS DE CAMBIO”: INFORMES21 <i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva)..... 21</i>	
7.18	PROGRAMA PCIAL. DE APOYO Y ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES TAMBEROS Y GANADEROS.....21 <i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)..... 21</i>	
7.19	EXHIBICIÓN DE IMÁGENES RELIGIOSAS: CONVOCATORIA A REPRESENTANTES DE TODOS LOS CULTOS21 <i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) 21</i>	
7.20	SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNA DE HUGHES: INFORMES22 <i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva)..... 22</i>	
7.21	RESOLUCIÓN Nº 653/10 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN (CUENTAS SUELDO)22 <i>(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión) 22</i>	
7.22	ASISTENCIA A LA CASA DEL ADOLESCENTE DE LA CIUDAD DE RAFAELA: INFORMES22 <i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) 22</i>	
7.23	AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA–SECCIONAL RAFAELA: INFORMES22 <i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) 22</i>	
7.24	MODIFICACIÓN LEY Nº 6.898 ORGÁNICA DEL NOTARIADO (ESCRIBANO ADJUNTO)23 <i>(Proyecto de ley – Ingreso y preferencia para una sesión) 23</i>	
7.25	LEY Nº 11.634 (ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL DEL HUMEDAL LAGUNA MELINCÚÉ): MODIFICACIÓN23 <i>(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones) 23</i>	
7.26	DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE “PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER” A LA AUTOPISTA ROSARIO–CÓRDOBA.....23 <i>(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión) 23</i>	
7.27	PLACA EN HOMENAJE AL EX PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER EN EL HALL DE LA LEGISLATURA23 <i>(Proyecto de resolución – Ingreso y preferencia para la próxima sesión) 23</i>	
7.28	15 DE NOVIEMBRE: FERIADO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL24 <i>(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión) 24</i>	
7.29	CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA24 <i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva) 24</i>	
7.30	AYUDAS SOCIALES24 <i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva) 24</i>	
7.31	REAJUSTE DEL MONTO DE LA LICITACIÓN PCA. 01/15 (SERVICIOS DE FOTOCOPIAS)24 <i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva) 24</i>	
7.32	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EROGACIONES PARA ACTOS Y HOMENAJES.....24 <i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva) 24</i>	
7.33	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS24 <i>(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva) 24</i>	
7.34	VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO POR LEY 13.116.....24 <i>(Proyecto de ley – Ingreso y reserva) 24</i>	
8	APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO.....25	
8.1	MÉTODOS NO ADVERSARIALES Y DESJUDICIALIZADOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – MEDIACIÓN: INTERÉS PÚBLICO25 <i>(Proyecto de ley – Aprobado) 25</i>	
8.2	VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO POR LEY 13.116.....31 <i>(Proyecto de ley – Aprobado) 31</i>	
9	HOMENAJE AL EX PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER.....32	
10	TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS.....39	
10.1	DEUDORES POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS LEY 11.122: RECÁLCULO Y/O REFINANCIACIÓN39 <i>(Proyecto de ley – Aprobado) 39</i>	
10.2	2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”41	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010	26ª REUNIÓN	22ª SESIÓN ORDINARIA
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	41
10.3	INSTITUCIÓN DEL 30 DE OCTUBRE COMO “DÍA DE LA DEMOCRACIA”	44
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	44
10.4	PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO CONTRA EL PROCURADOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA	45
	<i>(Dictamen Nota – Aprobado)</i>	45
10.5	SESIÓN ESPECIAL DE HOMENAJE A CONJUNTO MUSICAL LOS PALMERAS	45
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i>	45
10.6	CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA	46
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i>	46
10.7	AYUDAS SOCIALES	47
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i>	47
10.8	REAJUSTE DEL MONTO DE LA LICITACIÓN PCA. 01/15 (SERVICIOS DE FOTOCOPIAS) ...	47
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i>	47
10.9	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EROGACIONES PARA ACTOS Y HOMENAJES	48
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i>	48
10.10	CAUSAS DEL AUMENTO DE LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA EN 2009: INFORMES ...	48
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	48
10.11	SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNA DE HUGHES: INFORMES	49
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	49
10.12	PROYECTO “CASAS DE CAMBIO”: INFORMES	50
	<i>(Proyecto de comunicación – Preferencia para una sesión)</i>	50
10.13	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS	50
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i>	50
11	TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS	51
11.1	AUTONOMÍA MUNICIPAL	51
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para tres sesiones)</i>	51
11.2	ACTOS DE AUTOPROTECCIÓN: MANIFESTACIÓN ANTICIPADA DE LA VOLUNTAD	52
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i>	52
11.3	CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL – REGISTRO DE ACTOS DE AUTOPROTECCIÓN: MODIF. ARTS. 682, 683, 684 Y 687	52
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i>	52
11.4	PROTECCIÓN A LA MUJER EN CONFLICTO CON SU EMBARAZO	52
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para tres sesiones)</i>	52
11.5	CÓDIGO DE FALTAS: MODIF. ART. 77 Y DEROG. INCISO R) ART. 76	52
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i>	52
11.6	VACUNA ANTIRRÁBICA GRATUITA Y OBLIGATORIA	52
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	52
11.7	SERVICIOS DE VIGILANCIA, EMPRESAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE CUSTODIA (REGULACIÓN)	52
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i>	52
11.8	LEYES 2.394 Y 9.256: MODIFICACIÓN (TRABAJADORES MUNICIPALES Y COMUNALES ELECTOS PARA CARGOS PÚBLICOS)	52
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	52
11.9	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS	54
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	54
11.10	LEY N° 9.325 (PROTECCIÓN INTEGRAL AL DISCAPACITADO): MODIF. ART. 8°	55
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	55
11.11	EJERCICIO DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO	55
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	55
11.12	ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 26.370 (HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS)	55
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	55
11.13	CAMINO SANTAFESINO DEL LIBERTADOR	56
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado sobre tablas)</i>	56
11.14	REGISTRO PROVINCIAL DE PATOLOGÍAS DE CÁNCER (REPROPAC)	59
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	59
11.15	ACTIVIDAD MINERA DE EXTRACCIÓN EN LECHOS DE CURSOS DE AGUA	62
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	62
11.16	2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”	66
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado sobre tablas)</i>	66
11.17	BAJOS SUBMERIDIONALES: UTILIZACIÓN RACIONAL Y SUSTENTABLE DE SUS RECURSOS NATURALES	66
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión)</i>	66



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010	26ª REUNIÓN	22ª SESIÓN ORDINARIA
11.18	EXPROPIACIÓN TERRENO EN ZONA RURAL DE CAÑADA DE GÓMEZ (PARA FINES COMUNITARIOS).....	67
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones).....</i>	67
11.19	REPUDIO A POSIBLE INSTALACIÓN DE BASES MILITARES DE ESTADOS UNIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	67
	<i>(Proyecto de declaración – Vuelve a Comisión)</i>	67
11.20	DEROGACIÓN DISPOSICIÓN Nº 002/2010 DEL MINISTERIO DE TRABAJO	67
	<i>(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	67
11.21	CUMPLIMIENTO LEY 12.434, DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA LABORAL.....	67
	<i>(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	67
11.22	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DIRECTOR DEL CUDAI: INFORMES	67
	<i>(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	67
11.23	DIFUSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL AÑO 2011	67
	<i>(Proyecto de comunicación – Vuelve a Comisión).....</i>	67
11.24	PRESUPUESTO 2011 – SITUACIÓN ACTUAL DE CUENTAS PÚBLICAS: INFORMES.....	68
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	68
12	APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO: PROTECCIÓN A LA MUJER EN CONFLICTO CON SU EMBARAZO.....	68
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para tres sesiones).....</i>	68
13	ORDEN DEL DÍA	69
13.1	CONVENIO CON SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN DE ENTRE RÍOS (POLÍTICA PESQUERA): APROBACIÓN	69
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	69
13.2	CONVENIO CON SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO (ALBERGUES PARA ENCIERRE DE GANADO BOVINO): APROBACIÓN	70
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	70
13.3	CONVENIO CON ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE INDUSTRIAL SAUCE VIEJO (REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL): APROBACIÓN.....	71
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	71
13.4	COMODATO CON EL INCAA (CESIÓN DE MATERIAL PARA REEQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD CINEMÓVIL).....	72
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	72
13.5	RÉGIMEN REPARATORIO PARA EX DETENIDOS POLÍTICOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO: ADHESIÓN	74
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado).....</i>	74
14	INASISTENCIAS.....	76
15	INDICE DE ORADORES	77
16	INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.....	78





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ANTILLE, RAÚL DARÍO	FPCS-PS	HELVECIA	GARAY
ARANDA, LUCRECIA BEATRIZ	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BERTERO, INÉS ANGÉLICA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN FRANCISCO ALFONSO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BONOMELLI, GRACIELA BEATRIZ	PJ-FV	VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	ROSARIO
BOSCAROL, DARÍO ALBERTO	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
CRISTIANI, ROSARIO GUADALUPE	PES	RAFAELA	CASTELLANOS
DADOMO, VÍCTOR HUGO	FPCS-UCR	CAPITÁN BERMÚDEZ	SAN LORENZO
DE CÉSARIS, SILVIA SUSANA	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
FASCENDINI, CARLOS ALCIDES	FPCS-UCR	ESPERANZA	LAS COLONIAS
FATALA, OSVALDO HÉCTOR	FPCS-PS	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
FRANA, SILVINA PATRICIA	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
GONCEBAT, NIDIA ALICIA AURORA	FPCS-PS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GUTIÉRREZ, ALICIA VERÓNICA	FPCS-SI	ROSARIO	ROSARIO
JAVKIN, PABLO LAUTARO	FPCS-ARI	ROSARIO	ROSARIO
LABBE, MARTÍN JULIO ÁNGEL	PJ-FV	TEODELINA	GENERAL LÓPEZ
LACAVA, MARIO ALFREDO	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
LAGNA, JORGE ALBERTO	SFF	VENADO TUERTO	GENERAL LÓPEZ
LAMBERTO, RAÚL ALBERTO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
LIBERATI, SERGIO CLODOLFO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
MARCUCCI, HUGO MARÍA	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MARIN, ENRIQUE EMILIO	PJ-FV	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
MASCHERONI, SANTIAGO ÁNGEL	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MAURI, LUIS ALBERTO	FPCS-PDP	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
MENNA, ALFREDO OSCAR	FPCS-UCR	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
MENDEZ, ESTELA ROSA	FPCS-PDP	RAFAELA	CASTELLANOS
MONTI, ALBERTO DANIEL	SFF	CORREA	IRIONDO
NICOTRA, NORBERTO REYNALDO	F	ROSARIO	ROSARIO
PEIRONE, RICARDO MIGUEL	PJ-FV	RAFAELA	CASTELLANOS
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
PERNA, ALICIA NOEMÍ	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
RAMÍREZ, VICTORIA	SFF	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
REUTEMANN, ROBERTO FEDERICO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
RICO, GERARDO	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
RIESTRA, ANTONIO SABINO	FPCS-SI	SANTA FE	LA CAPITAL
RUBEO, LUIS DANIEL	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SALDAÑA, CLAUDIA ALEJANDRA	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SCATAGLINI, MARCELO DARÍO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
SCHPEIR, ANALÍA LILIAN	FPCS-UCR	VERA	VERA
SIMIL, ADRIÁN MANUEL AUGUSTO	SFF	SAN JAVIER	SAN JAVIER
SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
TESSA, JOSÉ MARÍA	MAP	ROSARIO	ROSARIO
URRUTY, OSCAR DANIEL	PPS-FV	ROSARIO	ROSARIO
VUCASOVICH, MARÍA ALEJANDRA	F	MÁXIMO PAZ	CONSTITUCIÓN
DIPUTADOS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
BRIGNONI, MARCELO JOSÉ	EDE	ROSARIO	ROSARIO
CEJAS, ALBERTO CARLOS	PJ-MO	SANTA FE	LA CAPITAL
FREGONI, MARÍA CRISTINA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
GASTALDI, MARCELO LUIS	CSF-PJ	ROSARIO	ROSARIO

REF.: FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL (PS: PARTIDO SOCIALISTA, UCR: UNIÓN CÍVICA RADICAL, PDP: PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA, SI: SOLIDARIDAD E IGUALDAD, ARI: AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA, GEN: GENERACIÓN ENCUENTRO NACIONAL); PJ-FV: PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA; SFF: SANTA FE FEDERAL; CSF-PJ: COMPROMISO CON SANTA FE - PARTIDO JUSTICIALISTA; F: FEDERAL; PPS-FV: PARTIDO PROGRESO SOCIAL - FRENTE PARA LA VICTORIA; PES: PERONISMO SANTAFESINO; MO: MOVIMIENTO OBRERO; EDE: ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD; MAP: MOVIMIENTO DE ARTICULACIÓN POPULAR.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 11 de noviembre de 2010, los señores diputados presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 17 y 22 se reúne la Cámara de Diputados de la Provincia en la 22ª Sesión Ordinaria del 128º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Buenas tardes, señoras y señores diputados. Con quórum legal queda abierta la presente sesión.

Invito a las señoras diputadas Claudia Saldaña y Analía Schpeir a acercarse al mástil del recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A los fines del registro de la asistencia, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados identificarse a través del sensor biométrico.

Por Secretaría se tomará nota de quienes aparecen sin identificar.

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del presente año.

Si los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO: HOMENAJE A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIA DE ROSARIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Luis Rubeo.

SR. RUBEO.– Señor presidente, solicito un apartamiento del Reglamento para pedir que se trate, como primer punto en la sesión de la fecha, el homenaje que habíamos previsto a la Asociación Empresaria de Rosario, tal cual fue votado por esta Cámara por la resolución N° 334.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la moción de apartamiento del Reglamento y adelantamiento del homenaje a la Asociación Empresaria de Rosario. Se vota.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Corresponde llevar a cabo el homenaje a la Asociación Empresaria de Rosario, al cumplirse el 75º aniversario de su fundación, en reconocimiento a la trayectoria de tan prestigiosa entidad, dispuesto por Resolución N° 334 aprobada en su oportunidad por este Cuerpo.

SR. SECRETARIO (Enrico).– Se encuentran presentes en este homenaje los presidentes de las distintas asociaciones que se mencionan a continuación: de la Asociación Empresaria de Rosario, el señor Elías Soso y miembros de la Comisión Directiva; de ASPRA, el señor Ricardo Mosera; de la Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe, el señor Daniel Oblan; del Centro Comercial de Monte Vera, el señor José Luis Colomer; de la Asociación Comerciante Aristóbulo del Valle, el señor Carlos D'Angelo; del Centro Comercial de Santa Fe, el señor Daniel Bustamante; de la Cámara de Industria Plástica, el señor Hugo Del Valle; de la Asociación de Amigos Calle San Luis, el señor Víctor Soso; de la Cámara Jóvenes Empresarios de Rosario, el señor Juan Pablo Diab; el Vicepresidente del Centro Comercial de Santa Fe, señor Carlos Benassi; el Vicepresidente Regional de Cámara, señor Tomás Vallejos; el Vicepresidente Segundo de la Asociación Civil Empresaria Joven, señor Francisco Borcellino; miembros de ACEJ, señor Pablo Berrottoni, señora Sandra Barreto y señor Alejandro Demelo; el Secretario de ASPRA, señor José Luis Basualdo; el Tesorero de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Asociación de Distribuidora de Especialidades Medicinales, señor Hugo Cochrane; el delegado del FEDAJE, señor Fabián Zarza; el representante de CAMER, señor Roberto Slobodianiuk y la representante de la Comisión Directiva del Centro Comercial de Santa Fe, señora María de los Ángeles Moyano.

Asimismo, por Secretaría se recibió la siguiente Nota:

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2010.

Sr. Presidente
De la Cámara de Diputados de Santa Fe
D. Eduardo Di Pollina
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la invitación que gentilmente me hiciera llegar, para participar de la Sesión Especial de Homenaje a la Asociación Empresaria de Rosario en el 75º aniversario de su fundación.

Por cuestiones de agenda no podré concurrir a tan importante evento como hubiera sido de mi agrado, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y mi deseo de que el éxito corone el evento.

Atentamente.

Dr. Hermes Binner

Gobernador de la Provincia de Santa Fe

En el mismo sentido se recibieron notas de adhesión de la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe, Dra. Griselda Tessio, y del intendente de la ciudad de Rosario, Ing. Miguel Lifschitz.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— A continuación, tiene la palabra el señor diputado Luis Rubeo.

SR. RUBEO.— Señor presidente, muy brevemente en función del horario, agradeciéndoles la presencia y la deferencia que han tenido los señores empresarios en esperarnos para el inicio de esta sesión.

Pero quiero fundamentar cuál fue el motivo de la iniciativa que nos llevó, a un grupo de legisladores, a presentar el reconocimiento a la Asociación Empresaria de nuestra ciudad con motivo de cumplirse sus 75 años, un reconocimiento meritorio a una de las entidades que ha tenido una participación más que activa en la vida de la ciudad de Rosario y yo diría de la región del sur de nuestra Provincia.

Esta Asociación ha sido reconocida mayoritariamente por todos los sectores de la comunidad, no solamente los empresariales y no solamente por las 170 Cámaras que integran su núcleo, sino también reconocimientos que ha recibido durante el festejo del que hemos podido participar, que se hizo en la ciudad de Rosario, el reconocimiento de las fuerzas vivas, inclusive de todo el sur de la Provincia de Santa Fe, comenzando por la CGT, que son los trabajadores, que le hizo un reconocimiento especial a su señor presidente y al resto de los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación; también los distintos sectores políticos que esa noche estuvimos invitados a esa magnífica fiesta y que además contamos con la presencia de la señora Presidenta de la República, que también vino invitada por la Asociación.

Me parece que es absolutamente justo que esta Cámara de Diputados, que representa al pueblo de la Provincia y nosotros, que somos legítimos representantes de un sector de la ciudad de Rosario, del sur de la Provincia de Santa Fe, llevase adelante el reconocimiento de los 75 años de la entidad.

Reconocer que esta entidad ha conocido momentos de gloria, de desarrollo, pero también ha tenido un importante protagonismo en momentos de crisis y de difíciles momentos que se vivieron en nuestra ciudad y en nuestra región.

Recuerdo cuando eran las épocas más difíciles que nos tocó vivir en la ciudad de Rosario —épocas que uno a veces trata de olvidar—, que tenían que ver con presencias activas en nuestra propia ciudad, con hechos delictivos y con saqueos, cómo el presidente de la Asociación, a través de los distintos medios de comunicación, tenía la valentía, conjuntamente con dirigentes políticos y gremiales, de ponerse al frente para pedirles a los distintos ciudadanos que estaban en ese momento desbordando la fuerza pública que no tuviesen las actitudes que se estaban llevando adelante o cómo se le daba una palmada o un acompañamiento solidario a los distintos comerciantes de nuestra ciudad cuando sufrieron las distintas crisis que vivía en ese momento la ciudad de Rosario.

Así que nos pareció absolutamente justo que esta Cámara, como dije hace un momento, se expidiera en ese sentido y también creo que el conjunto de mis pares va a estar absolutamente de acuerdo en hacer un reconocimiento de la persona del presidente, el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

compañero Soso, para a través de él hacerle llegar un agradecimiento a toda la Comisión por habernos hecho participar de ese aniversario que fue festejado con muchísima algarabía por ellos y por todos nosotros. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— A continuación, invitamos a los señores presidentes de bloque a acercarse al estrado para entregar las distinciones correspondientes a los homenajeados.

– *Se hace entrega de las distinciones a los homenajeados. Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Hacemos un cuarto intermedio en nuestras bancas para despedir a nuestros invitados.

– *Son las 17 y 33.*

– *A las 17 y 40, dice el:*

6 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los Asuntos Entrados N° 23, con su destino correspondiente.

– *Se lee:*

6.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, remite oficio autos caratulado “Comuna de Monte Vera C/ Bertoia Mario Raúl J. S/Expropiación” (Expte. N° 1.216/2008), solicita copia de los informes previos ley de expropiación. (N° 3.437/10).

– *Girado a la Secretaría Parlamentaria.*

Asunto N° 2 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 064/10 S/Decreto N° 1.673/10 – Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, contratación del Dr. Héctor Fabián Burella, con voto en disidencia de la CPN María del Carmen Crescimanno. (N° 3.438/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 3 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 178/10, por la cual se modifica la distribución del crédito presupuestario mediante compensación de partidas a nivel limitativo. (N° 3.439/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 4 – La Cámara de Senadores de la Provincia, remite copia del proyecto de resolución de fecha 21-10-10, por el cual se prorroga por un mes más el Período Ordinario de Sesiones. (N° 3.440/10).

– *Girado al Archivo.*

Asunto N° 5 – El Laboratorio Industrial Farmacéutico SE, remite copia de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Anual N° 11, cerrado el 31/12/2009, el que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en fecha 23/03/2010. (N° 3.441/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 6 – El Presidente del Concejo Municipal de Reconquista, remite copia de la Resolución N° 3.548/10 por la cual se requiere a ambas cámaras legislativas, la sanción de una ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en Puerto Reconquista, con el objeto de lograr su ampliación. (N° 3.442/10).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.*

Asunto N° 7 – La Cámara de Diputados de San Luis, remite copia de la Declaración por la cual lamenta la decisión adoptada por el PEN. de vetar la ley que implementa el 82% móvil sobre los haberes jubilatorios. (N° 3.443/10).

– *Girado al Archivo.*

Asunto N° 8 – El señor Ministro de Economía de la Provincia, remite copia de un ejemplar de los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial al 30-09-10. (N° 3.444/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 9 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 066/10 – TCP, S/resolución N° 538/10 Ministerio de Economía y N° 1.397/10 Ministerio de Educación – Modificación Presupuestaria. (N° 3.445/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 10 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 065/10 – TCP, S/Resolución N° 1.337/10 – Ministerio de Educación. S/ impresión de libros invocando urgencia artículo 108. (N° 3.446/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 11 – El señor diputado Rubeo, remite nota solicitando se adjunte la versión taquigráfica realizada por el Cuerpo de Taquígrafos del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, de audiencia pública – jubilación docente,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

realizada el 04/10/2010 para ser adjuntado al Expte. 22.506 – DB). (Nº 3.447/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto Nº 12 – El Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe, remite nota por la cual aprueba el Dictamen Nº 31 – Multas Comunales y elevado el mismo a la consideración del señor gobernador. (Nº 3.448/10).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

Asunto Nº 13 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 034/10 – TCP, asigna a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías jurisdiccionales. (Nº 3.449/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 14 – El Señor Secretario Legal y Técnico, eleva respuesta a las siguientes minutas de comunicación:
Expte. Nº 23.228 – SFF: Informe respecto de las medidas de seguridad implementadas en los lugares de detención de la Provincia para los traslados de internos. (Nº 3.450/10).

Expte. Nº 23.539 – FP – ARI: Solicita se remita una reseña de las actuaciones llevadas a cabo para lograr la efectiva implementación del Decreto Nº 1.532/09 de Creación del Registro Provincial de Productores Lecheros (RPPL). (Nº 3.451/10).

Expte. Nº 21.608 – PSF: Informe respecto de la partida invertida en honorarios de artistas para distintos actos culturales realizados en la ciudad de Rosario. (Nº 3.452/10).

Expte. Nº 23.504 – PPS: Informe respecto del monto percibido por cada municipio y comuna de los resultados netos de la explotación o concesionamiento de los casinos. (Nº 3.453/10).

Expte. Nº 23.420 – FV – PJ: Informe respecto de la cantidad de funcionarios políticos y de planta permanente, o en otra vinculación contractual que serán designados en cada Nodo y qué categorías revisten. (Nº 3.454/10).

Expte. Nº 23.516 – SFF: Informe si existe en la Provincia un Plan de Prevención y Atención Integral de la Leptospirosis. (Nº 3.455/10).

Expte. Nº 22.967 – FP – ARI: Informe respecto de las razones que mantienen inconclusas las obras de duplicación de la vía ferroviaria de la Línea General Mitre en concesión a la empresa Nuevo Central Argentino, entre las ciudades de Rosario y San Lorenzo. (Nº 3.456/10).

Expte. Nº 23.841 – FP: Solicita se aplique el módulo tributario diferenciado en beneficios del turista nacional o regional en aranceles para permisos de pesca. (Nº 3.457/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto Nº 15 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 186/10 – modifica la distribución del crédito presupuestario del Poder Judicial mediante compensación de partidas de nivel limitativo. (Nº 3.461/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 16 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite los anteproyectos presentados por los alumnos de las Escuelas EEM 312 de Fortín Olmos, EEM 2.316 de Golondrina, EEM 316 de Tartagal, EEM 502 de Intiyaco, EEM 560 de Los Amores, EET 269 de La Gallareta y EEM 3.003 de Margarita, en la sesión del programa Diputados por un Día "Pido la Palabra" de fecha 31-08-10, presidida por la señora diputada Analía Schpeir. (Nº 3.462/10).

– **Girado a la Dirección General de Comisiones.**

Asunto Nº 17 – El Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, remite copia del Decreto 2.067/10, donde declara de interés provincial el "Show de Magia e Ilusionismo – Santa Fe se viste de Magia", a llevarse a cabo el día 27 de noviembre de 2010, en las instalaciones del Teatro Municipal de Santa Fe. (Nº 3.463/10).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

Asunto Nº 18 – La Sra. Liliana Loyola, Defensora del Pueblo Adjunta de Santa Fe, remite nota mediante la cual solicita a esta Cámara informe si se ha presentado un proyecto de ley referente a la declaración de interés general y sujeto a expropiación de un inmueble ubicado en la denominada Estanzuela del General Echagüe de la ciudad de Santa Fe. (Nº 3.465/10).

– **Girado a la Secretaría Parlamentaria.**

Asunto Nº 19 – El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, ante la solicitud de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara, remite nota mediante la cual adjunta documentación referida a la Ley de Zonificación de Bosques Nativos. (Nº 3.466/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto Nº 20 – El señor Presidente Comunal de La Sarita, remite nota por la cual solicita se incluya en el Presupuesto 2011, una partida económica para iniciar la obra de pavimentación de la Ruta Provincial Nº 96 – S, la cual pasaría por la citada localidad. (Nº 3.468/10).

– **Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 21 – La Administración Provincial de Impuestos (API), remite nota mediante la cual adjunta el informe sobre la Recaudación Tributaria Provincial correspondiente al mes de septiembre de 2010. (Nº 3.469/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 22 – El Concejo Municipal de ciudad de Las Rosas, remite copia de la Resolución Nº 0344/2010 por la cual se solicita se evalúe la conveniencia de prorrogar el vencimiento o vigencia de la Ley Provincial Nº 13.116 (procedimiento especial en defensa de la vivienda única, familiar y permanente del deudor hasta el 31-12-10). (Nº 3.470/10).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto Nº 23 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia – Sala II, remite copia de la Resolución Nº 1.219/10 por la cual se da por concluido el Juicio de Responsabilidad ordenado por Resolución Nº 001 de fecha 19-02-03 (IAPOS). (Nº 3.471/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 24 – La Corte Suprema de Justicia, remite copia del Acuerdo Ordinario – Integración de un equipo de trabajo para la elaboración del informe que debe presentarse al Comité de Conclusión de Causas. – Artículos Nros. 5º y 6º de la Ley Nº 13.004. (Nº 3.472/10).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto Nº 25 – La Cámara de Senadores de la Provincia, remite la Nota Particular Nº 21.952- NP. de adhesión a la Ley de Mediación. (Nº 3.473/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto Nº 26 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 067/10 sobre Resolución Nº 588/10 – Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, asigna funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro. (Nº 3.474/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 27 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite los anteproyectos presentados por los alumnos de las Escuelas de Educación Técnica 363 – Anexo 4.363 de El Rabón y Anexo 2.343 de Campo Fiant, en la sesión del programa Diputados por un Día "Pido la Palabra" de fecha 03-09-10, presidida por el señor diputado Sergio Liberati. (Nº 3.475/10).

– **Girado a la Dirección General de Comisiones.**

Asunto Nº 28 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite los anteproyectos presentados por los alumnos de las Escuelas EEMPI 8.137 de Chovet, EEM 229 y EEMPA 1.252 de Carreras, en la sesión del programa Diputados por un Día "Pido la Palabra" de fecha 07-09-10, presidida por el señor diputado Jorge Lagna. (Nº 3.476/10).

– **Girado a la Dirección General de Comisiones.**

Asunto Nº 29 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite los anteproyectos presentados por los alumnos de las Escuelas EEM 420, EET 287 de Elortondo, EESPI 8.098 y EESPI 2.059 de Wheelwright, en la sesión del programa Diputados por un Día "Pido la Palabra" de fecha 10-09-10, presidida por el señor diputado Alfredo Menna. (Nº 3.477/10).

– **Girado a la Dirección General de Comisiones.**

Asunto Nº 30 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite los anteproyectos presentados por los alumnos de las Escuelas EEM 555 de Lazzarino, EEMPI 8.092 de Carmen, EEM 379 de Cañada del Ucle, EEM 421 y EEM 425 de Firmat, en la sesión del programa Diputados por un Día "Pido la Palabra" de fecha 15-09-10, presidida por el señor diputado Gabriel Real. (Nº 3.478/10).

– **Girado a la Dirección General de Comisiones.**

Asunto Nº 31 – El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, remite copia del Decreto Nº 2.224/10 (rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por Electroingeniería SA. JCR SA. – OBRING SA. (UTE). (Nº 3.480/10).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

Asunto Nº 32 – La Cámara de Senadores de la Provincia, remite la Nota Particular Nº 21.986-NP, de adhesión a la Ley de Mediación Prejudicial Obligatoria. (Nº 3.481/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto Nº 33 – La Municipalidad de Esperanza, remite copia de la Declaración Nº 140/10 por la cual da su apoyo al proyecto de ley (Expte. Nº 22.815 - Senado), de modificación de los porcentajes de distribución del Fondo Federal Solidario. (Nº 3.482/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

6.2 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

6.2.1 Proyecto Intervenciones integrales en edificios de enseñanza obligatoria en departamentos del norte: aprobación de gestiones

Asunto Nº 34 – Proyecto de ley, por el cual se aprueban las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial y el Estado Nacional, que concluyeron en el dictado de la Decisión Nº 08/10 del Consejo del Mercado Común para financiar la ejecución del Proyecto "Intervenciones integrales en los Edificios de enseñanza obligatoria en los departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier". (Mensaje Nº 3.795 – Expte. Nº 24.631 – PE).

– **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.2.2 Ausencia del Sr. Gobernador por viaje a Brasil

Asunto Nº 35 – Mensaje Nº 3.796, por el cual el señor Gobernador de la Provincia, comunica que se ausentará del país los días 31 de octubre y 01 de noviembre del 2010 con motivo de emprender un viaje a la República Federativa de Brasil. (Expte. Nº 24.647 – PE).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado al Archivo.*

6.2.3 Ente Administrador del Puerto de Santa Fe: cese de obligación de reintegrar desembolsos a la Provincia por créditos leyes Nº 12.108 y 12.848

Asunto Nº 36 – Proyecto de ley, por el cual se dejan sin efecto las obligaciones del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe de reintegrarle a la Provincia los desembolsos efectuados por ésta en relación con los créditos autorizados y tomados por las Leyes Nº 12.108 y 12.848. (Mensaje Nº 3.797 – Expte. Nº 24.657 – PE).

– *Girado a las comisiones de Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3 PROYECTOS DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.3.1 Feriado administrativo para cada localidad el día de su Santo Patrono

Asunto Nº 37 – Proyecto de ley de los señores diputados Cejas y De Césarís, por el cual se declara feriado administrativo para cada localidad de la provincia de Santa Fe el día de su Santo Patrono, el que tendrá carácter de optativo para el comercio, la industria y la banca. (Expte. Nº 24.654 – DB).

– *Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.2 Edificio de la Iglesia Evangélica Valdense de San Carlos Sud: Monumento Histórico Provincial

Asunto Nº 38 – Proyecto de ley del señor diputado Fascendini, por el cual se declara Monumento Histórico Provincial al edificio de la Iglesia Evangélica Valdense sito en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias. (Expte. Nº 24.655 – FP – UCR).

– *Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.3 Consejo de Educación de la Provincia

Asunto Nº 39 – Proyecto de ley de los señores diputados Marcucci, Dadomo, Mauri, Tessa, Riestra, Schpeir, Javkin, Mascheroni y Simoniello, por el cual se crea el Consejo de Educación de la Provincia. (Expte. Nº 24.656 – FP).

– *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.4 Expropiación inmueble en Estanzuela del General Echagüe en Santa Fe (construcción de viviendas)

Asunto Nº 40 – Proyecto de ley de los señores diputados Boscarol, Simoniello, Mascheroni y Marcucci, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la denominada Estanzuela del General Echagüe, ubicada en la ciudad de Santa Fe, destinada a la construcción de un plan de viviendas. (Expte. Nº 24.659 – FP – UCR).

– *Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito una preferencia para dos sesiones para este asunto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Boscarol.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

6.3.5 Agua de red provista por el Estado en oficinas públicas

Asunto Nº 41 – Proyecto de ley de los señores diputados Mascheroni, Boscarol, Simoniello y Marcucci, por el cual se dispone que en todas las oficinas públicas o dependencias de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado, se provea de agua de red provista por el Estado en reemplazo de los sistemas que utilizan agua envasada. (Expte. Nº 24.660 – FP – UCR).

– *Girado a las comisiones de Obras y Servicios*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

*Públicos y de Asuntos Constitucionales y
Legislación General.*

6.3.6 Categoría de Cargo Recalificado en Administración Pública Provincial

Asunto N° 42 – Proyecto de ley de los señores diputados Boscarol y Lamberto, por el cual se autoriza al PE a crear la categoría de Cargo Recalificado. (Expte. N° 24.663 – FP).

– *Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.7 Ley N° 9.290 – de Asignaciones Familiares: modificación

Asunto N° 43 – Proyecto de ley de los señores diputados De Césarís, Reutemann, Lacava, Cejas y Frana, por el cual se modifican los artículos 5º, 8º, 12, 17, 33, 34 y 35 de la Ley N° 9.290 – de Asignaciones Familiares. (Expte. N° 24.670 – DB).

– *Girado a las comisiones de Seguridad Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.8 Ley N° 12.931 (reconocimiento jubilatorio a agentes dejados cesantes durante el gobierno de facto): modificación

Asunto N° 44 – Proyecto de ley de los señores diputados De Césarís, Reutemann, Lacava, Cejas y Frana, por el cual se modifican los artículos 1º, 2º, 4º y 6º de la Ley N° 12.931, modificados por su similar N° 13.125, de reconocimiento jubilatorio a agentes municipales y comunales dejados cesantes durante el gobierno de facto. (Expte. N° 24.671 – DB).

– *Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Silvia De Césarís.

SRA. DE CÉSARIS.– Este proyecto es una modificación a una ley que fue ampliamente debatida y solamente lo que hace es incorporar a los agentes municipales y empleados comunales –que habían sido omitidos– para que tengan el mismo tratamiento que por aquella ley se les dio a los agentes públicos que fueron dejados cesantes durante el gobierno de facto.

Quiero saber si existe la posibilidad de que en vez de ir a las cuatro comisiones asignadas, sea girado solamente a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la moción formulada por la señora diputada Silvia De Césarís.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

6.3.9 Inclusión en la escuela común de niños y adolescentes con necesidades educativas específicas

Asunto N° 45 – Proyecto de ley de los señores diputados Javkin, Mauri y Liberati, por el cual se dispone la inclusión en la escuela común para la educación escolar de los niños, niñas y adolescentes diagnosticados con necesidades educativas específicas que posean las funciones cognitivas preservadas para el aprendizaje. (Expte. N° 24.677 – FP).

– *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.10 Consejo Provincial Agropecuario

Asunto N° 46 – Proyecto de ley del señor diputado Dadomo, por el cual se crea el Consejo Provincial Agropecuario (Coproagro). (Expte. N° 24.679 – FP – UCR).

– *Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Víctor Dadomo.

SR. DADOMO.– Solicito que este proyecto sea girado solamente a la Comisión de Asuntos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Constitucionales y Legislación General, puesto que es un tema que ya fue aprobado en esta Cámara, tuvo media sanción y perdió estado parlamentario en la Cámara de Senadores, por lo cual lo volví a ingresar, y solicito una preferencia para una sesión conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción de que el proyecto sea destinado exclusivamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción de preferencia para una sesión.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

6.3.11 Prohibición de exhibir imágenes religiosas en espacios de acceso público de la Administración Pública Provincial

Asunto N° 47 – Proyecto de ley de la señora diputada Gutiérrez, por el cual se prohíbe la exhibición y/o colocación pública de imágenes religiosas en los espacios de acceso público de los tres Poderes de la Administración Pública Provincial, sus organismos descentralizados y empresas estatales. (Expte. N° 24.681 – FP – SI).

– **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.3.12 Iluminación y señalética para acceso sur de la ciudad de Santa Fe

Asunto N° 48 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Cejas y De Césarís por el cual se solicita a través del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, disponga dotar de la iluminación y señalética adecuada y reglamentaria al acceso sur de la ciudad de Santa Fe que conecta la AP 01 Brigadier Estanislao López con la Avenida de Circunvalación hasta su intersección con Avenida Mar Argentino. (Expte. N° 24.632 – DB).

– **Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda.**

6.3.13 Ayuda económica para Padel

Asunto N° 49 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita se disponga otorgar una ayuda económica a Padel (Patronato del Enfermo de Lepra), destinada a colaborar con el mantenimiento de la instalaciones de dicha entidad. (Expte. N° 24.633 – SFF).

– **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Presupuesto y Hacienda.**

6.3.14 Partidas para viajes de estudio de escuelas carenciadas: incorporación en Presupuesto 2011

Asunto N° 50 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Urruty, Rubeo, Bonomelli, Vucasovich, Brignoni y Gastaldi, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Transporte, se disponga incorporar en el Presupuesto 2011, las partidas correspondientes o convenios que posibiliten que escuelas carenciadas de Santa Fe puedan realizar viajes de estudio. (Expte. N° 24.648 – DB).

– **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda.**

6.3.15 Mejoras edilicias en Unidad Penal N° 3 de Rosario

Asunto N° 51 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se disponga mejorar las condiciones edilicias de la Unidad Penal N° 3 ubicada en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 24.649 – SFF).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.3.16 Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) de Rosario: incremento de ambulancias

Asunto N° 52 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga incrementar la flota de ambulancias con las que cuenta el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 24.650 – SFF).

– **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Presupuesto y Hacienda.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

6.3.17 Funcionamiento de preceptorías en escuelas de Enseñanza Media y de Educación Técnica: informes

Asunto N° 53 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar si se cumple con la normativa establecida en el Decreto N° 817/81, artículo 29 que regula el funcionamiento de las preceptorías en las escuelas de Enseñanza Media y de Educación Técnica en la Provincia. (Expte. N° 24.651 – SFF).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.3.18 Adhesión al “Plan Más Escuelas II” del Ministerio de Educación de la Nación

Asunto N° 54 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita se disponga adherir al “Plan Más Escuelas II” implementado por el Ministerio de Educación de la Nación. (Expte. N° 24.652 – SFF).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda.**

6.3.19 Indemnización a productor rural por presa retardadora del Arroyo Cañada de Gómez: informes

Asunto N° 55 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita, se disponga informar respecto del estado de las tramitaciones realizadas por el productor rural de la ciudad de Cañada de Gómez, Sr. Santos Mosca a los fines de cumplir con la indemnización mediante el procedimiento de servidumbre de aguas, sobre la fracción del inmueble de su propiedad donde llega el agua de la presa retardadora de la obra del Arroyo Cañada de Gómez. (Expte. N° 24.653 – SFF).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.3.20 Conformación de Equipos Socioeducativos destinados a nivel primario y secundario: informes

Asunto N° 56 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Gutiérrez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar si se han conformado Equipos Socioeducativos destinados a nivel primario y secundario. (Expte. N° 24.658 – FP – SI).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.3.21 Interrupción del servicio de Emergencias 911 de Rosario: informes

Asunto N° 57 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad y de Gobierno y Reforma del Estado y la Secretaría de Tecnología para la Gestión, se disponga informar si el Servicio de Emergencias 911 de la ciudad de Rosario estuvo interrumpido durante cinco a seis días entre el 20 y el 30 de octubre de 2010. (Expte. N° 24.661 – SFF).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.3.22 Transporte de mercaderías entre el Nodo Rafaela y centros de salud con vehículos de Vialidad Nacional: informes

Asunto N° 58 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cristiani, por el cual se solicita se disponga informar si el Ministerio de Salud ha firmado un convenio con Vialidad Nacional para utilizar los vehículos de su repartición para los servicios de transporte de mercaderías entre el Nodo Rafaela y los distintos centros de salud de las localidades del norte. (Expte. N° 24.662 – PES).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Transporte.**

6.3.23 Monto asignado para construcción de nuevo hospital regional en Rosario: informes

Asunto N° 59 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga informar respecto del monto asignado para la construcción del nuevo hospital regional en la zona sur de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 24.664 – SFF).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.3.24 Causas del aumento de la Tasa de Mortalidad Materna en 2009: informes

Asunto N° 60 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Frana, De Césarís y Lacava, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga informar respecto de las causas que justifican el aumento de la Tasa de Mortalidad Materna en el año 2009 y de las medidas a implementar para disminuir la misma. (Expte. N° 24.667 – DB).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Frana.

SRA. FRANA.– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Así se hará, señora diputada.

— *Queda reservado. Ver punto 10.10.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

— *Se lee:*

6.3.25 Instalaciones del ex Liceo Militar General Belgrano destinadas a centro inclusivo de niños y adolescentes: adhesión legislativa

Asunto N° 61 – Proyecto de comunicación del señor diputado Boscarol, por el cual esta Cámara manifiesta su adhesión a la propuesta de la Mesa de Diálogo Santafesino, en la que propone que las instalaciones del ex Liceo Militar General Belgrano, se destinen a un centro inclusivo de acciones educativas, capacitación laboral y formación en valores a niños y adolescentes. (Expte. N° 24.668 – FP – UCR).

— *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

6.3.26 Escuela Secundaria N° 562 de Tacuarendí: provisión de cargos

Asunto N° 62 – Proyecto de comunicación del señor diputado Marín, por el cual se solicita se disponga proveer de tres (3) cargos para la Escuela Secundaria N° 562 de la localidad de Tacuarendí, departamento General Obligado. (Expte. N° 24.669 – PJ – FV).

— *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda.*

6.3.27 Puente peatonal sobre Avenida de Circunvalación en Santa Fe: reiteración de pedido

Asunto N° 63 – Proyecto de comunicación de los señores diputados De Césarís, Reutemann, Lacava, Cejas y Frana, por el cual se reitera lo solicitado en el proyecto de comunicación –Expte. N° 22.957– DB, (construcción de un Puente Peatonal sobre Avenida de Circunvalación Mar Argentino, a la altura de Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe). (Expte. N° 24.672 – DB).

— *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.28 Edificio propio para el Jardín Nucleado N° 248 de Serodino

Asunto N° 64 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Césarís, por el cual se solicita se disponga dotar de un edificio propio al Jardín Nucleado Pedro Serodino N° 248 de la localidad de Serodino, departamento Iriondo. (Expte. N° 24.673 – SFF).

— *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda.*

6.3.29 Escuela N° 164 de Elortondo: creación de cargos

Asunto N° 65 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Césarís, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga crear cuatro (4) cargos para la Escuela N° 164 de la localidad de Elortondo, departamento General López. (Expte. N° 24.674 – SFF).

— *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda.*

6.3.30 Solución a problemas de inseguridad en Hospital “José María Cullen” de Santa Fe: reiteración de pedidos

Asunto N° 66 – Proyecto de comunicación de los señores diputados De Césarís y Reutemann, por el cual se reiteran los pedidos formulados en los proyectos de comunicación –Exptes. N° 20.517 y 21.904– SFF, que solicitan una solución inmediata a los problemas de inseguridad que padece diariamente el Hospital “José María Cullen” de Santa Fe, en especial en la Sala de Guardia. (Expte. N° 24.675 – SFF).

— *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3.31 Actas de reuniones del Enapro sobre convenios con Terminal Puerto Rosario y la firma Servicios Portuarios: informes

Asunto N° 67 – Proyecto de comunicación del señor diputado Gastaldi, por el cual se solicita se disponga informar respecto del acta de reunión del Directorio del Enapro de fecha 01-11-10, respecto de un convenio a suscribirse con la empresa Terminal Puerto Rosario que permitiría avanzar con el Proyecto de Reconversión Portuaria y del acta de reunión que autorizaría la firma de un convenio con la firma Servicios Portuarios (Sepor). (Expte. N° 24.676 – CCS).

— *Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lacava.

SR. LACAVA.– Solicito preferencia para dos sesiones y que este proyecto se trate en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En primer lugar, se vota la moción de preferencia para dos sesiones.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota ahora la moción de que sea destinado exclusivamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

6.3.32 Reparación Ruta Provincial Nº 15 (tramo Cafferata - Chañar Ladeado): informes

Asunto Nº 68 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lagna, por el cual se solicita se disponga informar si se tiene previsto en su plan de obras prioritario, la reparación de la Ruta Provincial Nº 15 en el tramo que une la localidad de Cafferata, departamento General López, con la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros. (Expte. Nº 24.678 – SFF).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.3.33 Ciclovía e iluminación del acceso a la localidad de Angélica

Asunto Nº 69 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Gutiérrez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, se disponga evaluar construir una ciclovía con iluminación e ilumine el acceso a la localidad de Angélica, departamento Castellanos. (Expte. Nº 24.680 – FP – SI).

– **Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda.**

6.3.34 Separación del Sr. Juan Carlos Regi del cargo de Director de la Escuela Técnica Nº 612 de Coronda: informes

Asunto Nº 70 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Saldaña, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar respecto de los motivos por los que el señor Juan Carlos Regi ha sido separado del cargo de Director de la Escuela Técnica Nº 612 de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo. (Expte. Nº 24.682 – PJ – FV).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4 PROYECTOS DEL SENADO

6.4.1 Ley de Ética en el ejercicio de la función pública

Asunto Nº 71 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece la Ley de Ética en el ejercicio de la función pública. (Expte. Nº 24.665 – Senado).

– **Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dentro de dos sesiones para este asunto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción de preferencia para dos sesiones.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

6.4.2 Regularización de situación jurídica de ocupantes de tierras propiedad de la Provincia en el Dpto. Vera

Asunto Nº 72 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece que el PE, regularizará la situación jurídica de los pobladores rurales ocupantes de fracciones de tierra, propiedad de la Provincia, ubicadas en las colonias "Cuña Boscosa Santafesina" – Ley Nº 6.404, "Las Gamas – Santa Lucía" – Ley Nº 6.659 y "La Cigüeña" – Ley Nº 6.719 del departamento Vera. (Expte. Nº 24.666 – Senado).

– **Girado a las comisiones de Agricultura y**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

6.4.3 Métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos – Mediación: interés público

Asunto N° 73 – Proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se declara de interés público provincial la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos – Ley de Mediación. (Mensaje N° 3.599 – Expte. N° 22.238 – PE).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.
– *Queda reservado. Ver punto 8.1.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.
– *Se lee:*

6.5 NOTAS DE LOS PARTICULARES

Asunto N° 74 – La Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia - Festram, remite nota mediante la cual manifiesta sus consideraciones del proyecto de ley que propicia la modificación del Artículo 24 de la Ley N° 9.286 de Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia. (N° 3.467/10).

– *Girado a sus antecedentes.*

Asunto N° 75 – La Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de la Costa, remite copia del Documento Base 2010, mediante la cual manifiesta las diferentes problemáticas de la costa y sus propuestas. (N° 3.479/10).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

Asunto N° 76 – El señor Antonio Milo, Presidente de la Asociación Rosarina de Protesistas Dentales de Laboratorio, remite anteproyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales del Laboratorio de Santa Fe. (N° 3.483/10).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

7 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tienen la palabra las señoras diputadas y los señores diputados para dar ingreso a los proyectos. Les recuerdo que por el sistema informático pueden ir anotándose en la lista de oradores.

7.1 KILÓMETROS PAVIMENTADOS POR LA DPV: INFORMES

7.2 CONVENIOS CELEBRADOS POR LA DPV: INFORMES

7.3 OBRA TRAMO III DE AVDA. CIRCUNVALACIÓN OESTE DE SANTA FE: INFORMES

7.4 PUENTE PEATONAL SOBRE AVDA. DE CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE

SR. REUTEMANN.– Señor presidente, solicito se dé entrada a cuatro pedidos de informes relacionados con la Dirección Provincial de Vialidad y en los cuales me acompañan distintos legisladores, compañeros de bloques.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.688 – SFF; N° 24.689 – SFF; N° 24.690 – SFF y N° 24.691 – SFF)

– *Asentimiento.*

– *Los Exptes. N° 24.688 – SFF, N° 24.690 – SFF y N° 24.691 – SFF son girados a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Hacienda.

- *El Expte. N° 24.689 – SFF es girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Comunales.*

7.5 PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS DE EPIDERMÓLISIS BULLOSA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Monti.

SR. MONTI.- Solicito preferencia para dos sesiones para el Expte. N° 24.231 – SFF, que está en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, referido al cuidado y atención de los niños que padecen lo que comúnmente se llama “piel de cristal”.

Hemos estado conversando con los legisladores oficialistas y, aparentemente, hay voluntad de despacharlo. Dado que no hubo reunión de comisión esta semana, no pudimos lograrlo, pero hemos coincidido en pedir una preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.

- *Resulta aprobado.*

7.6 LECHE EN POLVO ASIGNADA AL SAMCO DE SAN JAVIER: INFORMES

7.7 PENSIÓN A DERECHOHABIENTES DE POLICÍAS FALLECIDOS EN ACTOS DE SERVICIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada De Césaris.

SRA. DE CÉSARIS.– Señor presidente, solicito se dé entrada a dos proyectos de autoría del diputado Simil. Uno es un pedido de informes referido a la distribución de leche en polvo en el Hospital de la localidad de San Javier.

Y, por otro lado, un proyecto de ley por el cual se establece la pensión para los derechohabientes del personal policial de la Provincia de Santa Fe cuyo fallecimiento se produjera como consecuencia de enfrentamientos producidos en la persecución de un acto ilícito contra un ciudadano.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.692 – SFF y N° 24.693 – SFF)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 24.692 – SFF es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*
- *El Expte. N° 24.693 – SFF es girado a las comisiones de Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

7.8 DEUDORES POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS LEY 11.122: RECÁLCULO Y/O REFINANCIACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Señor presidente, solicito el tratamiento sobre tablas del Expte. N° 23.218 – SEN, autoría del senador Rosconi.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

- *Queda reservado. Ver punto 10.1.*

7.9 PROYECTO ARG/10/002 “NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE INSUMOS PARA LOS EFECTORES PÚBLICOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE” (APROBACIÓN)

SR. LAMBERTO.– Por otra parte, solicito preferencia de una sesión y su remisión



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

estrictamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Expte. 24.582 – PE, que es un convenio entre la Nación y la Provincia sobre insumos hospitalarios.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En primer lugar vamos a votar la moción de preferencia.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción de destinarlo exclusivamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– *Resulta aprobada.*

7.10 PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO CONTRA EL PROCURADOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

SR. LAMBERTO.– Solicito que el Expte. Nota N° 3147 de la Comisión de Juicio Político, presentado por el señor Miguel Ángel García, se trate sobre tablas porque hay dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 10.4.*

7.11 LEY 12.818 (CAJA PREVISIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR): MODIF. ARTÍCULOS

SR. LAMBERTO.– Solicito que el Expte. N° 22.403 – FP, de moratoria, relacionado con el Arte de Curar, se remita estrictamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y se le otorgue una preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la moción del señor diputado Lamberto. Se vota.

– *Resulta aprobado.*

7.12 12 DE ABRIL: DÍA DEL ASISTENTE ESCOLAR

SR. LAMBERTO.– Por último, señor presidente, para el proyecto de la diputada De Césaris, Expte. N° 24.602 – SFF –para el que se había solicitado tratamiento sobre tablas en Labor Parlamentaria–, vamos a pedir preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para una sesión. Se Vota.

– *Resulta aprobado.*

7.13 INSTITUCIÓN DEL 30 DE OCTUBRE COMO “DÍA DE LA DEMOCRACIA”

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Menna.

SR. MENNA.– Solicito se dé ingreso –reingreso, en realidad– a un proyecto de ley que ya había tenido media sanción de esta Cámara de Diputados, para instituir el 30 de octubre como el Día de la Democracia. Me vuelven a acompañar representantes de todos los bloques y solicito se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 24.694 – DB)

– *Asentimiento.*

– *Queda reservado Ver punto 10.3.*

7.14 CREACIÓN DE LA COMUNA DE LOS TÁBANOS.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Analía Schpeir.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SCHPEIR.– Solicito una preferencia para dos sesiones, para el Expte. N° 24.314 – SEN, que viene en revisión del Senado y tiene que ver con la creación de la Comuna de Los Tábanos.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para dos sesiones. Se vota.

– *Resulta aprobado.*

7.15 2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”

7.16 SESIÓN ESPECIAL DE HOMENAJE A CONJUNTO MUSICAL LOS PALMERAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Mario Lacava.

SR. LACAVA.– Solicito se reserve en Secretaría el Expte. N° 24.618 – DB, en el cual se propone un proyecto de ley que declara el año 2011 como Bicentenario de la Gesta Artiguista.

Asimismo, que se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas, el Expte N° 24.578 – DB, por el cual se propone realizar una sesión especial de homenaje al conjunto Musical Los Palmeras, en reconocimiento a su trayectoria artística.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Quedan reservados. Ver puntos 10.2 y 10.5.*

7.17 PROYECTO “CASAS DE CAMBIO”: INFORMES

7.18 PROGRAMA PCIAL. DE APOYO Y ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES TAMBEROS Y GANADEROS

7.19 EXHIBICIÓN DE IMÁGENES RELIGIOSAS: CONVOCATORIA A REPRESENTANTES DE TODOS LOS CULTOS

SR. LACAVA.– También solicito el ingreso de tres proyectos:

Un pedido de informes sobre aspectos vinculados al proyecto de viviendas recientemente anunciado por el Gobierno denominado “Casas del Cambio”. Solicito la reserva en Secretaría de esta iniciativa para su posterior tratamiento sobre tablas, conforme a lo resuelto en Labor Parlamentaria.

Un proyecto de ley por el cual se crea, en el ámbito del Ministerio de la Producción de la Provincia, un Programa Provincial de Apoyo y Asistencia Financiera a Productores Tamberos y Ganaderos, que ya fuera presentado con anterioridad y perdiera estado parlamentario. Para éste, pido sólo ingreso.

Y finalmente, el ingreso de un proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial se convoque a los representantes de los cultos religiosos que se encuentren inscriptos en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y autorizados para funcionar en la Provincia de Santa Fe, a fin de analizar la forma y el modo de facilitar la exhibición de las imágenes religiosas representativas de los mismos, en las distintas reparticiones y espacios públicos.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.695 – DB, N° 24.696 – CCS y N° 24.697 – DB)

– *Asentimiento.*

– *El Expte. N° 24.695 – DB queda reservado. Ver punto 10.12.*

– *El Expte. N° 24.696 – CCS es girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio, de Presupuesto y Hacienda*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- *El Expte. N° 24.697 – DB es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

7.20 SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNA DE HUGHES: INFORMES

PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Martín Labbé.

SR. LABBÉ .– Solicito el ingreso de un pedido de informes respecto de la delicada situación institucional que atraviesa la Comuna de Hughes, y que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado (Expte. N° 24.698 – DB).

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 10.11.*

7.21 RESOLUCIÓN N° 653/10 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN (CUENTAS SUELDO)

7.22 ASISTENCIA A LA CASA DEL ADOLESCENTE DE LA CIUDAD DE RAFAELA: INFORMES

7.23 AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA–SECCIONAL RAFAELA: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Peirone.

SR. PEIRONE.– Gracias, señor presidente. Solicito el ingreso de un proyecto de declaración para que esta Cámara de Diputados gestione la posibilidad de modificación de la Resolución N° 653, del 24 de junio de 2010, referida al uso de las cuentas sueldo de todos los agentes, no sólo de la Administración Pública, sino de la Administración Privada, que llamativamente no contempla a los pasivos en cuanto a la eliminación de gravámenes y costos en dichas cuentas.

La propuesta es que esta Cámara de Diputados declare de interés la modificación y la inclusión de todos los jubilados y pensionados que también utilizan las mismas cuentas sueldo. Por lo tanto, la ampliación de los alcances de la Resolución 653 del Ministerio de Trabajo es con el propósito de evitar débitos a este grupo de ex trabajadores o de personas que ya han accedido a los beneficios jubilatorios.

En segundo lugar, un proyecto de comunicación que ya presenté en otra oportunidad y del cual no he obtenido ningún tipo de respuesta, y además no ha habido modificaciones, sino más bien, modificaciones negativas, inclusive modificaciones que han permitido un menoscabo al tratamiento de los menores allí alojados, respecto de un instituto de la ciudad de Rafaela que se denomina Ceprome, que alberga a los Menores en Conflicto con la Ley Penal. En este caso, el estado de deterioro y abandono de ese instituto se sigue profundizando, la provisión de elementos que tiene que ver con la alimentación, además, la limpieza y el mantenimiento de distintas dependencias se ha agravado en cuanto a la periodicidad de las mismas, las partidas no llegan ni en tiempo, ni en forma y, a su vez, las condiciones de seguridad, no solamente para quienes allí están, sino para los que prestan servicios y la población aledaña, han decrecido peligrosamente.

El anterior pedido lo he formulado meses atrás y hoy, las condiciones, lejos de haber mejorado, se han agravado ostensiblemente.

Y por último, un pedido de informes –aún cuando ha habido algún tratamiento respecto de este tema–, para que la Agencia de Seguridad Alimentaria de la ciudad de Rafaela modifique el sitio en donde está desempeñando sus actividades, habida cuenta de que el actual es claramente inapropiado para las mismas. Ya he señalado también, en una situación parecida a la que acabo de referir, la Casa del Adolescente o de Menores en Conflicto con la Ley Penal, la carencia de dependencias adecuadas, y además el progresivo deterioro de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

mismas, que han sufrido una relocalización, pero que de ninguna manera han solucionado el problema de lo que debiera ser el Ente que controla a los prestadores de servicios alimenticios y fábricas de alimentos en la ciudad de Rafaela y localidades aledañas en todo el departamento Castellanos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Expte. N° 24.699 – PJ – FV, N° 24.700 – PJ – FV y N° 24.701 – PJ – FV)

- **Asentimiento.**
- **El Expte. N° 24.699 – PJ – FV es girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**
- **El Expte. N° 24.700 – PJ – FV es girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**
- **El Expte. N° 24.701 – PJ – FV es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

7.24 MODIFICACIÓN LEY N° 6.898 ORGÁNICA DEL NOTARIADO (ESCRIBANO ADJUNTO)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra la señora diputada Inés Bertero.

SRA. BERTERO.— Solicito se dé entrada al proyecto de ley, que lleva la firma de los diputados de los distintos bloques de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que también acompañan otros diputados, por el que se crea la figura del Adjunto para los Registros Notariales. Y pido preferencia para una sesión para el tratamiento de este proyecto

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.702 – DB)

- **Asentimiento.**
- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— En consideración la moción de preferencia para una sesión.

- **Resulta aprobada.**

7.25 LEY N° 11.634 (ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL DEL HUMEDAL LAGUNA MELINCUÉ): MODIFICACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Blanco.

SR. BLANCO.— Solicito preferencia para dos sesiones del Expte. N° 24.589 – DB, que refiere al uso y ordenamiento del Humedal Laguna Melincué.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— En consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.

- **Resulta aprobado.**

7.26 DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE “PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER” A LA AUTOPISTA ROSARIO-CÓRDOBA

7.27 PLACA EN HOMENAJE AL EX PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER EN EL HALL DE LA LEGISLATURA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.— Solicito el ingreso de dos proyectos.

Uno de declaración, firmado por distintos legisladores de esta Cámara, adhiriendo a una iniciativa presentada por diputados de la Provincia de Santa Fe, en la cual se solicita se denomine con el nombre “Presidente Néstor Kirchner” a la autopista que une la ciudad de Rosario con la ciudad de Córdoba.

Y el otro proyecto es de resolución, del diputado Brignoni, acompañado por firmas de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

legisladores de distintas bancadas, en el cual se solicita la instalación de una placa recordatoria del ex Presidente Néstor Kirchner en el hall de esta Legislatura. Solicito preferencia para una sesión para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.703 – DB y N° 24.704 – DB)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 24.703 es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *El Expte. N° 24.704 – DB es girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para una sesión.

- *Resulta aprobado.*

7.28 15 DE NOVIEMBRE: FERIADO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito una preferencia para el Expte. N° 24.393 – SEN, que viene del Senado, por una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para una sesión

- *Resulta aprobado.*

7.29 CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

7.30 AYUDAS SOCIALES

7.31 REAJUSTE DEL MONTO DE LA LICITACIÓN PCA. 01/15 (SERVICIOS DE FOTOCOPIAS)

7.32 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EROGACIONES PARA ACTOS Y HOMENAJES

7.33 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

7.34 VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO POR LEY 13.116

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a dar ingreso a los proyectos acordados en Labor Parlamentaria para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de resolución que dispone la convocatoria a sesión extraordinaria del presente período ordinario para el próximo martes 16 de noviembre a las 10 hs.

Proyecto de resolución que dispone aprobar las ayudas sociales correspondientes al mes de octubre.

Proyecto de resolución que dispone el reajuste del monto mensual por fotocopias.

Proyecto de resolución que dispone autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar las erogaciones por resoluciones aprobadas por este Cuerpo referidas a actos, homenajes y eventos.

Proyecto de declaración de tratamiento conjunto de actos y/o eventos en la Provincia de Santa Fe.

Ingreso venido del Senado del Expte. N° 22.057 – DBL, proyecto de ley autoría de los senadores Calvo, Zabalza y Pezz, por el cual se establece un nuevo plazo para solicitar el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

procedimiento especial de determinación de deuda previsto en el artículo 3º de la Ley N° 13.116.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.706 – DB, N° 24.707 – DB, N° 24.708 – DB, N° 24.709 – DB, N° 24.710 – DB y N° 24.705 – SEN)

– *Asentimiento.*

– *Quedan reservados. Ver puntos 10.6, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.13.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.— Señor presidente, solicito la reserva en Secretaría del Expte. N° 24.705 – SEN, que acaba de ingresar, relativo a la vivienda única, para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 8.2.*

8 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

SR. LAMBERTO.— Solicito un apartamiento del Reglamento a fin de tratar en forma adelantada el Expte. N° 22.238 – PE, “Ley de Mediación” –cuya reserva solicité oportunamente– y el Expte. N° 24.705 – SEN, mencionado precedentemente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Se vota la moción de apartamiento del Reglamento realizada por el señor diputado Raúl Lamberto.

– *Resulta aprobada.*

8.1 MÉTODOS NO ADVERSARIALES Y DESJUDICIALIZADOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – MEDIACIÓN: INTERÉS PÚBLICO

SR. SECRETARIO (Enrico).— Expediente N° 22.238 – PE, Mensaje del Poder Ejecutivo, venido en segunda revisión, por el cual se declara de interés público provincial la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicialización de resolución de conflictos – Ley de Mediación.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE MEDIACIÓN CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Declárase de interés público provincial la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos.

Artículo 2º.- Institúyese la Mediación en todo el ámbito de la Provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, en los términos establecidos en la presente ley.

Artículo 3º.- El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Artículo 4º.- El procedimiento de mediación previsto por esta ley no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- a) Causas penales y de violencia familiar, sin perjuicio de lo que se disponga en la normativa respectiva.
- b) Acciones de separación personal y divorcio, nulidad de matrimonio, patria potestad, filiación, adopción y alimentos provisorios que determina el artículo 375 del Código Civil.
- c) Causas en las que el Estado Provincial, sus municipios, comunas o sus entidades descentralizadas sean parte.
- d) Procesos de inhabilitación, de declaración de incapacidad y de rehabilitación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

- e) Acciones de amparo, habeas corpus, habeas data e interdictos.
- f) Medidas cautelares.
- g) Medidas preparatorias y de aseguramiento de prueba.
- h) Juicios sucesorios.
- i) Concursos preventivos y quiebras.
- j) Causas que sean de competencia de la Justicia Provincial del Trabajo.
- k) Procesos voluntarios.
- l) Convocatoria a asamblea de copropietarios prevista por el artículo 10 de la Ley Nº 13.512.
- m) En general, todas aquellas cuestiones en que esté involucrado el orden público o que resulten indisponibles para los particulares.

Artículo 5º.- En las cuestiones derivadas del derecho de familia, el requirente deberá llevar a mediación previa obligatoria todos aquellos temas que refieran a cuestiones que no estuvieran expresamente excluidas de la presente ley; en su defecto el juez, previo a todo trámite, deberá remitir estos temas a la instancia de mediación.

Artículo 6º.- En el caso de ejecuciones de títulos ejecutivos y de sentencias así como juicios de desalojos y cobro de alquileres, el presente régimen de mediación será optativo para el titular de la acción, debiendo en dicho supuesto el requerido ocurrir a tal instancia.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

Artículo 7º.- El requirente formalizará su petición, con patrocinio letrado, ante la repartición que a tal fin designará el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de un formulario cuyos requisitos se establecerán por vía de reglamentación. Cumplida la presentación, se procederá al sorteo del mediador.

Artículo 8º.- El mediador será notificado de su designación, dentro del plazo de tres (3) días. Dicha designación no generará determinación de la competencia judicial.

Artículo 9º.- El mediador recibirá el formulario de mediación debiendo aceptar el cargo o excusarse dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la recepción del mismo.

En caso de excusarse se realizará un nuevo sorteo y se lo reintegrará a la lista.

En caso de que no acepte el cargo se efectuará un nuevo sorteo y se actuará respecto del mediador de acuerdo a lo previsto en esta ley.

Artículo 10.- El mediador convocará a las partes a una primera reunión, cuya fecha no excederá del plazo de diez (10) días desde que aceptó el cargo para el que fue designado.

Artículo 11.- Las partes serán notificadas de la reunión con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de su celebración.

Artículo 12.- El procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la presente ley y en su reglamentación. Dentro de los plazos establecidos, el mediador convocará a las reuniones que sean necesarias. En cada oportunidad labrará un acta con constancia de lugar, fecha, asistentes y, en su caso, convocatoria a una próxima reunión. Los asistentes firmarán el acta, o de lo contrario, el mediador dejará constancia de la negativa a hacerlo. Estará a cargo del mediador exigir y comprobar el previo pago de la boleta de iniciación de mediación, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 13.- El mediador, las partes y todos aquellos que intervengan en el procedimiento de mediación quedan sujetos al deber de confidencialidad y deberán suscribir el respectivo convenio. La actividad del mediador se encuentra amparada por el secreto profesional.

Artículo 14.- A las reuniones deberán concurrir las partes personalmente, y no podrán hacerlo por apoderado, exceptuándose a las personas jurídicas y a los domiciliados en extraña jurisdicción de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación. La asistencia letrada será obligatoria.

Artículo 15.- Si una de las partes no asistiera injustificadamente a la primera reunión, el mediador deberá convocarla nuevamente.

Si esta reunión fracasara por otra ausencia injustificada, el inasistente cargará con la retribución del mediador.

No tratándose del supuesto previsto en el artículo 32 de esta ley, la parte que concurra sin patrocinio letrado será tenida por inasistente, a menos que de común acuerdo entre partes se decida designar nueva fecha de reunión. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional que pudiere corresponder.

Artículo 16.- El procedimiento de mediación tendrá una duración de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de la primera reunión, la cual podrá prorrogarse por acuerdo expreso entre las partes hasta un plazo máximo de seis (6) meses.

Artículo 17.- Previo consentimiento de las partes, el mediador podrá actuar con un comediador formado en disciplinas afines con el conflicto que sea materia de la mediación.

Si la intervención del comediador fuera solicitada por el mediador designado, no representará mayor costo para las partes y éste compartirá los honorarios en la siguiente proporción: dos tercios (2/3) para el mediador y un tercio (1/3) para el comediador.

Si la intervención del comediador fuera solicitada por las partes, sus honorarios serán equivalentes a un tercio (1/3) de lo que le correspondiese al mediador, siendo ellos asumidos por las partes.

Artículo 18.- El mediador podrá citar a terceros, de oficio o a solicitud de parte y siempre que lo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

estime necesario, a fin de que comparezcan a la instancia mediadora.

Artículo 19.- El procedimiento de mediación concluye:

- a) Por acuerdo;
- b) Por ausencia injustificada de la o las partes;
- c) Por decisión del mediador;
- d) Por decisión de cualquiera de las partes, exteriorizada a partir de la primera reunión de mediación;
- e) Por agotamiento del plazo máximo del tiempo de mediación.

Artículo 20.- En caso de acuerdo total o parcial el mediador labrará, además del acta final, un acta de acuerdo en la que constarán sus términos.

Las actas serán firmadas por todos los participantes entregándose copias a cada uno de ellos.

Se procederá necesariamente a la homologación del acuerdo sólo cuando hubiere involucrados intereses de menores e incapaces, previo los trámites de ley.

Artículo 21.- El acuerdo instrumentado en acta suscripta por el mediador y protocolizado en el registro que a tal efecto deberá llevar el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, será ejecutable por el procedimiento de ejecución de sentencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 5.531, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

A los fines de la protocolización aludida precedentemente será imprescindible acompañar los comprobantes de pago de aportes a las respectivas cajas profesionales, de los apoderados de las partes.

Artículo 22.- Concluida la mediación sin acuerdo se labrará acta final dejando constancia de ello, con firma de todos los participantes entregándose copia a cada uno de ellos. La negativa a firmar el acta no obstará su validez siempre que se deje constancia de ese extremo.

El acta final de mediación sin acuerdo total o parcial habilita la instancia judicial correspondiente.

Artículo 23.- A los efectos previstos en el artículo 3.986, primer párrafo, del Código Civil, el requerimiento de mediación equivale a interposición de demanda.

La interrupción de la prescripción operará contra todos los requeridos y, en los términos del artículo 3.987 del Código Civil, se tendrá por no sucedida si el requirente no interpone la demanda dentro de los seis (6) meses de la fecha del acta de finalización de la mediación.

CAPÍTULO III

MEDIADORES Y COMEDIADORES

Artículo 24.- Para ser mediador se requiere:

- a) Título universitario de abogado o procurador, con tres (3) años de ejercicio profesional;
- b) Capacitación adquirida en mediación conforme se establezca en la reglamentación;
- c) Matriculación vigente como abogado ante el Colegio de Abogados correspondiente de la provincia de Santa Fe;
- d) Inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a la reglamentación pertinente;
- e) No estar incurso en causal de inhabilidad.

Artículo 25.- Para ser comediador se requiere:

- a) Título terciario o universitario según corresponda;
- b) Capacitación adquirida en mediación conforme se establezca en la reglamentación;
- c) Matriculación vigente de la profesión que se invoque ante el Colegio Profesional correspondiente de la provincia de Santa Fe;
- d) Inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a la reglamentación pertinente;
- e) No estar incurso en causal de inhabilidad.

CAUSALES DE EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN

Artículo 26.- El mediador, bajo pena de separación del Registro de Mediadores y Comediadores, deberá excusarse de intervenir en el caso cuando concurren respecto de él y las partes, las causales previstas para los jueces en la Ley Nº 5.531 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Las partes podrán recusar con causa al mediador en los casos previstos en la Ley Nº 5.531 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia– Si el mediador rechaza la recusación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la repartición que corresponda, resolverá sobre su procedencia.

INHABILIDADES

Artículo 27.- No podrán actuar como mediadores quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles, penales o disciplinarias vinculadas a la actividad profesional, hasta que obtengan la rehabilitación judicial y de los tribunales de ética correspondientes.

Tampoco podrán hacerlo los condenados a penas privativas de la libertad durante el plazo de duración de ellas.

Artículo 28.- Las causales de suspensión y separación del Registro de Mediadores y Comediadores son:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

- a) Incumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 24 y 25 de la presente ley;
- b) Incumplimiento o mal desempeño de sus funciones;
- c) Violación a la confidencialidad, imparcialidad o secreto profesional;
- d) Haber rechazado la designación sin causa en tres oportunidades en los últimos doce (12) meses;
- e) Incumplimiento del deber de excusación y recusación establecido en el artículo 26 de la presente ley, como cuando se acredite que el mediador se ha excusado sin derecho.
- f) Incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 29 de la presente ley.
- g) Incumplimiento de la carga pública establecida en el artículo 32 de la presente ley.

La reglamentación de la presente ley estipulará el procedimiento para aplicar tales sanciones.

PROHIBICIÓN

Artículo 29.- El mediador no podrá asesorar, patrocinar ni representar a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de dos (2) años desde que concluyó el procedimiento de mediación. La prohibición será absoluta si la eventual actuación profesional se refiere a la misma causa en que haya intervenido como mediador.

CAPÍTULO IV

RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR Y DE LOS ABOGADOS DE PARTE

Artículo 30.- El mediador percibirá por la tarea desempeñada una suma que no será inferior a un (1) jus ni superior a los cinco (5) jus de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, la que también determinará la forma de pago.

El pago deberá efectuarse al concluir la mediación, haya o no acuerdo.

Dicha suma será abonada por la o las partes según lo convengan, y en caso contrario por el requirente. En todos los casos, formará parte de las costas del juicio que sobre el mismo objeto eventualmente se promueva.

Artículo 31.- La remuneración de los abogados y procuradores de las partes se regirá de acuerdo con lo establecido por las normas arancelarias vigentes y las pautas del artículo 1.627 del Código Civil, si correspondiere.

Los aportes a las Cajas de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y Forenses se efectuarán sobre los honorarios correspondientes en la forma que determine la reglamentación, en consulta con las Cajas Profesionales.

Los honorarios devengados a favor del mediador, comediador y abogados de las partes, podrán ser reclamados por vía de apremio, o del artículo 260 de la Ley Nº 5.531, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Artículo 32.- Se proveerá de asistencia jurídica gratuita y del servicio de mediación, a quien justifique no poder afrontar los gastos que demande el procedimiento previsto en la presente ley.

El procedimiento para la justificación de la falta de recursos a que hace referencia el presente artículo será previsto reglamentariamente.

Los mediadores tendrán como carga pública la tramitación de mediaciones gratuitas de acuerdo con lo que prevea la reglamentación, debiendo respetarse la proporcionalidad con las mediaciones rentadas, la distribución de dicha carga será proporcional entre todos los mediadores.

CAPÍTULO V FINANCIAMIENTO

Artículo 33.- El presupuesto anual de la Provincia preverá las partidas necesarias para el financiamiento del sistema que se instituye mediante la presente ley.

CAPÍTULO VI

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 34.- El mediador deberá mensualmente informar al organismo respectivo que establezca el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el resultado de las mediaciones a los fines estadísticos.

Artículo 35.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28, el mediador y el comediador están sometidos a las normas éticas de los colegios profesionales respectivos.

Artículo 36.- Los plazos previstos en la presente ley se entenderán hábiles, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Artículo 37.- Modifícanse los artículos 130; 139; 268; 286; 394 de la Ley Nº 5.531, Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 130.- La demanda será deducida por escrito y expresará:

- 1) el nombre, domicilio real y legal, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio del demandante;
- 2) el nombre y domicilio del demandado, si se conocieren;
- 3) la designación precisa de lo que se demanda y su apreciación pecuniaria. Cuando no fuere posible fijarla con exactitud, se suministrarán los antecedentes que puedan contribuir a su determinación aproximada;
- 4) las cuestiones de hecho y de derecho, separadamente. Las primeras serán numeradas y expuestas en forma clara y sintética, omitiéndose toda glosa o comentario, los que se podrán hacer en la parte general del escrito;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

5) la petición en términos claros y precisos.

En su caso, el escrito de demanda será acompañado del acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria."

"Artículo 139.- Las únicas excepciones que pueden articularse como de previo y especial pronunciamiento son:

- 1) incompetencia;
- 2) falta de personalidad en el actor o de personería en su procurador;
- 3) defecto legal en el modo de proponer la demanda;
- 4) falta de cumplimiento del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria."

"Artículo 268.- Lo dispuesto en este título será también aplicable cuando se trate de ejecutar transacciones, acuerdos celebrados en el procedimiento de mediación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o acuerdos homologados por autoridad con facultad legal expresa para hacerlo."

"Artículo 286.- Si el embargo se hubiera decretado antes de la demanda, caducará automáticamente si no se deduce la acción o se inician medidas preparatorias dentro de los quince (15) días desde que aquél se trabó o desde que la obligación fuere exigible. En tal caso, serán a cargo de quien solicitó el embargo, las costas causadas.

Caducará, igualmente, en el caso de medidas preparatorias si no se entabla la demanda dentro de los quince (15) días de realizadas.

Para los casos en que rija la mediación prejudicial obligatoria, la caducidad operará en idénticos plazos si no se inicia el respectivo procedimiento de mediación. De igual modo, también caducarán si no se entabla la demanda dentro de los quince (15) días de firmada el acta de finalización del mismo."

"Artículo 394.- Las medidas preparatorias se pedirán expresando claramente el motivo por el cual se solicitan y las acciones que se proponen deducir o el litigio cuya iniciación se tema.

El Juez accederá siempre y sin sustanciación alguna, a no ser que las considere notoriamente improcedentes. Las diligencias pedidas por el que pretende demandar no tendrán valor si no se entabla demanda o si no se inicia el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, en su caso, dentro del término de quince (15) días de practicadas, sin necesidad de petición de parte o declaración judicial. De igual modo, también caducarán automáticamente si no se entabla la demanda dentro de los quince (15) días de firmada el acta de finalización del mismo. En caso de reconocimiento ficto, los quince (15) días correrán una vez ejecutoriado el auto que lo declare.

El auto en que se despachen las diligencias preparatorias no es apelable, pero sí el que las deniegue. El que las disponga contra un tercero que no haya de ser parte en el juicio será apelable en efecto devolutivo."

Artículo 38.- Sin perjuicio de la mediación legislada en la presente ley, las partes de común acuerdo podrán solicitar o el juez podrá disponer, teniendo en cuenta nuevas circunstancias de la causa, una instancia de mediación obligatoria, por única vez y antes del dictado del decreto de clausura del periodo de pruebas o de la audiencia de vista de causa, según corresponda. Esta disposición impide, en primera instancia judicial, el llamamiento futuro a la audiencia prevista en el artículo 19 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Artículo 39.- La providencia que ordene la mediación obligatoria regulada en el artículo anterior suspenderá el curso del proceso y los términos de caducidad. Esta suspensión durará hasta que concluya la mediación o se agote el plazo máximo previsto por el artículo 16 de la presente ley, vencido el cual la causa seguirá según su estado.

CAPÍTULO VII

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 40.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema de Justicia a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el primer año de vigencia de la presente ley si al momento de su sanción el presupuesto ya estuviese sancionado.

Artículo 41.- Derógase la Ley Nº 11.622 y cualquier otra que se oponga a la presente.

Artículo 42.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde su promulgación; pudiendo disponer su puesta en marcha en forma progresiva en las diferentes circunscripciones judiciales de la Provincia, según lo establezca el cronograma de implementación respectivo.

La implementación en toda la Provincia no deberá exceder el plazo de tres (3) años desde su promulgación.

A los fines de la ejecución de lo previsto en el artículo 21 de la presente ley, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos individualizará aquellos funcionarios y empleados que actuarán como fedatarios a los efectos de la ejecución de los trámites correspondientes.

Artículo 43.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 4 de noviembre de 2010.

Paulichenco – Tessio



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas. Se vota.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la sanción de la Cámara de Senadores, de fecha 4 de noviembre de 2010, con las enmiendas introducidas oportunamente en el texto.

Tiene la palabra, el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Señor presidente, se ha conversado con los distintos bloques de esta Cámara a los efectos de aceptar las enmiendas introducidas por la Cámara de Senadores en fecha 4 de noviembre de 2010. Por lo tanto, vamos a aconsejar la aprobación del proyecto con estas modificaciones.

Muy brevemente, pero me parece que vale la pena resaltar que estamos ante la aprobación de una ley que establece una mediación con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, a diferencia de la ley vigente, que es la 11.622, que promueve la mediación como instancia voluntaria.

Este proyecto es un mensaje del Poder Ejecutivo, originalmente era el 3599, y es una respuesta ante el significativo aumento de los conflictos interpersonales que tienen origen, entre otros factores, en el aumento de la población, en la complejidad de las relaciones actuales y en el incremento de los niveles de violencia.

Estos conflictos, en su gran mayoría, no encuentran una solución acorde a los intereses en juego o bien reconocen, como única opción, la vía judicial ocasionando, de esta manera, una excesiva judicialización de las controversias.

La mediación es un modo de gestión de las disputas en el cual una persona, especialmente preparada como herramienta para ello, conduce su desarrollo, siendo las partes interesadas artífices de las soluciones que ellas mismas entienden que satisfacen sus demandas.

Se trata de un método participativo y de inclusión en el cual se trabaja en la búsqueda de satisfacción de intereses y necesidades de todos. Recordemos, señor presidente, que estamos dando sanción definitiva a un proyecto donde pueden ser mediadores los profesionales con título universitario de abogado o procuradores. Y como comediantes deberán contar con título terciario o universitario y pueden ser de otras profesiones.

Se establece la asistencia letrada de las partes. Se establece la asistencia gratuita y el servicio de mediación a quien justifique no poder afrontar los gastos de la misma. Estamos ante un instrumento, indudablemente, que ayudará a descomprimir el exceso de las causas en el sistema judicial y brindará a las partes la posibilidad de solucionar sus problemas de manera autogestionada, en forma rápida, eficaz, económica y satisfactoria de sus intereses.

Las modificaciones, señor presidente, que ha introducido el Senado, son las siguientes:

Boleta única de iniciación de mediación. En el artículo 12 de la media sanción del Senado, se establece la obligación del mediador de exigir y comprobar el previo pago de la boleta de iniciación de mediación, conforme lo determine la reglamentación.

Segundo: remuneración de abogados y procuradores. En el artículo 31 de la media sanción, se incorporan criterios para determinar la remuneración de los profesionales de las partes, 1.627 del Código Civil y normas arancelarias vigentes, como la ley 6767. Asimismo, se determina la obligatoriedad de los aportes a las cajas profesionales sobre esos montos de honorarios.

Tercero: eliminación del fondo de financiamiento. La media sanción instalaba un fondo de financiamiento que en el sistema debía administrar la autoridad de aplicación. La media sanción del Senado sólo determina que el sistema funcionará con los fondos que se establezcan en el presupuesto.

Y por último, señor presidente, hay cambios menores en el artículo 4º, sólo en el supuesto en los cuales rige la mediación volviendo casi al contenido del mensaje original del Poder Ejecutivo.

Concretamente, señor presidente, las modificaciones que se establecen en materia de alimentos provisorios que determina el artículo 375 del Código Civil, se agrega en el inciso “e” el tema de los interdictos; se discriminan los juicios sucesorios como un juicio universal; se modifica la terminología del concurso preventivo y quiebras; se establece que no quedan comprendidas las causas de competencia de la justicia provincial del trabajo; se establece que no quedan comprendidos los procedimientos voluntarios y la convocatoria a asamblea de copropietarios prevista en el artículo 10 de la Ley 1.352.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Por lo tanto, señor presidente, con esta ley Santa Fe queda incorporada a las provincias y territorios de este país que tendrán mediación obligatoria con carácter previo a la instancia judicial. Tal es el caso de la Federal, Ley 24.573, Ley de Mediación, y 26.589 Nueva Ley Nacional de Mediación; la de Entre Ríos 9776; la de Buenos Aires 19531; la de Corrientes 5487; la de San Luis Ley N° 40700 de 2009; la de Río Negro 3847; la de Salta 7324; la de Córdoba 8858; la de Tierra del Fuego 804 y la de Catamarca, el programa piloto acordado por la ley 4000 del 2006.

O sea, señor presidente, hemos decidido, a través de los Cuerpos parlamentarios, diputados y senadores, que este procedimiento pre judicial de conciliación y de mediación sea parte de la vida institucional de los santafesinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la sanción de la Cámara de Senadores de fecha 4 de noviembre de 2010, con las enmiendas introducidas al texto oportunamente.

Se vota.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consecuencia el proyecto de ley venido en segunda revisión de la Cámara Senadores, recibe sanción definitiva y se comunica al Poder Ejecutivo.

8.2 VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO POR LEY 13.116

SR. SECRETARIO (Enrico).– Solicitud de tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley por el cual se establece un nuevo plazo para solicitar el procedimiento especial de determinación de deuda previsto por la Ley 13.116 (Expte. N° 24.705 – SEN).

– **Se lee:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Nuevo plazo. Establécese un nuevo plazo de sesenta (60) días para solicitar el procedimiento especial de determinación de deuda previsto por la Ley N° 13.116. Dicho plazo se contará a partir de la finalización del establecido por el artículo 3º de la citada ley.

Artículo 2º.- Modificación. Modifícase el artículo 2º de la Ley 13.116, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- **Ámbito de aplicación.** El régimen especial se aplicará a todos los procesos de ejecución contemplados por las leyes N° 12.284 y 12.334 (prorrogadas sucesivamente por leyes N° 12.406, 12.486, 12.697, 12.796, 12.942 y 13.022), y que tengan por objeto la vivienda única, familiar y permanente del deudor."

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 11 de noviembre de 2010

Paulichenco – Tessio

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Señor presidente, de acuerdo a lo que se ha conversado con los distintos bloques, vamos a solicitar la aprobación de este proyecto que ha tenido origen en la Cámara de Senadores, donde se establece un nuevo plazo de 60 días para solicitar el procedimiento especial de determinación de deuda previsto por la Ley 13.116.

Dicho plazo se contará a partir de la finalización de lo establecido en el artículo 3º de la citada ley, que en principio estaba prevista para el 15 de noviembre.

Señor presidente, se agrega en el artículo 2º, en el ámbito de aplicación, que el régimen especial se aplicará a todos los procesos de ejecución contemplados en las leyes: 12.284, 12.334 prorrogada por las leyes 12.406, 12.486, 12.697, 12.796, 12.942, 13.022 y que tengan por objeto la vivienda única familiar y permanente del deudor.

Señor presidente, dos consideraciones sobre este tema: lo que nosotros hemos podido verificar desde que está en plena aplicación la ley 13.116, es que se ha generado un instrumento que está dando respuestas a muchas de las causas que habían sido sucesivamente prorrogadas por las leyes que había sancionado esta Legislatura.

En general, lo que se puede ver en las distintas resoluciones judiciales, por un lado, es



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

que hay un reconocimiento a lo actuado por la Legislatura como cuerpo, que está en condiciones, en el marco de las atribuciones constitucionales y del Estado de derecho, de establecer procedimientos especiales para buscar soluciones, en tiempo de excepción y de emergencia, como ha sido el caso cuando se ha afectado a la vivienda única.

En segundo lugar, señor presidente, es importante considerar que este pedido de 60 días para adherirse a la ley, en función del plazo anterior que era de 60 días corridos, fue solicitado por sendos Concejos Municipales, entre ellos, el de la ciudad de Rosario y comunicado en el día de ayer por el propio Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario, que me manifestaron la necesidad de contar con un nuevo plazo a los efectos de que todos los involucrados en esta ley estuvieran en conocimiento de la misma y pudiesen entender en tiempo y en forma la posibilidad de adherirse como lo establece la ley.

En tercer lugar, señor presidente, nos parece importante que todos los órganos públicos y, en particular, los cuerpos legislativos, en el marco de sus atribuciones hagan todo el esfuerzo y las gestiones necesarias a los efectos de hacer conocer en toda la Provincia el contenido y alcance de esta ley, que es muy importante pero que tiene un plazo de adhesión, es una ley de parte, que no tiene vigencia para todos sino para aquellos que efectivamente quieren ser sometidos a un procedimiento especial de emergencia, o sea, es una ley que exige la adhesión de las partes.

Por lo tanto, es necesario que esta ley sea conocida y que cada uno de los que se sientan involucrados puedan actuar en tiempo y en forma adhiriéndose a la misma.

Esto es lo que quería plantear y, por lo tanto, creemos que se debe dar sanción definitiva y a los efectos de que esto pase al Senado y que sea comunicada en forma inmediata al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Luis Rubeo.

SR. RUBEO.— Brevemente y no para cuestionar ningún punto, al contrario, para avalar lo que decía el diputado Lamberto, pero me queda una duda que no la consulté en Labor Parlamentaria y me parece prudente plantearla, que está referida al plazo de los 60 días en función de que el vencimiento de dicho plazo se va a dar en una época de receso de esta Legislatura.

Y, como habíamos planteado la posibilidad, a través de una sugerencia suya, señor presidente, de llevar adelante una campaña de esclarecimiento, tal cual lo planteaba el diputado Lamberto y que nosotros coincidimos, si no se da un plazo exiguo y, a lo mejor, sería prudente consensuar un plazo mayor.

Lo hago a título de consulta, no para entorpecer nada, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.— Una aclaración: 60 días, al no establecer que son corridos, son días hábiles; o sea que involucran los días no hábiles de los meses de noviembre y diciembre y también todo enero, que es el tiempo de receso.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— En consideración el proyecto de ley en general. Se vota.

- **Resulta aprobado.**
- **En particular, se aprueban los artículos 1º y 2º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— El artículo 3º es de forma. En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general y en particular, recibe sanción definitiva y se comunica al Poder Ejecutivo.

- **Aplausos en la Barra.**

9 HOMENAJE AL EX PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— De acuerdo a lo establecido en Labor Parlamentaria, corresponde ahora el momento de los homenajes.

Le vamos a rendir homenaje al ex Presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, fallecido recientemente.

Por Secretaría se da lectura a una nota llegada a esta Cámara de Diputados desde la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Presidencia de la Nación.

– **Se lee:**

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2010.

Por indicación de la Sra. Presidenta de la Nación me dirijo a usted para agradecerle muy especialmente las palabras que le hiciera llegar con motivo del fallecimiento de su esposo, Dr. Néstor Carlos Kirchner.

La Primera Mandataria recibe con sincera emoción el afecto y apoyo manifestado en su misiva, al tiempo que refuerza su compromiso en la conducción de los destinos de esta Nación, defendiendo el proyecto de país que siempre soñó junto al Dr. Kirchner y millones de argentinos, que es hoy una realidad positiva, consolidada y en continuo crecimiento.

Reciba un cordial saludo de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, al que me uno con el mayor de los respetos.

Dr. Oscar Parrilli

Secretario General Presidencia de la Nación

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Alberto Monti.

SR. MONTI.– Señor presidente, en lo que respecta al ex Presidente Néstor Kirchner, quiero homenajearlo de alguna manera relatando la relación personal que tuve con él y que nació allá por el año 1999, principios de 2000, cuando en esta Provincia, el único que tenía un cargo en ese momento electivo era quien habla, como Presidente de la Comuna de Correa.

Ya en aquel momento, hablábamos con el ex Presidente, previo a su lanzamiento como precandidato a Presidente de la República y, sinceramente, debo decir que era una persona con firmes convicciones, de un altísimo nivel de trabajo personal, y que no encontraba vallas que no pudiera de alguna manera atravesar para el logro de sus objetivos. Objetivos que teníamos en común, precisamente por estar en desacuerdo con prácticamente toda la década del '90. En esa época, yo me dediqué prácticamente a la actividad privada, desde el año 1991 a 1999 y, de alguna manera, representaba, la política que desplegaba Néstor Kirchner, en lo que uno pensaba que debía hacerse, que era precisamente lo contrario a lo que estaba sucediendo en el país en aquel momento.

Ese primer sueño llevó a que Néstor Kirchner visitara la Provincia de Santa Fe en varias oportunidades antes de ser candidato; y recuerdo perfectamente su visita como gobernador de Santa Cruz a esta ciudad, cuando hicimos un acto en Línea Verde y donde fue recibido por el gobernador del momento, que era Carlos Alberto Reutemann, y donde manifestara su convicción de visitar el país a los efectos de lograr lo que él tenía como norte que era la Presidencia de la República para transformar un país que sinceramente todos creíamos en aquel momento que había que cambiarlo.

Néstor Kirchner, en mi concepto, fue un líder político, fue alguien que, como él bien dijo en el momento de asumir como Presidente de la República, no iba a dejar sus convicciones en la puerta de la Casa Rosada.

El devenir de la política hizo que en forma personal tuviera un distanciamiento de su accionar en los momentos en que la política nacional que se implementó con respecto a nuestros representados de la Provincia de Santa Fe no coincidían con sus intereses o sus pensamientos. Pero no se puede dejar de reconocer que en el Gobierno de Néstor Kirchner y su sucesora, que es la señora Presidente, se han producido cambios fundamentales y plausibles en la República Argentina dándole una direccionalidad que, repito, no se tenía a fines de la década pasada ni a principios de ésta.

Podemos haber compartido muchos momentos de alegrías como también muchos momentos de discusiones. El Movimiento Nacional Justicialista es así y son muy pocos los que nos entienden, por cómo nos peleamos y discutimos y después, llegado el momento, abrazamos la misma causa. Kirchner no había dejado sus convicciones en la puerta de la Casa de Gobierno, pero otros –como quien está hablando– también tenían sus convicciones, y a veces la defensa de esas convicciones hace que se tomen caminos diferentes pero que tienen más que ver con la forma que con el fondo.

Para terminar, señor presidente, en lo personal creo que hemos perdido un líder de la política, el peronismo en su conjunto perdió un gran conductor y quiero decir en su memoria lo que planteó el general Perón en varias oportunidades. Perón decía que la política es lucha, que la lucha es vida y quien renuncia a la vida y a la política renuncia a la vida. Yo quiero decir que Néstor Kirchner nunca renunció a la vida, porque nunca renunció a la política. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Urruty.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

SR. URRUTY.— La verdad, que cuando recibí la noticia de la muerte de Néstor Kirchner, de su desaparición física, lo primero que a uno lo embarga es una tremenda angustia y más de alguien que, por supuesto, reivindicaba, por lo que había hecho por el país y por como se había transformado el país.

Al poco, se mezclaba esa sensación con una tremenda impotencia porque, no voy a negarlo, uno se imaginaba, las caras de alegrías y hasta tal vez los festejos que los enemigos de su política, de la política que Néstor Kirchner había impulsado, en ese momento estarían disfrutando.

Esa sensación duró alrededor de 24 horas. Realmente, ningún relato individual, ningún contacto con los compañeros, con los que compartimos nuestras ideas, hacía que esa sensación cambiara.

Duró hasta que pudimos ir a Buenos Aires, a la Casa Rosada, estar a dos metros de distancia de la Presidenta, ver esa cara de destruida, desde lo humano, desde el dolor, pero entera y con una fortaleza importante. Y salir del lugar y encontrar en la Plaza de Mayo a miles de personas que se iban acercando, una imagen que la compartíamos con el diputado Rico, esos quioscos de diarios y revistas de Buenos Aires, donde estaban intactos los ejemplares del diario Clarín y desaparecían como pan caliente los de Página 12, lo cual era digno de una foto, porque de laguna manera pintaba quiénes eran los que estaban presentes en todo ese espacio público, que estaban en la plaza y en sus alrededores. Y fue desapareciendo esa sensación, a medida de que después uno iba observando cómo aparecían las Madres y las Abuelas y reconocían en Kirchner quien definitivamente —y luego de la brecha que abrió Raúl Alfonsín— avanzaba en el juicio y castigo.

Y veía que pasaban también por ahí los artistas, movidos, por supuesto, porque había sido Néstor Kirchner quien había llevado adelante la ley y las leyes que defienden la producción del cine y la producción del teatro nacionales, una actividad que no era reconocida por uno de los canales, a lo que también apunta la ley de medios, que también es el canal Volver, que embolsa grandes cantidades de dinero y distribuye poco, entre quienes han producido lo que ellos difunden.

Y veíamos también a los trabajadores que pasaban por ahí, porque fue Néstor Kirchner quien reestableció las paritarias y quien incentivó el consumo interno y había devuelto la utopía y la posibilidad de volver a tener un trabajo digno y que la dignidad pasara por el trabajo.

Y veíamos, después, a miles de jóvenes que pasaban también desfilando y tratando de ver y mostrando su situación. Y esto empezó a marcar una visión diferente, a cambiar esa angustia y digo también, hasta esa impotencia, que causaba pensar o que provocaba pensar en los enemigos de la política de Kirchner y su festejo, porque también se hacía notable otra de las grandes decisiones que tuvo Néstor Kirchner y que fue impulsar la Ley de Medios Audiovisuales. Ese hecho traumático, duro, terrible, que era la muerte de Néstor, posibilitaba que todos los medios de comunicación, hicieran visible un país que hasta ese momento y durante muchos años, habían intentado que no existiera en la realidad.

Ese hecho traumático los había obligado a poner en escena, a mostrar una situación que, sin duda, muchísimos argentinos desconocían; desconocían que los jóvenes o muchos aún una gran cantidad de jóvenes sostuvieran esta política; desconocía que los artistas y los intelectuales sostuvieran esas políticas. Lo desconocían porque así habían trabajado.

Por eso digo que Néstor Kirchner, hasta el último momento, hasta el momento de su muerte, tuvo una actitud militante. Militante, de impulsar y de poner en valor, y como decía antes, de hacer visible que lo que había defendido, que lo que había propuesto, era como decía, había que mostrar, había que multiplicar la palabra y había que multiplicar las posibilidades que tiene el pueblo argentino de ver y de entender que la realidad no es la que imponen los monopolios sino que es muy diferente y que hay que tratar de ponerla ahí.

Y en definitiva el homenaje es ese. El homenaje es que Kirchner, del año 2001 en adelante; desde la política definida desde los ministros de Economía, había cambiado el eje, había reivindicado que lo que mandaba era la política, y había reivindicado para todos nosotros — que a muchos nos tocó estar también en la función pública, allá por el año 2001, en la crisis más terrible que por lo menos desde que uno está en la vida política tuvo que compartir con el pueblo, como fue la crisis del año 2001, y tener que enfrentar el “que se vayan todos”, el “que todos éramos lo mismo”—, Néstor Kirchner, había cambiado esa historia del país, había cambiado esa visión, y había puesto de vuelta a la política en el primer término. Y ese es el homenaje que quiero hacer. El Kirchner que reivindicó a la política, para los que hacemos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

política, pero también a la política como el modo de transformar las cosas para toda la sociedad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Peirone.

SR. PEIRONE.— Gracias, señor presidente.

Hace un tiempo atrás leí una frase que dice, y que por de pronto me parece más que adecuada para definir la personalidad, no solamente del Presidente Kirchner, sino de cualquier ser humano, que dice “somos en la vida lo que hacemos”, “somos lo que hacemos”. No nos definen los discursos, nos define lo que en los hechos vamos construyendo.

Y la verdad es que pocos días antes de la muerte, que estamos recordando, pasé por donde pasé por muchos años, por cuestiones estrictamente familiares, que es el complejo del llamado Área Material Córdoba, y cada vez que pasaba por allí —lo manifiesto porque es sincero, absolutamente sincero— en el enorme portón de esa avenida que todos conocemos, decía “Lockheed Aircraft”. Decía, no es posible que nuestro país haya generado esto, y que sea nuestro país, a través de algunos de sus gobernantes quienes hayan destrozado este capital. Y les voy a contar también que, así como me importa mucho hacerme cargo como peronista que siempre he sido, de la vida de hombres grandes, también me hago cargo de las debilidades que han tenido muchos dirigentes; pero también reivindicó esa capacidad que el Peronismo tiene de reconstruirse a sí mismo, de reconfigurarse y de devolver inclusive aquello que no hizo bien. Y cuando hace unos días, antes de la muerte, paso por ese portón, y en el portón dice “Fábrica Argentina de Aviones” y aún cuando ya no exista ese complejo de casi 9.000 obreros —en sus mejores épocas alcanzó los 10.000 obreros—, que esté reducido a una expresión mínima, pero vuelto a convertir o intentando volver a convertirse en un polo industrial del interior del país, sentí mucho orgullo y mucha satisfacción. No creí, de ninguna manera, ni me imaginaba que el autor intelectual, el que dirigió los pasos hacia allí para recuperar la vieja fábrica militar de aviones, el Área Material Córdoba, la fábrica que tantas veces yo mismo le rendí homenaje y hace un tiempo atrás lo manifesté aquí en este recinto y planteé un proyecto de declaración, jamás me hubiese imaginado que esta persona desaparecería a los pocos días.

Y el “somos lo que hacemos” no solamente se manifiesta en lo que fue el Área Material Córdoba, se manifiesta en los Astilleros Gómez García, en Tandano, se manifiesta en la inclusión. Independientemente de esa discusión bizantina de si hay un punto más o un punto menos, si el Indec está toqueteado o no, sin duda alguna hay un rumbo diferente.

También el rasgo de recuperación de esos pedazos de historia que estaban condenados en algunos casos por el olvido y en otros por la pretensión de convertir en demonios lo que no era ni más ni menos que la masacre planificada, organizada, sistemática y prolijamente de todas las expresiones de lucha en donde no entraban, de ninguna manera, y solamente organizaciones política-militares, organizaciones armadas, sino que ingresaban fundamentalmente los trabajadores como antesala de un plan que destrozaría nuestro país.

En este mismo momento y unas horas después a la derecha de un monte aparece un templete que me llamó la atención y al volver veo que era el templete donde los padres palotinos y Monseñor Angelelli fueron masacrados en la provincia de La Rioja.

Los pedazos de historia, los caminos que la historia reciente de nuestro país ha trazado son increíbles, pero fueron reivindicados y fueron puestos en blanco sobre el negro fundamentalmente por este hombre que nos dejó.

Sin él, la teoría de los dos demonios estaría hoy vivita y coleando y es una tremenda injusticia si es que eso hubiese estado merodeando todavía las conciencias de muchos y sobre todo de muchos de los que nos dedicamos a la política como una forma de servir aún cuando, de ninguna manera, seamos ejemplos y tampoco creemos que nadie lo fue.

Yo creo que este “somos lo que hacemos”, de algún modo fue reconocido para sorpresa de muchísimos, para sorpresa propia, sobre todo reconocido por muchísimos jóvenes, muchísimos jóvenes que los veían y tal vez muchos de ellos sigan viéndonos a quienes, entre comillas, somos los políticos como los portadores de las malas acciones.

Yo creo que ha habido una grandeza enorme al reivindicar este noble oficio tan manoseado por nosotros, por muchos de nosotros mismos, tan manoseado en nuestras acciones —ni siquiera en nuestras palabras—, tan manoseado y tan subestimado, tan subestimada también la conciencia de esos jóvenes que no se equivocaron cuando fueron a prodigarle un adiós.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

De ninguna manera pretendo hacer un paralelo, porque no lo merecen ni una figura ni la otra, pero el homenaje que nosotros mismos hicimos aquí, después de la muerte de Raúl Alfonsín, pero que este gobierno, prolongación del de Néstor Kirchner, y también inspirado en la misma concepción, planteara anteriormente, a un hombre de la democracia, eso tiene un valor inconmensurable, porque, más allá de todo lo que se pueda decir desde lo conceptual, desde lo ideológico, desde lo político, desde lo fáctico, se trata de reconocer lo diverso, lo que no es igual. Reconocer aquello que también, a pesar de estar parado en otro andarivel, es parte de la vida de un país.

Creo que ese sentido de tolerancia, ese sentido de equilibrio y de inclusión, se aplicó a tantos otros niveles de la vida cotidiana como pocas veces antes. Desde luego, habría que seguir mencionando tantas y tantas cuestiones. Las relativas al tratamiento de la deuda. Las relativas al tratamiento de las pasividades. Las relativas al tratamiento de leyes de protección del trabajo. Pero no me parece adecuado.

Me parece sí adecuado, y por último, decir que así como todos recordarán –los más viejos– aquel día aciago para nosotros, los peronistas, del '74 cuando se fue Perón, y vuelvo a decir sin comparar porque no merece ninguno de los personajes a los cuales aludí, que se los compare, pero aquel sentimiento de tristeza y soledad, que personalmente sentí –ya no era estudiante, me había recibido–, lo sentí ese día que quedé atónito frente a una noticia que no tenía retorno.

Lo único que creo, y con esto termino, es que como tantas veces me interesó decirlo aquí, no vale la pena que nosotros hagamos homenajes, no vale la pena que hablemos bien de las personas que se lo merecen. Lo único que vale la pena es que nosotros hagamos un poquito de aquello a lo que hoy le estamos rindiendo un sincero, sentido y profundo homenaje.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Rico.

SR. RICO.– Señor presidente, es esta sesión de la Cámara de Diputados de Santa Fe, la primera en la cual nos reencontramos luego de haber vivido en el país los momentos dolorosos de la pérdida de Néstor Kirchner, quien fuera nuestro presidente de la Nación, el presidente absolutamente de todos. Por eso y considerándome, fundamentalmente, su compañero de militancia de toda una vida, es que quiero rendirle mi justo homenaje en este día.

Fueron horas, en que todo el arco político concretó su homenaje con mayor o menor medida de pasión, y también con mayor o menor medida de sinceridad.

En estas semanas se hizo referencia al carácter institucional de su figura, como ex presidente, o como presidente del Partido Justicialista o como Secretario General de la Unasur.

Por eso, señor presidente, es que fundamentalmente quiero hoy hacer algunas íntimas reflexiones sobre el carácter humano y militante de mi compañero Néstor, que es obviamente una visión política que no apunta en absoluto a sacralizar su figura. La mayoría de las veces eso es funcional a vaciar absolutamente de contenido la innegable pasión y compromiso que traspasó toda su vida. Porque si queremos circunscribir su figura a las estructuras partidarias, no alcanzaremos a sopesar con verdad ni autenticidad lo que representa en el cuerpo de nuestra sociedad.

Hablo del Néstor Kirchner, exponente de nuestra generación, muchas veces vituperada como “setentista”. Hablo del militante juvenil que, encarnando las pasiones de la época, traspasó su acción con la ética de la transformación definitiva de una sociedad absolutamente desigual e inequitativa como nunca hubo. Con el espíritu de renunciamiento y entrega que nos caracterizó. La política como herramienta de transformación y revolución.

Y entramos al protagonismo de la época con lo que tuvimos, con las herramientas que arrebatábamos al statu quo y con lo mejor que teníamos como propio, nuestro propio renunciamiento de lo individual al servicio de las causas colectivas, que llegaba hasta dar la vida por el ideal al cual nos habíamos asumido como compromiso. Esa fue nuestra generación a la cual los poderes concentrados en connivencia con la estrategia mundial de freno a los procesos nacionales, fue diezmada en sus mejores cuadros en la larga noche de la dictadura militar. Hizo falta tanta muerte y desolación para apagar tanto fuego.

No obstante, señor presidente, esta generación se retempló y fortaleció en sus convicciones, sumando el compromiso con los que no están. Por eso Néstor Kirchner, como el nombre de una reparación, el 25 de mayo de 2003, representándonos a todos nosotros dijo: “No dejaré mis convicciones en la puerta de la Casa Rosada”. Y él hablaba por todos nosotros y actuó en consecuencia. Era el gesto de quien crearía las condiciones inimaginables, solo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

meses atrás, de una esencial reconstrucción, no sólo de la economía, sino fundamentalmente de la vida social, cultural y política envilecida por décadas de degradación. Asolada por algunas marcas indelebles como lo fueron la dictadura, la desilusión de Semana Santa, de las leyes de la impunidad, la caída en el abismo de la hiperinflación, la atomización absoluta de la sociedad, la frivolidad destructiva del “menemismo” y la desesperación en las jornadas de diciembre de 2001. Kirchner quebró de modo inesperado el rumbo inercial de una sociedad devastada y atrapada entre las redes de los poderes implacables e inclementes.

Regresaron los debates que estaban ausentes o vacíos de contenido y empezamos todos, toda una sociedad, a discutir como impulso hacia delante: qué era la igualdad, qué era la distribución de la renta o la riqueza, del rol y papel del Estado, de América Latina y su integración, de la justicia social, de qué era el capitalismo, de la emancipación, qué era el pueblo y qué era la liberación.

Por lo tanto, se abrieron las compuertas para concretar trascendentes medidas de gestión impensadas solo años atrás.

Y desde los funcionales a los intereses corporativos y los poderes inclementes, surgió como descalificatorio el concepto de la confrontación.

Y es verdad, nosotros fuimos y vamos a ser confrontativos porque históricamente el que sufrió la confrontación fue el pueblo porque los grupos concentrados, los que dominaron este país, siempre fueron en contra de los intereses nacionales y de los intereses de los trabajadores y de los que menos tienen.

Para nosotros es el paradigma olvidado del litigio por la igualdad.

Y somos confrontativos cuando las transformaciones de fondo están al servicio de las causas nacionales y populares, en defensa de los que no tienen voz y de los que menos tienen.

Confrontamos para aplicar en serio la política de la memoria, la verdad y la justicia, revirtiendo el olvido desde la anulación de las leyes de la impunidad.

Confrontamos por la renovación de la Corte y seguiremos hacia el saneamiento de las estructuras judiciales heredadas de la dictadura.

Confrontamos contra las recetas históricas del FMI en Argentina.

Confrontamos por la recuperación de millones de puestos de trabajo, y las discusiones salariales en miles de paritarias y seguiremos en todos los conflictos necesarios para resolver la puja distributiva a favor de los trabajadores.

Confrontamos los que posibilitaron la flexibilización laboral.

Confrontamos los que impulsaron eliminar las conquistas de los trabajadores.

Confrontamos con los monopolios insaciables y especulativos por la recuperación de las AFJP al sistema solidario.

Confrontamos por una política sin represión contra los que quieren la represión, no reprimiendo la protesta social.

Confrontamos con los vestigios del racismo para generar la estatura de ciudadanía en derecho a los hermanos migrantes latinoamericanos.

Confrontamos y, ahora, los trabajadores, para que sean parte de las ganancias de las empresas.

Confrontamos por tener una Ley de Educación Técnica.

Confrontamos para afianzar y perfeccionar la Asignación Universal por Hijo porque está en juego la vida, la educación, la salud de los sectores más vulnerables, y seguiremos mientras exista un solo pobre o un desocupado en Argentina.

Confrontamos y confrontaremos con los monopolios mediático-financieros en la batalla cultural por la Ley de Medios democratizando la palabra.

Por el cambio de paradigma en la emisión televisiva como patrimonio de todos y no de los monopolios comerciales, para que haya fútbol para todos, para que haya la verdad de Papel Prensa y etcétera.

Confrontaremos por la incorporación a las políticas de Estado de las organizaciones sociales y los trabajadores, con voz y fortaleza.

Confrontaremos y en el futuro vamos a confrontar para que en el futuro se implemente la Ley de Glaciares, para que se haga la reforma tributaria, para que hagamos la reforma impositiva, para que se achique la brecha en la jubilación entre los que cobran más y lo que cobran menos.

En definitiva, es la confrontación por revalorizar un Estado presente, incorporando los conflictos y ejerciendo el equilibrio necesario y protectorio a favor de los más débiles.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Y en lo estratégico también confrontamos, confrontamos por la unidad latinoamericana, con los pueblos hermanos, por el entierro definitivo del Alca de Bush y la preponderancia de la Unasur, dando vuelta la página a un nuevo proceso de soberanía continental.

Es la confrontación creadora, porque ante cada debate se produjeron hechos superadores a favor de las grandes mayorías, sin ceder ante los ganadores de siempre en los ciclos de la historia.

Kirchner nos habilitó a soñar con un país y una Latinoamérica que habíamos perdido en el desierto de la clausura de los grandes debates y la muerte de las ideologías.

Esa es la figura, señor presidente, que quiero rescatar hoy, como peronista, como miembro militante de la gloriosa juventud peronista, como de la vieja y digna cultura de la resistencia, como militante que conservamos lo mejor de nuestro concepto de hacer política. Digo que se fue el mejor de nosotros, el primero entre sus pares, quien no traicionó ni desvió un ápice los principios de toda una vida.

Por eso, en estos tristes días de finales de octubre, desde las grietas de un subsuelo de la Patria sublevada, emergieron los jóvenes, los humildes, los trabajadores, los marginados del sistema, las minorías, los pueblos originarios, esa deuda interna que tiene este Estado argentino desde su creación, de la que siempre hablaba Néstor Kirchner.

Se hicieron visibles, para el asombro de propios y extraños y nadie puede cerrar los ojos sólo porque no es el imaginario construido o la realidad virtual del discurso único, destituyente que nos martilla hasta el hartazgo.

Se sienten convocados por los grandes debates –esa juventud– a los que nunca se temió. La confrontación creadora que permanecía ausente o vaciada de contenido o la disputa y el litigio por la igualdad. Con jóvenes, que gracias a Dios, después de un 2001 en el que planteaban “que se vayan todos”, empezaron a creer en las utopías nuevamente. Empezaron a creer que hay posibilidad de cambiar un país. Que hay posibilidad de tener esperanzas en que tengamos la posibilidad de vivir un país que sea digno de ser vivido para todos.

Surgieron estos jóvenes convocados por el Kirchner militante, por el que abrió las compuertas del protagonismo y la participación. Venían de a miles, a exigir desde el dolor, interpelando a la historia, a no frenar las políticas en marcha, a profundizarlas, ampliando los límites de lo posible para afianzar la democracia que a su vez nos costó mucho esfuerzo, mucho sacrificio y muchas muertes.

Decían “esta vez salimos a la calle para quedarnos”.

De allí, señores diputados, nuestra responsabilidad hacia delante. Que las instituciones formales de la democracia hagan prevalecer la lectura de la realidad que inundó las calles como un reto.

Traducir esa pulsión en políticas de transformación definitiva, sin “ismos”, sin preconceptos, sin timoratos, ni forzando consensos que sólo escondan la sumisión ante los poderosos.

Sepamos desde qué lugar de la confrontación nos colocamos para producir hechos y políticas. Porque esta esperanza que se exteriorizó no debe ser defraudada y debemos reconciliar a la política de las instituciones de la democracia con estas voces que emergen y están diciendo que ninguna vuelta atrás será admitida. Es decir, señor presidente, que no daremos un solo paso atrás y porque creemos en la vida es que no le deseamos la muerte a nadie.

¡Hasta la victoria, compañero Néstor!

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Señor presidente, quiero rendir un muy breve homenaje a la figura del Presidente Néstor Kirchner, pero voy a comenzar por agradecer a las distintas fuerzas políticas y a muchos de los integrantes de esta Cámara que con absoluta sinceridad nos hicieron llegar sus condolencias en los días posteriores al fallecimiento de quien fuera el líder indiscutido de nuestra fuerza política de los últimos diez años.

Tenía pensado leer un discurso pero creo que sería reiterar conceptos que vertieron los legisladores que hicieron uso de la palabra con anterioridad y que ya marcaron, con mucha claridad y vehemencia, lo que significó Néstor Kirchner en la vida de nuestro movimiento peronista, en la vida de la República y lo que significó la proyección que le permitió a nuestro país en el concurso de las naciones de Latinoamérica.

Me parece que el mejor homenaje que le puedo rendir con absoluta sinceridad al



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

compañero Kirchner es decir lo que sinceramente pienso. Creo que a Néstor Kirchner seguramente con el tiempo le vamos a reconocer todos, no solamente los que pertenecemos a su fuerza política, que fue haber hecho una de las cosas que marcaron los diputados Urruty y Rico, reivindicar el rol de la política. Cuando muchos de nosotros nos presentábamos en sociedad hace pocos años en algunos ámbitos de la sociedad y decíamos que éramos militantes políticos, yo siempre digo que se nos emparentaba más con el Código Penal que con el Código Civil, porque parecía que la actividad que desarrollábamos estaba vinculada con la ilegalidad, con el no trabajo y con este tipo de cuestiones.

Si hay una cosa que realmente hizo Néstor Kirchner en la República Argentina fue revalorizar a la política como herramienta de transformación y todos aquellos que somos militantes políticos, independientemente del partido político al que pertenezcamos, debemos reivindicar este tipo de actitud.

La segunda cuestión que es destacable tiene que ver con lo que tal vez sea una actitud mía, mezquina, de pensar que tiene un fundamento en la cantidad de jóvenes que adhieron al pensamiento y al accionar que instaló Néstor Kirchner en la República Argentina, porque esto nos da la absoluta convicción de que vamos a trascender en el marco de la vida histórica de este país, porque hay muchísimos jóvenes que abrazaron la causa que inspiró Kirchner y que van a seguir militando dentro de esa fuerza política y con mucho orgullo, mucha hidalguía, mucha convicción y mucha militancia van a seguir llevando adelante. Y esto la verdad que como militante de un partido –y lo digo con absoluto respeto– me hace sentir muy orgulloso, porque permitió revitalizar una fuerza política que en algún momento se había divorciado por acciones que otros dirigentes habían llevado adelante y que fueron bastante lamentables. Hechos, como decía recién el diputado Peirone, como nacionalizar empresas que en algún momento fueron privatizadas, cuando parecía que todo lo que era del Estado había que desguazarlo porque era ineficiente. Nosotros, por el contrario, creemos que debemos tener un Estado fuerte y poderoso que reivindique su rol como tal para que pueda mediar en las situaciones de desigualdad que se van dando en la Argentina.

Tengo que ser absolutamente sincero en el seno de esta Cámara porque he escuchado a dirigentes de otros partidos que nos sugieren que es un buen momento para que rectifiquemos el rumbo. Yo vengo a reivindicar, señor presidente, que lamentablemente los vamos a decepcionar, vamos a seguir por el mismo camino que comenzó en la Argentina el 25 de mayo de 2003, porque estamos absolutamente convencidos de que es un rumbo de transformación, de grandeza, de recuperación económica, social y política que no se vivía en Argentina en los últimos 50 años.

Además, quiero decirles a todas las fuerzas políticas que se encuentran en esta Legislatura que tenemos la convicción de que estamos guiados por una Presidenta que tiene la entereza, la convicción, la misma formación militante, que se ha fraguado en la misma trinchera que lo hizo el compañero Kirchner, no era solamente su compañera de vida, era la militante que había transcurrido y había pensado los mismos sueños y las mismas utopías. Y eso también me da la tranquilidad de que la República va a seguir recorriendo el mismo camino.

Así que, en ese sentido, no quiero extenderme, vuelvo a reiterar el agradecimiento que sé que fueron sinceras las distintas fuerzas políticas y el respeto con que nos han escuchado la noche de hoy. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Gracias, señor diputado.

10 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

10.1 DEUDORES POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS LEY 11.122: RECÁLCULO Y/O REFINANCIACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A continuación se dará lectura a los proyectos reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expediente Nº 23.218 – SEN, proyecto de ley venido en revisión, autoría del senador Rosconi, por el cual se dispone un plazo de 120 días a partir de la fecha de publicación de la presente ley para que las deudas correspondientes a los deudores de la contribución de mejoras por ejecución de las obras realizadas en el marco de la Ley 11.122,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

sean recalculadas y/o refinanciadas.

– **Se lee:**

Señores diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.218 – SEN.), venido en revisión, del senador Eduardo Rosconi, por el cual se dispone un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que las deudas correspondientes a los deudores de la contribución de mejoras por ejecución de las obras realizadas en el marco de la Ley 11.122 sean recalculadas y/o refinanciadas; y, por las razones expuestas en los fundamentos, los antecedentes que corren agregados al expediente citado, dándolos aquí por reproducidos, formando parte del presente dictamen y las que podrá dar el miembro informante y atento a lo especificidad del tema, resuelve remitir el presente expediente a la Presidencia del Cuerpo, a efectos de su giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que emita el primer dictamen regresando a esta para considerar en segundo término.

Sala de Comisión, 01 de julio de 2010.

Marcucci – Aranda – Dadomo – Fatala – Mauri – Urruty.

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.218 – SEN), venido en revisión; por el cual se dispone de un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que las deudas correspondientes a los deudores de contribución de mejoras por ejecución de las obras de saneamiento hídrico de la Cuenca Canal Sanford – Arequito, departamento Caseros, realizadas en el marco de la Ley N° 11.122, sean recalculadas y/o refinanciadas; que cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 29 julio de 2010

Fascendini – Blanco – Liberati – Real – Riestra – Frana

Señores diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.218 – SEN), del senador Eduardo Rosconi, por el cual se dispone un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que las deudas correspondientes a los deudores de la contribución de mejoras por ejecución de las obras realizadas en el marco de la Ley 11.122 sean recalculadas y/o refinanciadas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, y a que el proyecto cuenta con el despacho precedente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aconseja adherir al mismo.

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.

Dadomo – Aranda – Perna – Fatala – Riestra – Mauri

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley, (Expte N° 23.218 – SEN) venido en revisión, autoría del senador Eduardo Rosconi, por el cual se dispone un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que las deudas correspondientes a los deudores de la contribución de mejoras por ejecución de las obras realizadas en el marco de la Ley 11.122 sean recalculadas y/o refinanciadas; y, por las razones expuestas y atento a que cuenta con dictámenes precedentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos, esta Comisión ha resuelto adherir a los mismos, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.

Bertero – Lamberto – Gutiérrez – Real – Mascheroni – Nicotra

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Dispónese un plazo de ciento veinte días (120) días, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que las deudas correspondientes a los deudores de la contribución de mejoras por ejecución de las obras realizadas en el marco de la Ley N° 11.122, cualquiera sea el estado en que se encuentran, sean recalculadas y/o refinanciadas conforme las pautas de los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El recálculo de las deudas, a que refiere el artículo precedente, se realizará ajustando el monto del capital adeudado, a partir del momento de la fecha de ingreso en mora y hasta la fecha de efectivo pago, aplicando una tasa del seis por ciento (6%) anual.

Los pagos efectuados por los deudores serán recalculados con el mismo criterio del párrafo anterior, deduciéndose del monto total de la deuda recalculada. La deuda neta resultante es la que será objeto del pago contado o de la refinanciación. Lo dispuesto en ningún caso dará derecho a repetición alguna.

Artículo 3º.- Las deudas calculadas conforme lo establecido en el artículo 20 de la presente ley, podrán ser refinanciadas bajo las siguientes condiciones:

- a) Plazo: hasta tres (3) años como máximo;
- b) Tasa de interés aplicable sobre saldo: doce por ciento (12%) anual.

Artículo 4º.- En los casos de deudas sometidas a ejecución fiscal, cualquiera fuere el estado en que se encuentre el proceso, la regulación de honorarios profesionales no podrá en ningún caso exceder el tres por ciento (3%) del monto determinado como deuda, conforme el cálculo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

establecido en el artículo 20 de la presente ley.
Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 12 de noviembre de 2009.

Giuliano - Betique

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas. Se vota.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de ley venido en revisión en General.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueban sin observación los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 5º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley queda aprobado en general y en particular por la Cámara de Diputados, y se comunica al Poder Ejecutivo.

10.2 2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expte 24.618 – DB, proyecto de ley, autoría del diputado Lacava, por el cual se declara al año 2011 como Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista.

– **Se lee:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.– Declárase a 2011 “Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”.

Artículo 2º.– El Poder Ejecutivo Provincial auspiciará actividades que contribuyan a la difusión en la provincia de la temática relacionada con la conmemoración de la vida y obra del General José Gervasio de Artigas.

Artículo 3º.– Toda la papelería que se utilice durante 2011 para tramitaciones oficiales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán incluir un membrete alusivo con la leyenda: “2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”.

Artículo 4º.– Las emisoras de radio y televisión radicadas en el ámbito de la provincia de Santa Fe, deberán realizar menciones especiales sobre la cuestión en espacios a convenir previamente con el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.– El Ministerio de Educación o el que en el futuro ejerza sus actuales competencias, incluirá en el Calendario Escolar 2011, el desarrollo de jornadas sobre la temática.

Artículo 6º.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 días de sancionada.

Artículo 7º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

José Gervasio Artigas Amal fue uno de los caudillos más importantes del proceso revolucionario independentista que se desarrolló en el Río de la Plata a partir de mayo de 1810.

Nació en Montevideo, Uruguay, el 19 de junio de 1764, y fue un militar, estadista y máximo prócer uruguayo. Recibió los títulos de “Jefe de los Orientales” y de “Protector de los Pueblos Libres”. Fue uno de los más importantes estadistas de la Revolución del Río de la Plata, por lo que es honrado también en la Argentina por su contribución a la independencia y a la construcción del federalismo argentino.

Fue un caudillo que luchó, a lo largo de nueve años (1811 - 1820), por la libertad de América de toda dominación extranjera, principalmente de los decadentes imperios español y portugués.

La esencia de su ideario quedará plasmada en el congreso de Maroñas de 1812 cuya propuestas principales proclamaban:

- *Independencia de las provincias del poder español.*
- *Igualdad de las provincias a través de un pacto recíproco.*
- *Libertad civil y religiosa.*
- *Organización de los poderes como un gobierno republicano.*
- *Federalismo, con un gobierno supremo que entendiera solamente en los negocios generales del Estado, y confederación referida a la protección que se debían las provincias entre sí.*
- *Soberanía de la Provincia Oriental sobre los siete pueblos de las Misiones Orientales.*
- *Ubicación del gobierno federal fuera de Buenos Aires.*

Se conoce como Gesta Artiguista el proceso político, social y militar que protagonizó José Gervasio de Artigas en la Banda Oriental, en defensa y sostenimiento de la Revolución de Mayo y de la organización nacional,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

independiente, libre, justa, igualitaria, democrática, republicana y federal de los pueblos de las provincias unidas del Río de la Plata.

En enero de 1811 llegó a Montevideo el nuevo virrey, Francisco Javier de Elío, con la clara determinación de abortar la Revolución de Mayo. La Junta de Buenos Aires desconoció su autoridad y le declaró la guerra el 13 de febrero.

Fracasada la expedición de Belgrano al Paraguay y del Ejército del Norte y derrotada la armada patriota en la batalla de San Nicolás, el imperio español, con el dominio del Río de la Plata, consolidaba su posición, y de Elío ponía en jaque a la Revolución de Mayo.

El entonces Capitán Artigas desertó del Cuerpo de Blandengues en Colonia del Sacramento y se trasladó a Buenos Aires para ofrecer sus servicios militares al gobierno revolucionario, que le dio el grado de teniente coronel, 150 hombres y 200 pesos para iniciar el levantamiento de la Banda Oriental contra el poder español.

Artigas no era sólo un paisano más que se plegaba a la revolución. Era un militar de carrera altamente prestigiado y respetado. Así el ala radicalizada de la revolución de Buenos Aires había puesto sus ojos en él. Mariano Moreno, secretario de la Primera Junta, escribió en agosto de 1810, en su Plan Revolucionario de Operaciones, lo siguiente:

"Sería muy del caso atraerse a dos sujetos por cualquier interés y promesas, así por sus conocimientos, que nos consta son muy extensos en la campaña, como por sus talentos, opiniones, concepto y respeto; como son los del Capitán de Dragones Don José Rondeau y los del Capitán de Blandengues Don José Artigas; quienes, puesta la campaña en este tono y concediéndoles facultades amplias, concesiones, gracias y prerrogativas, harán en poco tiempo progresos tan rápidos, que antes de seis meses podría tratarse de formalizar el sitio de la plaza."

El 9 de abril de 1811, Artigas llegó a territorio oriental, en donde sus paisanos se hallaban ya comprometidos, desde el 28 de febrero, a jugar vida y fortuna por la causa iniciada en Buenos Aires. Bajo su influjo, vecinos establecidos, poseedores de buena suerte y de todas las comodidades se alistaron al movimiento, siguiendo al jefe espontáneo de las milicias orientales que secundó a Belgrano durante su jefatura del ejército.

Los orientales, por cuenta propia insurreccionaron y dominaron Mercedes y Soriano, despreciando las amenazas de Elío que decretaba la horca para todo aquel que fuera tomado con las armas en la mano. A ello siguió la posesión de Colla, Paso del Rey, San José, y en seguida San Carlos, Maldonado y Minas.

Cuando Belgrano fue reemplazado por Rondeau del mando del ejército de operaciones en la Banda Oriental, Artigas asumió el mando efectivo de las fuerzas orientales, y el 18 de mayo dio pruebas irrefragables de su capacidad en el triunfo de Las Piedras.

Sobre el particular, Manuel Flores Mora ha señalado que esa victoria fue "obra exclusiva de los orientales levantados contra el virrey" destacando que la misma fue decisiva "en la marcha del movimiento de mayo". Por eso "San José y Las Piedras" fueron incluidas por Vicente López y Planes entre las gloriosas jornadas en que venció "el brazo argentino" que hizo doblegar la "cerviz orgullosa" al "fiero opresor de la patria".

El triunfo resonante de Las Piedras sobre las tropas realistas permitió a Artigas establecer el Sitio a Montevideo. Ello impidió que Elío lanzara su proyectada ofensiva sobre Buenos Aires. La toma de Colonia por Benavidez consolidó la posición patriota y dio ánimos a Artigas para forzar el asalto a la capital oriental, poniendo así punto final a la amenaza permanente que se cernía sobre Buenos Aires y el resto de las provincias.

Sin dudas, el empuje de los orientales dirigidos por Artigas salvó a la Revolución en un momento crítico.

Posteriormente, con la toma del poder central por parte del Triunvirato se produjo un sensible cambio de política respecto de las provincias. A raíz de ello, luego de negociaciones en las que Artigas se negó a participar expresando "que se negaba absolutamente a intervenir en unos tratados inconciliables con las fatigas de los orientales", el Ministro porteño José Julián Pérez, llevó adelante su gestión y el 11 de octubre se firmó un armisticio que puso fin al sitio de Montevideo.

Artigas con sus tropas y gran parte de la campaña oriental se retira hasta el arroyo Ayuí, en tierra entrerriana, protagonizando el famoso éxodo el pueblo oriental o la "redota". Allí, centenares de familias uruguayas acompañan a su caudillo demostrando con ello su voluntad de no quedar bajo el dominio español o portugués.

Cabe destacar que la insurrección de la Banda Oriental, no es un acontecimiento ajeno a la historia argentina, aunque la posterior segregación del Uruguay pueda confundir a algún historiador. Es imprescindible tener en cuenta que hasta 1828 la Banda Oriental era una provincia más de la nación rioplatense, y que las vicisitudes acontecidas en ese distrito son, por lo mismo, parte inseparable de la realidad histórica argentina. De allí que nuestra historia no pueda considerar ajena la figura prominente de José Gervasio de Artigas, el primer caudillo argentino que levantó las masas e infundió a la Revolución un aliento popular, "sacándola del conciliábulo y de la trastienda en que se había mantenido hasta entonces".

En 1812 logró convocar a un Congreso Nacional en Maroñas y allí proclamó la Provincia Oriental con gobierno federal, como modelo a seguir por las demás Provincias Unidas del Río de la Plata.

Luego, nuevamente Artigas regresa a Buenos Aires, allí Rondeau es nombrado al frente del ejército de operaciones. Juntos, Artigas y Rondeau sitian Montevideo.

Al inaugurarse la Asamblea del Año 13 la banda oriental envía sus diputados, los cuales habían sido electos en el Congreso de los Pueblos; reciben estos, precisas instrucciones de Artigas, de contenido netamente federalista. Estos diputados son rechazados bajo pretextos formales, ante lo cual Artigas rompe abiertamente con Buenos Aires.

El Director Gervasio Posadas lo declara traidor y pone precio a su cabeza.

En 1814 organizó la Liga de los Pueblos Libres, de la que fue declarado Protector, y al año siguiente liberó a Montevideo del control de los unitarios aliados de Buenos Aires.

Tras varios meses de enfrentamientos militares contra el Directorio, en una guerra civil desarrollada en Corrientes, Entre Ríos y la Provincia Oriental, la victoria de Fructuoso Rivera en la batalla de Guayabos en enero de 1815, obligó al Director Carlos María de Alvear a evacuar Montevideo, entregándola al segundo de Artigas, Fernando Otorgues.

Alvear, decidido a gobernar sobre las provincias argentinas sin oposición, por ello ofreció a Artigas la independencia de la Provincia Oriental. Artigas la rechazó y ayudó a los federales de Corrientes y Santa Fe a sacudirse la tutela del Directorio.

En mayo de 1815, Artigas instaló su campamento en Purificación, unos cien kilómetros al norte de la ciudad de Paysandú, cerca de la desembocadura del arroyo Hervidero, que desagua en el río Uruguay, y a unos siete kilómetros de la llamada Meseta de Artigas. Purificación habría de transformarse en la capital de hecho de la Liga



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Federal.

El 29 de junio de 1815 se reunió en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el "Congreso de los Pueblos Libres" llamado Congreso de Oriente. Fue convocado por Artigas para "tratar la organización política de los Pueblos Libres, el comercio interprovincial y con el extranjero, el papel de las comunidades indígenas en la economía de la confederación, la política agraria y la posibilidad de extender la Confederación al resto del ex-Virreinato del Río de la Plata. En este congreso, las provincias de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Santa Fe y la Provincia Oriental se declararon independientes "de todo poder extranjero" por primera vez en estas tierras y un año antes de la declaración independentista del congreso de Tucumán, al que las mencionadas provincias no concurrieron. Al mismo tiempo que se invitó a las demás Provincias Unidas del Río de la Plata a sumarse a un sistema federal, ya que dicha declaración de independencia no era una declaración separatista del Río de la Plata.

Envió una delegación a Buenos Aires con la premisa de mantener la unidad en base a los principios de: "La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución; la unidad federal de todos los pueblos e independencia no solo de España sino de todo poder extranjero (...)". Los cuatro delegados fueron detenidos en Buenos Aires, y el nuevo Director ordenó invadir Santa Fe.

Artigas ratificó entonces el uso de la bandera creada por Manuel Belgrano, añadiéndole un festón diagonal punzó, siendo el rojo punzó desde entonces el signo del federalismo en Argentina. Artigas la llamó "el Pabellón de la Libertad".

De manera directa, sus luchas se orientaron a la conformación de la Liga Federal, organizada estrictamente sobre los principios del federalismo y la república. A la Liga Federal se unieron, además de la Provincia Oriental, las provincias de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y los pueblos de Misiones bajo el control de Andrés Guazurary, todas ellas parte actual de la República Argentina, por entonces Provincias Unidas del Río de la Plata.

Su férrea defensa de la autonomía federal de las provincias contribuyó de manera indirecta a la independencia de España de los territorios que conformaron la Liga Federal.

La Provincia Oriental se terminaría independizando de Oriental como país España en 1815. Artigas jamás consideró a la Banda independiente, ni nunca la llamó Uruguay.

Artigas comprendió la importancia que tenía para la producción de cada región y para cada provincia la libertad comercial, pero siempre que hubiera una descentralización del poder político de la capital del Virreinato: Buenos Aires.

No olvidó a los más humildes y para ellos creó un Reglamento de Tierras por el cual repartía los grandes latifundios de los "malos europeos y peores americanos".

Pretendió, como creemos en nuestros días, que "los más infelices sean los más privilegiados". Estos nuevos privilegiados iban a ser los negros libres, criollos pobres, indígenas, es decir aquellos que se reunieron y lo condujeron con sus armas a tomar la vía revolucionaria para concretar aquellas ideas.

Artigas fue, sin ninguna duda, un republicano y un demócrata. El continuo batallar del caudillo oriental para que los pueblos participaran en las grandes decisiones políticas del momento, así lo prueban las distintas asambleas que se realizaron bajo su conducción y los congresos que las provincias realizaron para darse un gobierno federal, hicieron del artiguismo el pilar fundamental del republicanismo y del respeto a la soberanía de los pueblos.

Alguna vez definió ante José María Paz (quien lo reprodujo en sus Memorias) la esencia de su lucha. Dijo Artigas: "Yo no hice otra cosa que responder con la guerra a los manejos tenebrosos del directorio y a la guerra que él me hacía por considerarme enemigo del centralismo, el cual solo distaba un paso del realismo. Tomando por modelo a los Estados Unidos yo quería la autonomía de las Provincias, dándole a cada Estado un gobierno propio, su Constitución, su bandera y el derecho de elegir sus representantes, sus jueces y sus gobernadores entre los ciudadanos naturales de cada Estado. Esto es lo que yo había pretendido para mi Provincia y para las que me habían proclamado su Protector. Hacerla así habría sido darle a cada uno lo suyo. Pero los Pueyrredones y sus acólitos querían hacer de Buenos Aires una nueva Roma imperial, mandando sus procónsules a gobernar a las provincias militarmente y despojarlas de toda representación política, como lo hicieron rechazando los diputados al Congreso que los pueblos de la Banda Oriental habían nombrado y poniendo precio a mi cabeza".

Otro ilustre hombre argentino como Pedro Ferré, decía acerca de Artigas: "Mientras las provincias estuvieron sujetas a Buenos Aires, no había imprenta en ellas. De aquí es que han quedado sepultados en el olvido el General Artigas y la independencia de la Banda Oriental, sus quejas por la persecución que sufrían por este patriotismo; las intrigas del Gobierno de Buenos Aires para perderlo, hasta el grado de cooperar para que el portugués se hiciera dueño de aquella provincia, antes que reconocer su independencia; como entonces solo hablaba Buenos Aires aparece Artigas en sus impresos como el mayor salteador. (Así aparecen todos los que se han opuesto a las miras ambiciosas del Gobierno de Buenos Aires). Si alguna vez se llegan a publicar en la historia los documentos que aún están ocultos, se verá que el origen de la guerra en la Banda Oriental, la ocupación de ella por el portugués, de que resultó que la República perdiera esa parte tan preciosa de su territorio, todo ello tiene su principio en Buenos Aires, y que Artigas no hizo otra cosa que reclamar primeramente la independencia de su patria y después sostenerla con las armas, instando en proclamar el sistema de federación y entonces, tal vez resulte Artigas el primer patriota argentino".

En síntesis, Artigas se erigió como el sostenedor de la unidad nacional rioplatense, que repudió la dominación española y toda otra, así, nunca pretendió una Nación Uruguaya, sino que bregó por una Nación Americana, la llamada Patria Grande.

Esa construcción está en la idea de varios estadistas actuales como un deber para el desarrollo económico, social y democrático de nuestros países.

Cuando conmemoramos el Bicentenario de la Gesta Artiguista no podemos olvidar todo lo que significa Artigas para nuestra historia nacional y la de nuestras provincias, al mismo tiempo que sigue signando nuestro presente. Por eso en el 2011, no sólo conmemoramos, sino que homenajeamos las ideas del Protector de los Pueblos Libres, aún vigentes y por concretar.

Cabe destacar que la hermana Uruguay, a lo largo de todo el año 2011 conmemorará a través de múltiples actividades, su reconocimiento contemporáneo a la vigencia de la Gesta Artiguista y su proyección e importancia americanista, integradora y federal, a lo que como argentinos y santafesinos queremos sumarnos.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados el voto favorable para el presente proyecto.

*Lacava – Gastaldi – Real – Monti – Rubeo – Brignoni –
Vucosovich – Lamberto – Dadomo – Rico – Urruty – Cristiani –
Lagna – Cejas – Scataglini – Riestra – Peirone – Javkin –*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Liberati – Frana

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueban sin observación los artículos 1º al 6º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 7º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley queda aprobado en general y en particular por la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

10.3 INSTITUCIÓN DEL 30 DE OCTUBRE COMO “DÍA DE LA DEMOCRACIA”

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de ley, autoría del diputado Menna, por el cual se instituye el 30 de octubre como día de la democracia (Expte. N° 24.694 – DB).

– **Se lee:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Instituyese el 30 de octubre como "Día de la Democracia" en conmemoración de su recuperación y el restablecimiento de la vigencia de la Constitución Nacional iniciado en esa fecha de 1983.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe incluirá la mencionada fecha en el calendario escolar, debiendo realizar actividades especiales de formación tendientes a difundir y promover los valores de la democracia, la libertad y la participación, así como el estudio acerca de dicho período histórico.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo provincial, los municipios y las comunas, podrán implementar la realización de las distintas actividades conmemorativas que estimen convenientes, persiguiendo el mismo objetivo de lo expresado en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El proceso de transición democrática iniciado en nuestro país cumplió este año su 27º aniversario, lo que representa un logro de todos los argentinos.

Sin lugar a dudas, el camino hacia una democracia plena no se remite sólo a una fecha precisa, sino que además implica una construcción permanente desde el plano político, económico y social, pero también desde la educación, sólo así podremos generar sujetos democráticos, capaces de valorar la libertad y de comprender los principios republicanos que estimulan una vida en paz y libertad.

Es por ello, que es preciso evocar la fecha del 30 de octubre como Día de la Democracia y, en la misma, generar actividades en todos los establecimientos educativos de la provincia tendientes a difundir los valores democráticos, promover las conductas vinculadas a la participación y la solidaridad como precondiciones para el desarrollo de la libertad y la igualdad de una democracia plena y analizar el proceso histórico de recuperación del orden constitucional. Actividades con el mismo espíritu pueden ser promovidas por el Poder Ejecutivo Provincial, municipalidades y comunas.

Inspira este proyecto la convicción de que es necesario profundizar la cultura de vida democrática para poder superar viejos males de nuestra sociedad que siguen vigentes, vinculados a una larga historia de autoritarismo y de compartimentación de la sociedad.

Cabe señalar además que las legislaturas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Catamarca han sancionado leyes de similar tenor a esta propuesta con motivo de tan singular fecha.

Sin lugar a dudas, un mayor compromiso con los valores recuperados el 30 de octubre está intrínsecamente vinculado al aprendizaje de los mismos y a la multiplicación de este proceso en toda la ciudadanía.

Consideramos que esta iniciativa puede constituir un aporte hacia la concreción de los objetivos señalados.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Menna – Di Pollina – Lamberto – Mascheroni – Riestra – Liberati – Rubeo – Urruty – Boscarol – Lacava – Javkin – Scataglino – Real – Tessa

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueban sin observación los artículos 1º al 3º.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 4º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva en general y en particular por la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

10.4 PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO CONTRA EL PROCURADOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

SR. SECRETARIO (Enrico).– Dictamen de la Comisión de Juicio Político, en referencia al Expte. Nota N° 3.147 del 2010, presentada por el señor Miguel Ángel García, por el cual se dispone la reserva de la petición.

– **Se lee:**

Vuestra Comisión de Juicio Político ha analizado el Expte. Nota N° 3.147/10 presentada por el Sr. Miguel Ángel García y en razón de que:

1. Analizado el planteo surge que los extremos que componen la presentación formó parte de la presentación del Dr. Carlos Andrés Fraticelli ante esta comisión, lo cual es manifestado expresamente por el denunciante a fojas 15-16 de este expediente.
2. En el dictamen de aquel trámite, esta comisión manifestó lo siguiente: "f) Omisión de intervención ante denuncia penal contra una Jueza de Instrucción de la ciudad de Rosario. Sobre este punto cabe señalar que en el caso concreto, la función del Procurador se limita al control de los funcionarios con específica atribución de responsabilidad, con la eventual posibilidad de indicar o remitir instrucciones al respecto.
Por otro lado, del informe remitido por la Corte Suprema de Justicia se trasluce que de las presentaciones ante la Procuración por eventuales responsabilidades en el ejercicio de la función judicial de magistrados pareciera que tuvieron trámite según la normativa vigente (Expte. CSJ N° 837/2010 y N° 1020/2010)".
3. Por otra parte, esta Comisión ha verificado que la investigación sobre los hechos denunciados por el Sr. García ha sido activada por el Sr. Procurador (Expte. 837/2010), aunque nueve meses posteriores a la presentación efectiva de la apertura del procedimiento de jury, pero dentro de los plazos legales.
4. No existiendo diferencias con lo resuelto en su oportunidad, en tanto se encuentran actualmente en trámite sendos procedimientos conforme la legislación vigente, esta Comisión entiende que no corresponde apartarse del pronunciamiento señalado, sin perjuicio de lo que pudiera resultar eventualmente de las causas en diligencia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y de lo normado por la Ley Provincial N° 10.916, esta Comisión resuelve reservar esta petición, por los fundamentos antes expresados.

Sala de Comisión, noviembre de 2010.

Lamberto – De Césarís – Simoniello – Símil – Vucasovich – Mauri – Marín

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Simplemente para que se deje agregado por Secretaría el dictamen de comisión y se proceda a votar el mismo ya que ha sido despachado en forma unánime por los integrantes de la Comisión De Juicio Político.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a poner a consideración el dictamen producido por la Comisión de Juicio Político. Se vota.

– **Resulta aprobado.**

10.5 SESIÓN ESPECIAL DE HOMENAJE A CONJUNTO MUSICAL LOS PALMERAS

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expte. N° 24.578 – DB, proyecto de resolución, del diputado Mario Lacava, por el cual esta Cámara resuelve realizar una sesión especial en homenaje al Conjunto Musical Santafesino Los Palmeras.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Realizar una Sesión Especial de Homenaje al conjunto musical Los Palmeras en reconocimiento a su trayectoria artística, en día y hora a determinar por la Presidencia de la Cámara.

Artículo 2º.- Declarar al conjunto musical los Palmeras, "Músicos Destacados de la Provincia - Año 2010".

Artículo 3º.- Disponer la entrega de una distinción en nombre de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 4º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa, a efectuar las erogaciones que sean pertinentes al efecto.

Artículo 5º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial todo lo atinente a la organización de la ceremonia y a la Dirección General de Prensa su difusión.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Tal como ocurre desde el año 2000, cuando a través de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, se implementó otorgar distinciones a escritores con motivo del Día del Libro y a músicos, intérpretes y compositores con motivo de celebrarse el Día de la Música (22 de noviembre), este año la elección de esta Comisión recayó en un conjunto musical de la ciudad de Santa Fe, "Los Palmeras".

Nacen como grupo musical en el año 1972 en la ciudad de Santa Fe, llevando primeramente el nombre de "Sexteto Palmeras", y desde entonces hasta hoy viven en esta ciudad, que no abandonaron nunca, salvo para realizar sus actuaciones. Han recorrido con su música y alegría contagiosa, cada rincón de esta provincia, han estado en cada uno de sus pueblos participando de sus fiestas patronales, bailes familiares, festivales y eventos locales, como así también en los mejores escenarios de nuestra ciudades, en teatros, centros culturales, de Rosario, Santa Fe, Rafaela, Las Parejas, Coronda, San Lorenzo, Reconquista, etc.

También escenarios nacionales e internacionales los han tenido desplegando su música, pero especialmente como "embajadores naturales" de nuestra provincia, donde ellos estaban, estaba Santa Fe.

Cuando fue necesario contar con ellos para una causa solidaria, allí estuvieron; cuando festejamos el Bicentenario de la Patria allí estuvieron y con ellos Santa Fe, junto a otros grandes de la música de nuestra provincia como Fito Páez, León Gieco, Soledad Pastorutti, etc.

Han cosechado muchos logros profesionales, en su larga y profusa carrera, como por ejemplo:

- 10 discos de oro (años 1983, 1985, 1986, 1988, 1993, 1994, 2000, 2002 y 2003).
- 8 discos de platino (años 1987, 1988, 1997, 1998, 1999, 2005 y dos en 2006).
- 1 disco doble platino en el año 2004.
- Año 1999 Premio "Clave de Sol" como Mejor grupo musical del interior (Otorgado por AADI).
- Año 2000 Premio "Clave de Sol" como Mejor grupo musical del interior (Otorgado por AADI).
- Año 2002 Declarados "Ciudadanos ilustres" por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Fe.
- Año 2006 Premio "Carlos Gardel" otorgado por AADI al Mejor Álbum Música Tropical.
- Año 2007 Premio "Carlos Gardel" otorgado por AADI al Tema Musical del Año.
- Año 2007 Premio "Francisco Canaro" otorgado por Sadaic al Mejor Grupo de Música Tropical del País (Primera vez que este galardón es otorgado a un grupo de este género musical).

Pero seguramente el más importante galardón de estos músicos (intérpretes/compositores) es el tributo del reconocimiento de la gente y la fuerte identificación de miles de santafesinos con ellos, y como los expresara su director Marcos Máximo Camino, en ocasión de presentar su trabajo discográfico número cuarenta y uno "Sin Fronteras" que ese título intentaba significar que "...su música era universal, no por lo cósmico, sino porque es para gente de todas las edades, inclusive para los niños y de cualquier lugar del mundo...".

Por sus filas han pasado gran número de integrantes y han compartido escenarios y trabajos discográficos con intérpretes destacados de distintos estilos musicales, pero también de ellos nacieron muchos artistas que luego siguieron su propio camino y de su música y ejemplo de humildad nacen día a día nuevos potenciales artistas, que canalizan a través de esa música, que aunque nació foránea hoy es identidad santafesina pura, sus esperanzas de cambiar su realidad, de tener una vida mejor y ser felices.

Siempre estuvieron comprometidos con la sociedad, así lo expresan algunos de sus temas y ese compromiso social fue y es hacia los sectores más desfavorecidos y en forma anónima trabajan por ellos.

Marcos Camino, su director, en su paso por la dirigencia de Sadaic trabajó incansablemente por los derechos de los músicos, especialmente por aquellos menos reconocidos y los que se iniciaban que siempre son los más vulnerables.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto.

Lacava – Frana – Cejas – Riestra – Scataglini – Marcucci – Cristiani

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

10.6 CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de resolución, acordado en Labor Parlamentaria, que dispone convocar a esta Cámara a sesión extraordinaria del presente Período Ordinario para el martes 16 de noviembre a las 10 horas (Expte. N° 24.706 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a la Cámara de Diputados a Sesión Extraordinaria del presente Período Ordinario para el día martes 16 de noviembre del corriente año a las 10.00 horas, a efectos de tratar



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

los Asuntos Entrados, Preferencias y Orden del Día que se encuentran habilitados.

Artículo 2º.- Comunicar, registrar y archivar.

*Lamberto – Javkin – Boscarol – Mascheroni – Vucasovich –
Real – Lacava – Rubeo – Urruty – Tessa*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

10.7 AYUDAS SOCIALES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de resolución, acordado en Labor Parlamentaria, por el que se dispone aprobar el otorgamiento de ayudas sociales correspondiente al mes de octubre (Expte. N° 24.707 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar las ayudas sociales de hasta la suma de pesos un mil (\$1.000), que se detallan en el Anexo I, y las ayudas sociales superiores a la suma de pesos un mil (\$1.000), que se detallan en el Anexo II, de la presente resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores diputados de los distintos bloques políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

Artículo 2º.- Aprobar las ayudas sociales canalizadas mediante la entrega de Bienes y/o Servicios, correspondientes al periodo octubre/ 2010, que se detallan en el Anexo III de la presente resolución.

Artículo 3º.- Desafectar las ayudas sociales detalladas en el Anexo IV de la presente resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Octubre/2010.

Artículo 4º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 5º.- Regístrese, hágase saber y archívese.

*Lacava – Boscarol – Javkin – Riestra – Liberati – Real –
Scataglioni – Vucasovich – Rubeo – Urruty – Lagna – Tessa*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

10.8 REAJUSTE DEL MONTO DE LA LICITACIÓN PCA. 01/15 (SERVICIOS DE FOTOCOPIAS)

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de resolución, acordado en Labor Parlamentaria, que dispone el reajuste del monto mensual en concepto de fotocopias (Expte. N° 24.708 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Reajustar el monto mensual percibido por la empresa Excel Copiers de Oscar Wenger, adjudicataria del Ítem I de la Licitación Pública N° 01/05 para la contratación del servicio de fotocopiado de la Cámara de Diputados, por un monto de \$0,07 (Pesos siete centavos) por cada fotocopia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Servicios No Personales – Alquileres y Derechos (3200).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lacava – Javkin – Liberati – Vucasovich – Rubeo – Urruty –



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Lagna – Tessa – Real – Riestra – Scataglini – Boscarol

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

10.9 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EROGACIONES PARA ACTOS Y HOMENAJES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de resolución, acordado en Labor Parlamentaria, que dispone autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones correspondientes a la aplicación de las resoluciones de actos y eventos ya celebrados por la Cámara de Diputados (Expte. N° 24.709 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara a efectuar las erogaciones correspondientes a la aplicación de las resoluciones N° 272, 334, 335, 336, 342, 344, 345, 327 y 337 de este Cuerpo.

Artículo 2º.- Comunicar, registrar y archivar.

Boscarol – Lacava – Javkin – Libertati – Vucasovich – Rubeo – Real – Urruty – Riestra – Scataglini – Lagna – Tessa -

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

10.10 CAUSAS DEL AUMENTO DE LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA EN 2009: INFORMES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expte. N° 24.667 – DB, proyecto de comunicación, de la diputada Silvina Frana, con texto acordado, por el que se solicitan informes a través del Ministerio de Salud, respecto de la tasa de mortalidad materna del año 2009.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que informe a través del Ministerio de Salud:

- 1) **si existió un aumento en la Tasa de Mortalidad Materna en el año 2009, en su caso informe las causas;**
- 2) **si el Comité de Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna en la Provincia, funcionó en debida forma en el transcurso del año;**
- 3) **si el Poder Ejecutivo, tiene previstas acciones a implementar, para disminuir este flagelo.**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que informe a través del Ministerio de Salud:

- *Causas que justifican el aumento de la Tasa de Mortalidad Materna en el año 2009, teniendo en cuenta que en el año 2007 fue del 3 por diez mil, en el 2008, 4,4 por diez mil, durante el año 2009 fueron de 6,8 por diez mil nacidos vivos. Fuente: Estadísticas básicas 2009 Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.*
- *Ante la gravedad de este hecho, por qué el Comité de Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna en la Provincia, no funcionó en su debida forma en el transcurso del año.*
- *Qué medidas tiene previstas implementar el Poder Ejecutivo para disminuir este flagelo y de esta forma llegar al cumplimiento de la meta de salud en el marco de los objetivos del milenio.*

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La tasa de mortalidad materna expresa el riesgo de una mujer de morir por causas relacionadas con el embarazo, parto o puerperio.

Por la misma definición de muerte materna y dado que en los certificados de defunción de mujeres embarazadas, se mencionan problemas sin hacer en todos los casos referencia al embarazo, la mortalidad materna estaría por lo general subestimada, observándose la importancia del desarrollo de estudios específicos sobre el tema.

Sin embargo, esta tasa se considera como un excelente indicador de la situación de salud. Según el grado de desarrollo de las regiones, la misma oscila entre 1 y 15 por diez mil nacidos vivos (OPS).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

En el año 2007 fue del 3 por diez mil, en el 2008, 4,4 por diez mil, durante el año 2009 fue de 6,8 por diez mil nacidos vivos," lo que refleja el gran aumento de la Mortalidad Materna en la Provincia de Santa Fe con la agravante que la mayoría son evitables. Fuente: Estadísticas básicas 2009 - Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

"La muerte de una madre durante el embarazo o el parto es una tragedia humana personal, familiar y social. Las probabilidades de supervivencia del recién nacido y también de los otros niños, se reducen considerablemente con la defunción de la madre."

Por lo expuesto y considerando la gravedad de la situación planteada, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Frana – De Césarís - Lacava

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

10.11 SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNA DE HUGHES: INFORMES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de comunicación, autoría del diputado Labbé, con texto acordado en Labor Parlamentaria, que dispone se informe a través del Poder Ejecutivo en relación a la situación institucional planteada en la Comuna de Hughes, departamento General López (Expte. Nº 24.698 – DB).

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, informe sobre la situación institucional planteada en la Comuna de Hughes, departamento General López y el estado de las causas judiciales iniciadas en los Tribunales de Melincué.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, informe sobre lo actuado en cuanto a la situación institucional planteada en la Comuna de Hughes, departamento General López, donde el Presidente de la Comisión Comunal denuncia haber sido forzado a presentar la renuncia por integrantes de la misma y el estado de las causas judiciales en los tribunales de Melincué.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como es público y notorio, la Comuna de la localidad de Hughes está pasando por una delicada situación institucional, dado que el presidente comunal Daniel Sciamaro habría sido reemplazado en sus funciones luego de una renuncia del mismo producida luego amenazas a su persona y en condiciones denigrantes. Luego, el propio Sciamaro denunció en sede judicial que su renuncia habría sido forzada bajo amenazas.

Ello se ha desencadenado, luego de una huelga propiciada por trabajadores de la comuna por el no cobro de sus haberes. Sin perjuicio de que deberán adaptarse las medidas necesarias a los fines de deslindar responsabilidades de manera ecuánime, acerca del proceder del Presidente Comunal se hace necesario atender la situación planteada en esta emergencia a los fines de resguardar los derechos de los trabajadores y de la comunidad toda.

Es que, en apariencia, un grupo de personas, algunas integrantes de la comisión comunal estarían actuando en carácter de autoridades sin el correspondiente aval normativo. El presidente comunal Daniel Sciamaro ha sido elegido democráticamente y los pasos que se han dado recientemente no son los que las leyes indican.

Más allá que los miembros de la oposición están en pleno derecho de investigar las actuaciones administrativas de la gestión electa por el voto popular, eso no los habilita a generar situaciones de renunciadas forzadas, usurpación de cargos y otras irregularidades que se habrían consumado.

La institucionalidad debe ser respetada tal como se indica en la Ley Provincial Nº 2.439, Orgánica de Comunas. Como se ha dicho, Sciamaro denunció lo ocurrido en el Juzgado en lo Penal de Instrucción de los Tribunales de Melincué, ante la Secretaría de Municipios y Comunas y el propio Tribunal Electoral de la Provincia.

Para apuntar algunos detalles de la gravedad del caso, no sólo se trata de la presión que denuncia Sciamaro, sino que las personas que se han hecho cargo aparentemente en forma ilegal de la administración habrían tomado los libros de la Comuna, las cuentas bancarias, cambiaron las cerraduras del local comunal, entre otras acciones. El paso del tiempo sin que la situación se encauce conspira contra la debida normalidad, y lo que es más grave, y debe apuntarse prioritariamente la solución el plantel de trabajadores no cobra sus haberes.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lacava – Labbé – Rico – Monti – Rubeo – Frana – Urruty – Peirone – Cristiani – Lagna – Bonomelli - Marín

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

10.12 PROYECTO “CASAS DE CAMBIO”: INFORMES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de comunicación, autoría del diputado Lacava, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que informe en relación a la cantidad de viviendas que se prevé construir en la primera etapa del Plan Proyecto “Casas del Cambio” (Expte. N° 24.695 – DB).

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda y la Directora Provincial de Vivienda y Urbanismo, en relación a la construcción de viviendas sociales en el marco del proyecto “Casas del Cambio”, informe lo siguiente:

1. *Cantidad de viviendas que se prevén construir en la primera etapa del proyecto “Casas del Cambio”, y cuál será la localización de las mismas.*
2. *Cuál será el método de adjudicación o elección de beneficiarios del programa.*
3. *Cuál será el costo del metro cuadrado de construcción de las viviendas del mencionado proyecto. Cuál es el costo del metro cuadrado de las viviendas que actualmente está construyendo la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.*
4. *Cuál es el costo o la erogación que deberá realizar la Provincia por los servicios de terceros originados en el marco de los convenios firmados entre la DPV y U y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), vinculados al proyecto “Casas del Cambio”.*

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente surge a raíz de que ha tomado del lanzamiento de este proyecto, del que consideramos necesario conocer algunas cuestiones vinculadas a la eficacia del mismo para resolver la problemática de la falta de viviendas en nuestra provincia.

Creemos que deben tenerse en cuenta los costos de este tipo de proyectos para que la inversión sea aprovechada por un mayor número de santafesinos, siempre teniendo en cuenta la calidad de las mismas, como así también los procedimientos que se prevén utilizar para la selección de los beneficiarios del mismo.

De esta manera se pretende conocer cuál será el efecto y la razonabilidad del proyecto “Casas del Cambio”, respecto de las necesidades habitacionales de los santafesinos.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Lacava – Lagna – Urruty

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Mario Lacava,

SR. LACAVA.– Quiero solicitar una preferencia para una sesión para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En primer lugar tendríamos que votar una moción de reconsideración, para luego votar la moción de preferencia. ¿La hace suya, señor diputado Lacava?

SR. LACAVA.– Sí, señor presidente, solicito una reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Muy bien, vamos a poner a consideración la reconsideración del proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Y ahora sí se vota la moción de preferencia para una sesión.

– **Resulta aprobada.**

– **El Expte. N° 24.695 – DB es girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

10.13 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyectos de declaración de interés legislativo, de tratamiento conjunto, presentados por las señoras diputadas y por los señores diputados (Expte. N° 24.710 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. **Una caminata solidaria realizada por las señoras Beatriz Schprintz, Griselda Chafer y Lorena Rivolta que se realizará de manera simultánea en 100 localidades de todo el país con el fin de**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

- recaudar alimentos no perecederos cuyo destino será el Comedor de la Casa Cuna de la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Santiago Mascheroni
2. La "Tercera Fiesta de las Colectividades: Encuentro de Culturas", organizada por la Escuela N° 670 "Dr. Ricardo Gutiérrez" de la localidad de Murphy, departamento General López, a realizarse el 14 de noviembre del corriente, en dicha localidad. Autor/a: Santiago Mascheroni
 3. La "6ta. Edición de la Fiesta del Tambero", organizada por tamberos de la región que se realizará el 13 de noviembre de 2010 en el Club Atlético Granadero de Colonia Castelar, provincia de Santa Fe. Autor/a: Santiago Mascheroni
 4. La 14ª Edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Valesanito", que se llevará a cabo el 18, 19, 20 y 21 de noviembre en la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias. Autor/a: Gabriel Real.
 5. Los festejos del Cincuentenario de la Escuela de Enseñanza Media N° 225 "General San Martín" de la ciudad de Pérez, a realizarse durante los años 2010 y 2011. Autor/a: Alicia Gutiérrez.
 6. El micro televisivo "Historias de la Región", que se emite los sábados y domingos en horario central por Canal 5 de Rosario en una edición especial mensual de media hora por el mismo medio. Autor/a: Alicia Gutiérrez.
 7. El desempeño y logros alcanzados por Aldana Ramírez, quien cursa 4to. año de estudios secundarios en la Escuela N° 3117 "Comunidad Educativa La Paz" de la ciudad de Rosario, en los Certámenes y Olimpiadas intercolegiales sobre Historia y Matemática los que se llevaron a cabo en el 2007, 2008, 2009 y 2010. Autor/a: Mónica Peralta
 8. El 9º Concurso de Pesca Variada, 6º con Devolución, a realizarse el 12, 13 y 14 de noviembre en la localidad de Las Toscas, departamento General López. Autor/a: Osvaldo Fatała.
 9. El "V Plenario Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados" -FACA-, organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de Venado Tuerto, a realizarse el 11 de diciembre en la ciudad de Venado Tuerto. Autor/a: Jorge Lagna.
 10. La conmemoración del 75º Aniversario del Centro Educativo CER N° 400 "Sargento Cabral", de Campo Gerardo, a realizarse el 13 de noviembre de 2010 en el local escolar de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe. Autor/a: Martín Labbé
 11. La obra de teatro basada en la obra literaria "La vida en la época de Martín Fierro", dirigida por el profesor Walter José Olivera y realizada por alumnos de 5to. año de la Escuela "Francisco Candiotti", de la ciudad de Santa Fe, la misma cuenta con una labor intelectual extensa y prolífica. Autor/a: Martín Labbé
 12. La "XIII Fiesta del Turismo Costero", a realizarse en el mes de enero de 2011, organizada por el club Atlético Huracán de la ciudad de San Javier. Autor/a: Adrián Simil
 13. La "51ª Fiesta Nacional de la Frutilla", que se llevará a cabo el 12, 13 y 14 de noviembre de 2010 en la localidad de Coronda. Autor/a: Mario Lacava
 14. La "15ª Fiesta Nacional del Ferroviario" en Homenaje al trabajador del Riel, que se llevará a cabo el 12 y 13 de noviembre del corriente año en la localidad de Laguna Paiva. Autor/a: Mario Lacava.
 15. La Celebración del "Cincuentenario de la Asociación Vecinal del Barrio San Martín", de la localidad de Vera, a realizarse el 27 de noviembre del corriente año Autor/a: Analía Schpeir.
 16. El proyecto "Las leyendas nativas y los Grandes Pintores en el Jardín; Un Paso por el Crecimiento Social"; a realizarse en el Jardín Nucleado N° 208 "Alfonsina Storni", de la ciudad de Vera. Autor/a: Analía Schpeir.
 17. Las actividades desarrolladas por el grupo "Mejor Hablar de Ciertas Cosas", integrado por alumnos y docentes de la Escuela de Enseñanza Técnica Particular Incorporada N° 2059, Modalidad Ciencias Naturales, de la localidad, Wheelwright, departamento General López, provincia de Santa Fe. Autor/a: Alfredo Menna

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de declaración.

– *Resulta aprobado.*

11 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS

11.1 AUTONOMÍA MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

En primer lugar, el proyecto de ley (Expte. N° 23.364 – PE – Mensaje 3700). Acordado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para tres sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para tres sesiones.

– *Resulta aprobado.*

11.2 ACTOS DE AUTOPROTECCIÓN: MANIFESTACIÓN ANTICIPADA DE LA VOLUNTAD

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 22.157 – FP). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

11.3 CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL – REGISTRO DE ACTOS DE AUTOPROTECCIÓN: MODIF. ARTS. 682, 683, 684 Y 687

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 22.192 – FP). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

11.4 PROTECCIÓN A LA MUJER EN CONFLICTO CON SU EMBARAZO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 22.734 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

– *Ver punto 12.*

11.5 CÓDIGO DE FALTAS: MODIF. ART. 77 Y DEROG. INCISO R) ART. 76

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 22.762 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

11.6 VACUNA ANTIRRÁBICA GRATUITA Y OBLIGATORIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 23.223 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.

– *Resulta aprobado.*

11.7 SERVICIOS DE VIGILANCIA, EMPRESAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE CUSTODIA (REGULACIÓN)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 23.533 – FP – SI). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

11.8 LEYES 2.394 Y 9.256: MODIFICACIÓN (TRABAJADORES MUNICIPALES Y COMUNALES ELECTOS PARA CARGOS PÚBLICOS)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley por el cual se modifican el inciso “C” del artículo N° 24 de la Ley N° 2.394 (Orgánica de Municipalidades y Comunas) y el artículo N° 45 de la Ley N° 9.256 (Licencias y Franquicias para el Personal de Municipalidades y Comunas), (Expte. N° 23.881 – DB). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.881– DB), de autoría de los diputados Luis Rubeo, Gerardo Rico, Martín Labbé, Enrique Marín, Ricardo Peirone, Oscar Urruty y las diputadas Graciela Bonomelli y Claudia Saldaña, por el cual se modifican el inciso C del artículo 24 de la Ley 2439 (Orgánica de Municipalidades y Comunas) y el artículo 45 de la Ley 9256 (Licencias y Franquicias para



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

el Personal de Municipalidades y Comunas); y, atento a las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto introducir modificación al texto propuesto, por lo que aconseja la aprobación del siguiente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º – Modifícase el artículo 22 de la Ley 2439 – Orgánica de Comunas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 22: Para ser miembro titular o suplente de la Comisión se requiere: tener más de 18 años de edad; saber leer y escribir, ser elector inscripto en el municipio y contar con más de dos años de residencia inmediata en el mismo.

Quedan incluidos quienes se desempeñen como empleados de las Comunas, sean éstos de carácter permanente o no permanente, siempre que soliciten la correspondiente licencia sin goce de haberes para el desempeño del mismo por el tiempo que dure su función, no pudiendo desempeñar simultáneamente ambos cargos. En caso que el empleado electo no se encuentre beneficiado por la remuneración establecida en el artículo 25 de la presente, se le establecerá y garantizará la misma en las condiciones previstas en dicho artículo.

Artículo 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.-

Bertero – Lamberto – Mascheroni – Gutiérrez – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso "c" del artículo 24 de la Ley 2.394 Orgánica de Municipalidades y Comunas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Las personas que directamente, o bien como representantes, habilitados, socios o empleados de empresas, estuvieren interesados directa o indirectamente en cualquier contrato oneroso con la Comuna, o que exploten concesiones municipales, nacionales o provinciales en el radio del municipio, o tengan licitaciones adjudicadas, o en cualquier forma estén sometidos a la acción de la Comisión Comunal. Dicha prohibición no alcanzará a quienes se desempeñen como empleados de las Comunas sean estos empleos de carácter permanente o no permanente."

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 45 de la Ley 9.256 de Licencias y Franquicias para el Personal de Municipalidades y Comunas de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 45.- Si el empleado es designado para desempeñar cargos de representación política en el orden nacional, provincial o municipal o es elegido miembro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo de la Nación o de las provincias o de los municipios a su pedido se le debe conceder licencia sin percepción de haberes mientras dure su función.

Para el caso de que el cargo al que fue designado sea de naturaleza gratuita, tiene derecho a continuar percibiendo los haberes como trabajador comunal, a pesar del desempeño en la función pública."

La dispone la autoridad municipal o comunal donde revista el agente.

Debe reintegrarse dentro de los diez días hábiles inmediatos posteriores a la finalización del mandato o representación.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto recoge una inquietud de larga data de los trabajadores municipales nucleados en La Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales y Comunales de la Provincia de Santa Fe (Festram) que viene trabajando para poner fin a algunas arbitrariedades motivadas en la interpretación forzada de la ley.

La democracia implica el constante perfeccionamiento de sus mecanismos para evitar excesos en el ejercicio del poder. En la Provincia de Santa Fe se han producido situaciones de extrema injusticia, al amparo de normas legales.

Puntualmente, en el ámbito de los Gobiernos Comunales, existen distintos casos de desviaciones de poder, devenidos a partir de la aplicación e interpretación de artículos de distintas leyes provinciales, que han excluido de la participación en las Comisiones Comunales a trabajadores que han sido elegidos a través del voto popular alegando una supuesta incompatibilidad entre el ejercicio de la función pública y la condición de empleado de la comuna respectiva.

Paradójicamente, estos atropellos se suscitan en los órganos de mayor descentralización con relación al poder central: las Comunas. Conforme a su esencia, las Comunas deben reproducir las más sanas prácticas democráticas, sin embargo es de público conocimiento, que en algunos pueblos de nuestra provincia se han sucedido distintas prácticas desleales, discriminatorias y manifiestamente autoritarias.

Las actitudes de algunos Presidentes Comunales en connivencia con miembros de las mismas Comisiones, encubren graves violaciones a derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y en los Pactos Internacionales de jerarquía Suprema que se han consagrado en la Reforma de nuestra Carta Magna en el año 1994 como son los derechos políticos de los empleados comunales, y el derecho de representación del pueblo, que se ha pronunciado mediante su voto.

Llevando adelante una maliciosa interpretación de la última parte del Inciso "C" del Artículo 24 de la Ley N° 2.439 Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe donde reza; "o en cualquier forma estén sometidos a la acción de la Comisión Comunal", se permite las remociones arbitrarias de los trabajadores que han sido elegidos.

Este inciso, fija las reglas de incompatibilidad respecto de quienes tengan intereses comerciales directos o indirectos con la Comuna respectiva. Si existe este tipo de intereses, esa persona no podrá postularse para cualquier cargo dentro de la Comisión Comunal. Extender la prohibición a la última oración de este inciso resulta completamente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

discrecional y genera la posibilidad de que se utilice para casos que nada tengan que ver con la competencia que el legislador le adjudicó originalmente. Estar sometido en cualquier forma a la acción de la Comisión Comunal, no abarca solamente a los empleados comunales, sino a los contribuyentes y a cualquier habitante del pueblo.

La solución que se propone es el agregado de un último párrafo del inciso "C" donde se exige de la prohibición a los empleados comunales de planta permanente, no permanente y precarizados, fijando así un corte material para solucionar el uso abusivo del artículo en cuestión.

En segundo término abordamos otra problemática que se ha desarrollado en las Comunas. Creemos necesario completar la redacción del artículo 45 de la Ley N° 9.256 con la finalidad de compatibilizar criterios y garantizar el libre acceso de los trabajadores comunales a cargos políticos.

El artículo 45 de la Ley Provincial N° 9.256 sobre Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, establece:

"Si el empleado es designado para desempeñar cargos de representación política en el orden nacional, provincial o municipal o es elegido miembro de los poderes Ejecutivo, Legislativo de la Nación o de las Provincias o de los municipios, a su pedido se le debe conceder licencia sin percepción de haberes mientras dure su función. La dispone la autoridad municipal o comunal donde revista el agente.

Debe reintegrarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la finalización del mandato o representación".

Con la modificación de este artículo, se pretende resolver el puntual conflicto sobre restricción al cargo público que oponen algunas Comisiones Comunales a partir de obligar a sus miembros a tomar la licencia sin goce de haberes por ejercicio del cargo público. Se lleva a los empleados a una encrucijada entre elegir el desempeño de la función pública o la continuidad en el puesto comunal. Es sabido que los cargos de la Comisión Comunal, salvo el del Presidente, son gratuitos. Algunos Presidentes Comunales y miembros de la Comisión, ya sea por razones personales, políticas u operativas, utilizan este recurso de asfixia económica, para lograr la dimisión del trabajador en el cargo.

Estos son casos de extrema gravedad, donde no sólo se vulneran los derechos políticos de los trabajadores elegidos, sino que se avasallan los derechos de los electores, y por ende del sistema democrático mismo.

Debemos entonces enfatizar, que cuando se asume un cargo de naturaleza gratuita, como lo son los de la Comisión Comunal (salvo el Presidente), no existe incompatibilidad en el cobro de la remuneración por el cargo comunal. En estos casos, existe un ingreso único, que conforme al carácter alimentario del salario debe percibirse. Se estaría negando el sustento económico al trabajador comunal y a su familia.

Esta reforma de ambas normas, compatibiliza el ejercicio de la función pública en la Comisión Comunal – siempre y cuando sea un cargo de naturaleza gratuita y el cobro de la remuneración como trabajador comunal.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto.

Marín – Rubeo – Rico – Urruty – Peirone – Saldaña –
Bonomelli – Labbé

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Muy brevemente, para hacer un reconocimiento a lo que creo que fue un aporte llevado adelante por el diputado Real, en nombre de su bloque, planteando acompañar las modificaciones que sugeríamos a la Ley Orgánica de Municipios y Comunas que permite un régimen de excepción para los trabajadores municipales; pero también es necesario destacar que se ha modificado ese inciso, permitiendo que también puedan acceder a cargos comunales aquellos jóvenes a partir de los 18 años. Y creo que esta es una medida que tiene que ser señalada porque permite el ingreso de jóvenes en las comisiones comunales. Así que quería hacer este reconocimiento al diputado Real.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota el proyecto en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueba sin observación el artículo 1º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general y en particular y se comunica al Senado.

11.9 SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 23.947 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción formulada por el señor diputado Darío Boscarol.

– **Resulta aprobada.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

11.10 LEY Nº 9.325 (PROTECCIÓN INTEGRAL AL DISCAPACITADO): MODIF. ART. 8º

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 23.976 – FP – SI). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción formulada por el señor diputado Darío Boscarol.

– **Resulta aprobada.**

11.11 EJERCICIO DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.095 – FP – GEN). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción formulada por el señor diputado Darío Boscarol.

– **Resulta aprobada.**

11.12 ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 26.370 (HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nº 26.370 que establece las “Reglas de Habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos” (Expte. Nº 24.154 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.154 – FP – UCR), de autoría del diputado Leonardo Simoniello, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nº 26.370 que establece las “Reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos”; y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º – Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 26.370 que establece las “Reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos”.

Artículo 2º – Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 3º – El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley y reglamentará su aplicación dentro del plazo de 90 (noventa) días.-

Artículo 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.

Bertero – Lamberto – Gutiérrez – Nicotra – Mascheroni – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
PROYECTO DE LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.370 QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Artículo 1º.- La Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nº 26.370 que establece las “Reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos”.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial garantizará que el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en los espectáculos públicos, observe las características de capacitación, idoneidad y demás condiciones previstas en la Ley Nacional Nº 26.370.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3º.- Los Municipios y Comunas serán las autoridades de aplicación de la presente, dictando las normas de control en lo que estimen conveniente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el mes de Junio del año 2008 presentábamos por primera vez ante esta Cámara, el presente proyecto de ley. A partir de entonces recibió tratamiento en cada una de las comisiones que le fueron asignadas -de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General- alcanzando media sanción el 06 de Noviembre del mismo año.

De las comisiones asignadas en la Cámara de Senadores, el proyecto de referencia, recibió tratamiento sólo por parte de la de Legislación del Trabajo, la cual recomendó su aprobación sin presentar modificaciones al texto. Con posterioridad, por no haber logrado el tratamiento correspondiente por parte de las demás comisiones, el mismo perdió estado parlamentario, pasando luego a archivo.

En este orden de ideas, y por entender que resulta necesario que en la Provincia de Santa Fe se promuevan herramientas tendientes a la formación, capacitación e idoneidad de las personas que realizan tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos, es que insistimos en la presentación de este proyecto repitiendo sus fundamentos.

La adhesión a la Ley N° 26.370 es un paso más en nuestra intención de solucionar los diversos inconvenientes que muchas veces se generan a partir de la tarea de control y admisión de espectáculos públicos.

Es indudable la importancia de que el Estado reglamente dicha actividad. De allí la creación de un Registro Único Público, como así también la obligación del personal de control de admisión y permanencia de exhibir una credencial donde consten nombre, apellido, foto y número de habilitación profesional otorgado por la Autoridad de Aplicación.

Además es destacable que no podrán trabajar como personal de seguridad aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos de lesa humanidad, que se encuentren en actividad revistando en fuerzas armadas, penitenciarias, de seguridad e inteligencia, o haber sido condenados por delitos cometidos en el desempeño de la actividad que regula la ley a la que proponemos la adhesión, o con penas privativas de libertad que superen los 3 años.

Debido a la especialidad de las tareas por desarrollar, los trabajadores serán encuadrados en tres categorías: controlador, controlador especializado y técnico en control de admisión y permanencia. Para acceder a cada categoría, el controlador deberá aprobar un curso con materias que apuntan especialmente a la comunicación no violenta, derecho penal y constitucional, derechos humanos, seguridad en siniestros y primeros auxilios. Todo esto apunta fundamentalmente a mejorar los niveles de formación y capacitación de aquellas personas que desarrollen actividades de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos y que lleven adelante tan delicada tarea de acuerdo a parámetros o pautas establecidos legalmente.

Constituye un compromiso social luchar contra todo acto de discriminación o violencia, en tal sentido el Estado, como órgano rector de la sociedad, es quien debe asumir la responsabilidad de regular estas actividades, en colaboración y cooperación con los organizadores de los distintos eventos, quienes deberán comprometerse a contratar personas que cumplan con las exigencias que se plasman en la ley.

Cabe destacar, además, que el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario ha sancionado una Ordenanza en fecha 3 de Junio de 2010, avanzando en la regulación de la actividad de referencia.

Atento a lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la aprobación de dicho proyecto.

Leonardo Simoniello

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el presente proyecto de ley. Se vota el proyecto en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueban sin observación los artículos 1º al 3º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 4º es de forma. En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general y en particular y se comunica al Senado.

11.13 CAMINO SANTAFESINO DEL LIBERTADOR

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 24.456 – FP). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Señor presidente, acordado con las distintas fuerzas en Labor Parlamentaria, solicitamos el tratamiento sobre tablas de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

SR. BOSCAROL.– Vamos a solicitar también un pequeño cuarto intermedio en función de que se requiere dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dado que se disponen de algunos recursos. Reitero, un pequeño cuarto intermedio en las bancas para que la Comisión de Presupuesto y Hacienda haga suyo el dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota el pedido de cuarto intermedio.

- **Resulta aprobado.**
- **Eran las 19 y 34.**
- **Siendo las 19 y 43 dice el:**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con quórum legal, continuamos con la sesión.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada al dictamen producido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

- **Asentimiento.**
- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General, han considerado en forma conjunta el proyecto de ley (Expte. N° 24.456 – FP) del diputado Víctor Hugo Dadomo, por el cual se denomina “Camino Santafesino del Libertador”, al trayecto que, en territorio santafesino, hizo el Teniente Coronel José de San Martín y el Cuerpo de Granaderos a Caballo, hacia San Lorenzo, los días 02 y 03 de febrero de 1813, que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, al que estas comisiones han resuelto adherir.

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.

Bertero – Peirone – Fascendini – Monti – Frana – Riestra – Liberati – Real – Simil – Mascheroni – Cristiani – Lamberto – De Césarís – Blanco

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.456 – FP) del diputado Víctor Hugo Dadomo, por el cual se denomina “Camino Santafesino del Libertador”, al trayecto que, en territorio santafesino, hizo el Teniente Coronel José de San Martín y el Cuerpo de Granaderos a Caballo, hacia San Lorenzo, los días 02 y 03 de febrero de 1813, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, las que podrá dar el miembro informante y el dictamen efectuado por el Archivo General de la Provincia aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º – Declárase de Interés Histórico - Cultural de la Provincia, el denominado “Camino Santafesino del Libertador”, que corresponde al trayecto que en territorio santafesino hizo el Teniente Coronel José de San Martín y el Cuerpo de Granaderos a Caballo, hacia San Lorenzo, los días 1, 2 y 3 de febrero de 1813.

Artículo 2º – Acéptase como “Camino Santafesino del Libertador”, a la traza marcada en el plano adjunto N° 1, que como anexo forma parte de esta ley y comprende el trayecto desde la Posta de Arroyo en Medio, la Posta de Arroyo Seco, la Posta Rosario de los Arroyos, Posta del Espinillo (bajada del Espinillo) y Convento de San Lorenzo

Artículo 3º – Señálcese como referencia histórica el “Camino Santafesino del Libertador”, en los lugares posibles, con un único diseño para la señalética de cada sitio, a fin de guardar un estilo homogéneo de fácil identificación en todo el recorrido

Artículo 4º – Incorpórese a la currícula educativa provincial, el contenido histórico expresado en el artículo 1º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 5º – Asígnese la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º – Regláméntese la presente ley dentro de los ciento ochenta días (180) de su promulgación.

Artículo 7º – Dése participación al Ministerio de Innovación y Cultura y a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, para alcanzar los objetivos propuestos.

Artículo 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo .

Sala de Comisión, 10 de noviembre de 2010.

Saldaña – Antille – Peirone – Schpeir

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1º.- Denominase "Camino Santafesino del Libertador" al trayecto que en territorio santafesino hizo el Teniente Coronel José de San Martín y el Cuerpo de Granaderos a Caballo hacia San Lorenzo los días 2 y 3 de febrero de 1813.

Artículo 2º.- Acéptase como "Camino Santafesino del Libertador" la traza marcada en el plano adjunto N° 1.

Artículo 3º.- Declárase Patrimonio Histórico Provincial el "Camino Santafesino del Libertador".

Artículo 4º.- Señálcese con elementos a modo de referencia histórica el "Camino Santafesino del Libertador" en los lugares posibles.

Artículo 5º.- Incorpórase a la currícula educativa provincial el contenido histórico expresado en artículo 1º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 6º.- Asígnese la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El territorio de nuestra Provincia ha sido escenario de acontecimientos históricos de relevancia, motivo de orgullo para todos los santafesinos: Cuna de la Bandera y de la Constitución Nacional, entre otros.

En nuestra Provincia las mujeres votaron por primera vez, constituyendo esto un hito político trascendental. Aquí San Martín peleó su único combate contra los realistas en territorio argentino, y así San Lorenzo legó su nombre a la marcha que evoca el primer jalón de la gesta sanmartiniana, escalón inicial que conduce a la libertad de la América Hispana y forjó la figura del Padre de la Patria.

Rememorar aquellos sucesos nos lleva al año 1813, precisamente al día 28 de enero, cuando el entonces Teniente Coronel José de San Martín por orden del Gobierno Nacional partió de Buenos Aires con 140 granaderos siguiendo la costa oeste del Río Paraná con la misión de vigilar al enemigo, para evitar depredaciones y escarmentar/os, cuya fuerza consistía en 11 buques que habiendo partido de Montevideo navegaban río arriba.

El Tte. Cnel. José de San Martín, que contaba entonces con 35 años, partió con granaderos del 1er y 2do escuadrón del cuartel de Retiro (hoy plaza San Martín) marchando de noche para evitar el calor del día. Recorrieron las Postas existentes, con el fin de renovar la caballada, realizó el desplazamiento militar de combate más rápido de nuestra historia: 380 Km a caballo en 5 días

EL REAL ITINERARIO DE POSTAS DE BUENOS AIRES A PARAGUAY

Una de las rutas coloniales era aquella que desde Buenos Aires llegaba al Paraguay, pasando por San Nicolás, Rosario, Santa Fe etc., y se llamó Ruta del Paraguay o de la carrera al Paraguay. Los viajeros que recorrían este camino soportaban ataques de indígenas y bandoleros; por lo cual para atender dicha situación empezaron a instalarse Fortines y Postas de Correo, éstas a partir de 1785.

El camino de Carrera al Paraguay seguía el curso del río Paraná, pero un tanto alejado de la costa, alrededor de media legua, pues debía evitarse a atacantes que provenían del río y además, para eludir accidentes geográficos que eran pasos peligrosos.

La historia de las Postas se remonta al año 1771 y sus emplazamientos variaron a través del tiempo por distintas razones. En abril de 1774 se crearon las de Arroyo del Medio, Arroyo Seco (a seis leguas de la primera), la del Espinillo (a 8 leguas de la segunda) y la del Carcarañá. En diciembre del mismo año se crea la Posta en inmediaciones del pueblo Capilla de Nuestra Señora del Rosario o Rosario de los Arroyos, 5 leguas al NE de la de Los Arroyos (San Nicolás). En 1779 se crea la Posta del Arroyo Pavón y en 1790 la de San Lorenzo 4 leguas al norte de la del Espinillo.

El número de Postas se incrementaba por la creación de la Administración de Correos (1789) y por el requerimiento de los vecinos de dicho servicio. Así en 1812 se crea la Posta del Ramallo.

A cargo de las Postas se designaban los llamados Maestros de Postas, elegidos entre vecinos de confianza; en reemplazo de estos quedaba el postillón mejor conceptualizado. El Maestro de Postas recibía el título y un contrato que variaba en su duración entre 2 y 15 años (se jubilaban con 15 años de servicio). En caso de fallecer podía ser sustituido por su viuda, este fue el caso de la Posta del Espinillo a cargo de Don Anselmo Basualdo Ramos. Luego de su muerte se hizo cargo su viuda Doña Francisca Roldán ayudada por su hijo Sebastián Basualdo, quien atendiera a San Martín y su tropa la noche del 2 de febrero de 1813.

Las Postas debían poseer buenos caballos pastando en las cercanías para evitar atrasos, se contaba con el servicio de al menos dos postillones cuya ocupación era la de llevar y traer caballos y podían reemplazar al conductor en caso que fuera necesario.

Los Maestros de Postas al paso de San Martín fueron:

Posta del Arroyo Pavón: Manuel José Gómez y Pereda

Posta de Arroyo Seco: María Luisa de Ezcurra Vda. De Pedro José González

Posta de Rosario de Los Arroyos: Gregorio Aguirre

Posta del Espinillo: Francisca Roldán Vda. De Anselmo Basualdo Ramos

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS POSTAS

Posta de Arroyo Seco: 1.680 m Al norte de Arroyo Seco - 800 m Al oeste de las barrancas del Paraná- 3.300 m Al SE del paraje de la Matanza (lugar donde fue muerto Garay por los indios mañáes en 1582).

Posta de Rosario de los Arroyos: cerca de la intersección de las calles Ayacucho y Virasoro

Posta del Espinillo: 4 leguas al norte de Rosario de los Arroyos - A 2.000 varas al oeste de la bajada del mismo nombre (aquí se concentró el Ejército Grande Del General Urquiza en diciembre de 1851), la separaba 7 leguas de la Posta del Río Carcarañá. Se encontraba al sudeste de Capitán Bermúdez cerca del límite del Departamento Rosario y San Lorenzo.

Debemos decir que la medida de una vara castellana equivalía a 0,8359 m, mientras que la legua era 4.179 m. Las distancias mencionadas son las que de exactitud y que varían de acuerdo al narrador. También se cometieron errores involuntarios al confundir el nombre de las Postas. El Camino Real distaba unos 2.000 mt. del río Paraná; en Rosario la calle El Camino de los Granaderos es la traza aproximada del Camino Real.

En la Pcia. de Buenos Aires el recorrido de la Tropa por las Postas fue: Santos Lugares, Las Conchas, Arroyo Pinazo, Pilar, Cañada Cruz, Río Areco, Cañada Honda, Río Arrecifes, San Pedro y Las Hermanas (en inmediaciones de San Nicolás, a partir de aquí San Martín organizó un Servicio de Vigías al mando de Ángel Pacheco vestido de paisano.

DOCUMENTAL ADJUNTA

1.- Plano del Itinerario, gentileza del Instituto Sanmartiniano de la Nación

2.- Plano de las Postas de la época, gentileza del Instituto Sanmartiniano de la Nación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

3.- *Plano de los caminos coloniales del Museo Los Desmochados.*

4.- *Plano de Bustinza y Blyth, gentileza del Centro de Estudios Históricos del Carcarañal.*

5.- *Plano de Wladimir Mikielevich, gentileza del Centro de Estudios Históricos del Carcarañal.*

6.- *Plano de Nicolás Grondona, Gentileza del Centro de Estudios Históricos El Carcarañal.*

7.- *Plano parcial de Rosario donde se aprecia la distancia entre la calle Camino de los granaderos y el río Paraná.*

8.- *Copia del libro del Padre Herminio Gaitán, gentileza del Centro de Estudios Históricos del Carcarañal.*

9.- *Facsimil del vale firmado por el Capitán Justo Bermúdez, gentileza del Centro de Estudios Históricos del Carcarañal*
Señor Presidente, el recorrido del Camino Real que condujo a San Martín con sus granaderos hasta el Convento San Carlos de San Lorenzo, en proximidad del cual se libró el Combate de San Lorenzo. ha sido descrito en este proyecto de manera tal de tener una semblanza de la época, pero por sobre todo para reconocer el esfuerzo de quienes vinieron a ofrendar su vida por la Patria, especialmente en el año del Bicentenario.

Debemos honrar la memoria de aquellos que posibilitaron el nacimiento de la nueva Nación que hoy es nuestro país, por aquí pasaron para combatir, la "Ruta del Libertador en San Lorenzo" será el recordatorio perenne para nosotros y las generaciones venideras. Los alumnos de la Escuela de Enseñanza Media Privada Incorporada N° 8.190 "Nuestra Señora de Los Milagros" de Capitán Bermúdez, propusieron este tema en la Jornada Diputado por un Día.

Queremos agradecer la colaboración del Instituto Sanmartiniano de la Nación y del Centro De Estudios Históricos Del Carcarañal de la ciudad de Capitán Bermúdez. Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Victor H. Dadomo

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en general el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que adhiere al de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban sin observaciones los artículos 1º al 7º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 8º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley queda aprobado en general y en particular por la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.14 REGISTRO PROVINCIAL DE PATOLOGÍAS DE CÁNCER (REPROPAC)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley por el cual se crea el Registro Provincial de Patologías de Cáncer (ReProPaC), que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Salud (Expte. N° 24.489 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.489 – FP – UCR), autoría de los diputados Santiago Mascheroni, Darío Boscarol, Leonardo Simonello y Hugo Marcucci, por el cual se crea Registro Provincial de Patologías de Cáncer (Repropac), que funcionara en jurisdicción del Ministerio de Salud; y atento a las razones que podrá dar el miembro informante, ésta aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Santa Fe el Registro Provincial de Patologías de Cáncer (ReProPaC), que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Salud, bajo la dependencia administrativa y funcional de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de la Salud, a través del Programa Provincial de Control del Cáncer.

Artículo 2º.- El objetivo del Registro será recolectar, almacenar, analizar e interpretar los casos diagnosticados de cáncer en el territorio provincial, tanto sea en efectores públicos como privados.

Artículo 3º.- Todos los efectores de salud de la Provincia, tanto públicos como privados, remitirán al Registro dentro de los sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente, la información que posean sobre pacientes con patologías oncológicas, según el modo que la reglamentación establezca a los fines de evitar superposición en los datos recopilados.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de los demás datos que el Registro requiera, los médicos y odontólogos matriculados en la Provincia, y los efectores de salud públicos o privados donde estos profesionales se desempeñen, están obligados a remitir al mismo la información sobre los casos de cáncer que se produzcan en el territorio provincial.

Artículo 5º.- El incumplimiento de las disposiciones emergentes de la presente ley por parte de profesionales y efectores públicos se considerará falta grave en los términos de las normas administrativas correspondientes según el caso.

Para el caso de profesionales y efectores privados se considerará falta grave a la ética profesional sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponder por omisión negligente o dolosa.

Cuando se tratara de instituciones privadas y la gravedad lo justifique podrá disponerse la suspensión de la autorización para funcionar y en caso de reincidencia la cancelación de la misma.

Las sanciones que esta ley establece son:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

- c) Multa de cien (100) a un mil (1.000) Jus.
- d) Suspensión de la habilitación.
- e) Cancelación de la habilitación.

La reglamentación establecerá el procedimiento para la aplicación del régimen sancionatorio.

Artículo 6º.- Autorízase al personal designado por el Registro a recolectar datos personales y relacionados con la enfermedad de los casos nuevos de cáncer atendidos en efectores de salud públicos y privados.

Artículo 7º.- Las comunicaciones o notificaciones serán de carácter reservado, sin perjuicio de ello, el personal designado por el Registro tendrá libre acceso a historias clínicas, informes de hospitalización, informes de anatomía patológica y a toda aquella información que el registrador considere necesaria para completar su tarea, respetando en todo caso el derecho a la intimidad de las personas involucradas.

Artículo 8º.- Las autoridades del Registro serán responsables del mantenimiento de la confidencialidad durante el proceso de recolección, almacenamiento, uso y transmisión de datos identificables.

Artículo 9º.- La información recogida o registrada, sólo podrá ser utilizada para los fines y objetivos planteados por esta ley.

Artículo 10.- El Registro procederá a habilitar las vías de comunicación adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 11.- El Ministerio de Salud iniciará una campaña de difusión a los fines de orientar a profesionales y efectores del área respecto de las características y operatoria del Registro.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo dispondrá las partidas presupuestarias pertinentes para la efectiva puesta en funcionamiento del Registro y el cumplimiento de los objetivos que esta ley establece.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 14 de octubre de 2010.

Bertero – Marcucci – Real – Mascheroni – Gutiérrez – Lamberto – Cristiani – Lagna

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.489 – FP – UCR) autoría de los diputados Santiago Mascheroni, Darío Boscarol, Leonardo Simoniello y Hugo Marcucci, por el cual se crea Registro Provincial de Patologías de Cáncer (REPROPAC), que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Salud; y atento a las razones que podrá dar el miembro informante, ésta aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º – Créase en la Provincia de Santa Fe el Registro Provincial de Patologías de Cáncer (ReProPaC), que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Salud, bajo la dependencia administrativa y funcional de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de la Salud, a través del Programa Provincial de Control del Cáncer.

Artículo 2º – Los médicos y odontólogos con responsabilidad profesional en el diagnóstico y tratamiento de pacientes con patologías de cáncer, los responsables de los establecimientos médicos con internación y sus Directores Médicos, tienen la obligación de comunicar los casos ante el ReProPaC, de acuerdo la modalidad y mediante el formulario previstos en la reglamentación.

La obligación de los Directores Médicos no excluye la de los profesionales que actúan en los establecimientos asistenciales.

Artículo 3º – El objetivo del Registro será recolectar, almacenar, analizar e interpretar los casos diagnosticados de cáncer en el territorio provincial, tanto sea en efectores públicos como privados.

Artículo 4º – La reglamentación establece los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de esta ley, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nacional de Hábeas Data N° 25.326 o la norma que la reemplace, sus reglamentaciones y modificatorias.

Artículo 5º – Los datos del ReProPaC son de carácter confidencial y de uso limitado para los fines y objetivos de esta ley.

Las autoridades del ReProPaC son responsables del mantenimiento de la confidencialidad durante el proceso de recolección, almacenamiento, uso y transmisión de datos identificables.

Sólo el personal designado especialmente por el ReProPaC tiene acceso a los datos informados y a solicitar su ampliación, con respeto a la dignidad e intimidad de los enfermos.

Artículo 6º – El incumplimiento de las disposiciones emergentes de esta ley o sus normas complementarias por parte de médicos, odontólogos, o el personal interviniente es considerado falta grave y se juzga y sanciona conforme las leyes que regulan la materia para cada ámbito de actuación.

Artículo 7º – Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y profesional referida en el artículo precedente, el incumplimiento a las disposiciones de esta ley y las normas dictadas para su ejecución, son sancionadas con:

- a) Apercibimiento;**
- b) suspensión de la matrícula profesional, por tiempo limitado;**
- c) suspensión de la habilitación para funcionar como establecimiento asistencial con internación,**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

para el caso de efectores privados;
d) cancelación de la matrícula, y
e) cancelación de la habilitación para funcionar como establecimiento asistencial con internación, para el caso de efectores privados.
Artículo 8º – Las sanciones se gradúan en atención a su gravedad y a la conducta previa del infractor.
Artículo 9º – La información recogida o registrada, sólo podrá ser utilizada para los fines y objetivos planteados por esta ley.
Artículo 10 – El Registro procederá a habilitar las vías de comunicación adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
Artículo 11 – El Ministerio de Salud iniciará una campaña de difusión a los fines de orientar a profesionales y efectores del área respecto de las características y operatoria del Registro.
Artículo 12 – El Poder Ejecutivo dispondrá las partidas presupuestarias pertinentes para la efectiva puesta en funcionamiento del Registro y el cumplimiento de los objetivos que esta ley establece.
Artículo 13 – El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.
Artículo 14 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.-

Bertero – Lamberto – Gutiérrez – Nicotra – Mascheroni – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY:

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Santa Fe el Registro Provincial de Patologías de Cáncer (ReProPaC), que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Salud, bajo la dependencia administrativa y funcional de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de la Salud, a través del Programa Provincial de Control del Cáncer.

Artículo 2º.- El objetivo del Registro será recolectar, almacenar, analizar e interpretar los casos diagnosticados de cáncer en el territorio provincial, tanto sea en efectores públicos como privados.

Artículo 3º.- Todos los efectores de salud de la Provincia tanto públicos como privados, remitirán al Registro dentro de los sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente. La información que posean sobre pacientes con patologías oncológicas, según el modo que la reglamentación establezca a los fines de evitar superposición en los datos recopilados.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de los demás datos que el Registro requiera, los médicos y odontólogos matriculados en la Provincia, y los efectores de salud públicos o privados donde estos profesionales se desempeñen, están obligados a remitir al mismo la información sobre los casos de cáncer que se produzcan en el territorio provincial.

Artículo 5º.- El incumplimiento de las disposiciones emergentes de la presente ley por parte de profesionales y efectores públicos se considerará falta grave en los términos de las normas administrativas correspondientes según el caso.

Para el caso de profesionales y efectores privados se considerará falta grave a la ética profesional sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponder por omisión negligente o dolosa.

Cuando se tratare de instituciones privadas y la gravedad lo justifique podrá disponerse la suspensión de la autorización para funcionar y en caso de reincidencia la cancelación de la misma.

Las sanciones que esta ley establece son:

- a) Apercibimiento.*
- b) Suspensión.*
- c) Multa de cien (100) a un mil (1.000) Jus.*
- d) Suspensión de la habilitación.*
- e) Cancelación de la habilitación.*

La reglamentación establecerá el procedimiento para la aplicación del régimen sancionatorio.

Artículo 6º.- Autorízase al personal designado por el Registro a recolectar datos personales y relacionados con la enfermedad de los casos nuevos de cáncer atendidos en efectores de salud públicos y privados.

Artículo 7º.- Las comunicaciones o notificaciones serán de carácter reservado, sin perjuicio de ello, el personal designado por el Registro tendrá libre acceso a historias clínicas, informes de hospitalización, informes de anatomía patológica y a toda aquella información que el registrador considere necesaria para completar su tarea, respetando en todo caso el derecho a la intimidad de las personas involucradas.

Artículo 8º.- Las autoridades del Registro serán responsables del mantenimiento de la confidencialidad durante el proceso de recolección, almacenamiento, uso y transmisión de datos identificables.

Artículo 9º.- La información recogida o registrada, sólo podrá ser utilizada para los fines y objetivos planteados por esta ley.

Artículo 10.- El Registro procederá a habilitar las vías de comunicación adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 11.- El Ministerio de Salud iniciará una campaña de difusión a los fines de orientar a profesionales y efectores del área respecto de las características y operatoria del Registro.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo dispondrá las partidas presupuestarias pertinentes para la efectiva puesta en funcionamiento del Registro y el cumplimiento de los objetivos que esta ley establece.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

El cáncer es una patología que en el orden nacional –y por ende en nuestra Provincia– presenta un alto impacto social y económico, demandando al Estado la inversión de importantes recursos en dicha problemática.

Asimismo es creciente la presencia de voces que en distintos ámbitos se oyen sobre el incremento de las patologías oncológicas, atribuidas a distintas fuentes, aunque no se haya podido contar hasta el presente con estadísticas eficaces en tal sentido, aunque podría establecerse que un 25 % de las muertes en nuestra provincia está vinculada a esta cruel enfermedad.

En el marco legislativo han existido iniciativas tendientes a regular sobre el particular para implementar políticas activas que permita abordar integralmente el problema en distintos aspectos, ordenando y coordinando las acciones a llevar adelante por el sector público y el privado, capacitando a los actores involucrados, coordinando la vigilancia epidemiológica, y la identificación de riesgos potenciales que tengan vinculación o relación con la enfermedad.

Asimismo y en la necesidad de contar con estadísticas y registros adecuados tuvimos especial atención a la experiencia circunscripta a la ciudad de Rosario plasmada en la creación del Registro de Cáncer de la ciudad de Rosario (Recar), proponiendo su extensión a todo el territorio provincial, por las ventajas que brinda contar con un registro actualizado sobre las distintas patologías del cáncer, mapa epidemiológico, casuística, etc, lo que permitirá la elaboración de políticas de prevención o detección temprana de dicha enfermedad.

La presente iniciativa ha merecido tratamiento legislativo en esta Cámara en mérito a distintos proyectos (Expte. 16.439 – PJ del diputado José F. Pividori, y Expte. 16.483 – DB del diputado Santiago A. Mascheroni), los que en tratamiento conjunto fueron aprobados en la sesión del 23 de agosto de 2006, habiendo caducado en el Senado. Atento a la temática en vigencia se presenta nuevamente en la Cámara de Diputados siendo aprobado con media sanción en fecha 9-10-2008 (Expte. Nº 21.019 – DB del diputado Santiago Mascheroni) y remitido al Senado con Nota Nº 1.926.708 de fecha del 15-10-2008 donde caducara. Por su actualidad se reingresa para su consideración legislativa nuevamente.

*Por las razones expuestas, se exhorta a los señores legisladores presten su aprobación a esta iniciativa.
Mascheroni – Boscarol – Simoniello – Marcucci*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueban sin observación los artículos 1º al 13º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 14º es de forma. En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general y en particular y se comunica al Senado.

11.15 ACTIVIDAD MINERA DE EXTRACCIÓN EN LECHOS DE CURSOS DE AGUA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley por el cual se regula la actividad minera de extracción de arena, arcillas, canto rodado y triturados pétreos en los lechos de los cursos de agua que atraviesan el territorio santafesino (Expte. Nº 24.490 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.490 – FP), de autoría de los diputados Santiago Mascheroni, Darío Boscarol, Hugo Marcucci y Leonardo Simoniello, por el cual se regula la actividad minera de extracción de arena, arcillas, canto rodado y triturado pétreos en los lechos de agua que atraviesan el territorio santafesino; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Dispónese que toda actividad minera de extracción de arena, arcillas, canto rodado y triturados pétreos, correspondientes a la tercera categoría (Artículo 5, Código de Minería), lo que incluye arena para construcción, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, en los lechos de los cursos de agua que atraviesan el territorio santafesino, queda sujeta a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- El Ministerio de la Producción, a través de la área respectiva, será Autoridad de Aplicación para las obligaciones emergentes de esta ley, sin perjuicio de aquellas que correspondan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Artículo 3º.- El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a instancias de la Autoridad de Aplicación establecerá anualmente las áreas del litoral provincial restringidas y habilitadas para la actividad minera y las modalidades operativas de la misma.

Artículo 4º.- Las empresas registradas o que se registren en el futuro conforme a la normativa vigente para realizar la actividad señalada en el artículo 1º, deberán presentar anualmente el Plan de Gestión para las Extracciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, concentrando su actividad en pasos navegables sujetos a altos niveles de sedimentación o en los lugares que la autoridad de aplicación determine.

En ningún caso la actividad extractiva se podrá efectuar en la cercanía de riberas y albardones costeros en los cuales se encuentren construcciones y asentamientos urbanos o áreas calificadas como reserva ecológica, turística o paisajística.

Dicha restricción también regirá para aquellas zonas destinadas por municipios y comunas para planes de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

desarrollo urbano, de esparcimiento y emprendimientos turísticos o recreacionales.

Previamente a la presentación del Plan de Gestión y de toda otra actividad, se dará intervención al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a los fines que decida la factibilidad del mismo, quien solicitará los estudios de impacto ambiental que considere necesarios.

Artículo 5º.- Presentado el Plan de Gestión, la autoridad de aplicación previa consulta obligatoria al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y una vez que éste emita informe positivo, habilitará a la empresa o particular a operar en un área predeterminada conforme a lo establecido en el artículo 3º.

Las municipalidades, comunas y propietarios ribereños, sean éstos particulares o instituciones, tendrán derecho a conocer las áreas habilitadas en jurisdicción de su propiedad, pudiendo oponerse fundadamente a dicha habilitación.

Artículo 6º.- El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente será la autoridad responsable de la inspección de los trabajos, y del control de la actividad extractiva.

Artículo 7.- La violación, inobservancia o incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) apercibimiento.
- b) multa desde doscientos (200) hasta un mil (1.000) jus.
- c) suspensión de la actividad hasta sesenta (60) días.
- d) cancelación de la autorización para operar o caducidad de la concesión.

La Autoridad de Aplicación merituará la gravedad de la falta y adecuará la sanción a la misma, a cuyos fines se tendrá en cuenta la conducta reiterada, la producción de daño ambiental o a bienes de terceros, el compromiso de reparación y demás circunstancias que determine la reglamentación de la presente, y sin perjuicio de otra sanción mayor que pudiera corresponder conforme a otras disposiciones que pudieran resultar aplicables en la materia.

Se considera una falta grave la operación por empresas o particulares sin la correspondiente habilitación o fuera del área para la que fuera habilitada.

Artículo 8.- Por la presente ley se instituyen beneficios o franquicias tributarias para las empresas o particulares habilitados para la actividad, cuando la misma se realice en forma coadyuvante o complementaria de programas de dragado de pasos fluviales implementados por el Estado.

La reglamentación determinará los beneficios impositivos y las modalidades para su aplicación.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo dispondrá las provisiones presupuestarias a los efectos de la efectiva aplicación de las medidas que por la presente ley se establecen.

Artículo 10.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de su promulgación, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentarla dentro de los sesenta (60) días de que fuere promulgada.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 14 de octubre de 2010.

*Bertero – Marcucci – Real – Mascheroni – Gutiérrez –
Lamberto – Cristiani – Lagna*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.490 – FP – UCR) de autoría de los diputados Santiago Mascheroni, Darío Boscarol, Hugo Marcucci y Leonardo Simoniello, por el cual se regula la actividad minera de extracción de arena, arcillas, canto rodado y triturado pétreos en los lechos de agua que atraviesan el territorio santafesino; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º – Queda sujeta a las disposiciones de la presente ley la actividad minera de extracción de minerales de tercera categoría, conforme a la calificación del Código de Minería o ley especial, que se realiza en los lechos de los ríos y de las demás aguas que corren por cauces naturales.

Artículo 2º – El Ministerio de la Producción, a través del área respectiva, será Autoridad de Aplicación para las obligaciones emergentes de esta ley, sin perjuicio de aquellas que correspondan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Artículo 3º – La Autoridad de Aplicación elabora y actualiza un listado de áreas habilitadas y restringidas para la actividad minera comprendida en esta ley, un registro de los inscriptos para desarrollarla y otro de las habilitaciones otorgadas.

Artículo 4º – Sólo se habilitan de oficio como áreas sujetas a explotación, los pasos navegables con altos niveles de sedimentación o sectores comprendidos en planes de dragado, previo informe favorable del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y consulta con el Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante de la Municipalidad o la Comisión Comunal, que puedan verse afectados por la actividad que se habilita.

Artículo 5º – Son áreas restringidas las ubicadas a menos de trescientos metros de asentamientos urbanos; de áreas calificadas como reserva ecológica, turística o paisajística; o de zonas destinadas para planes de desarrollo urbano, de esparcimiento, o emprendimientos turísticos.

Artículo 6º – Las personas físicas o jurídicas que deseen realizar la actividad que regula esta ley deben estar registradas y obtener el permiso de explotación respectivo.

Los interesados en obtener permisos de explotación deben presentar un “Plan de Gestión”, que debe incluir, sin perjuicio de lo que pueda disponer la reglamentación, lo siguiente:

- a) constancia de registro ante la Autoridad de Aplicación;
- b) área en la que propone desarrollar su actividad y croquis de su ubicación;
- c) informe de impacto ambiental, aprobado según lo previsto en la Ley 11.717 o sus modificatorias;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

- d) sustancia mineral y cantidad o volumen a extraer;
- e) plan de extracción y elementos a utilizar en todo el proceso, incluyendo los del transporte de los minerales; y
- f) plan de restauración del área al finalizar las tareas de extracción.

Artículo 7º – Si la totalidad del área propuesta se halla comprendida en las zonas o superficies habilitadas de oficio conforme lo dispuesto en el artículo 4º, la Autoridad de Aplicación analiza el “Plan de Gestión” y otorga o deniega el permiso de explotación.

En caso contrario, lo remite al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante de la Municipalidad o la Comisión Comunal que puedan verse afectados, para su conocimiento y eventual oposición.

Cuando mediare objeción municipal, comunal, de organizaciones no gubernamentales o propietarios ribereños el plan de gestión propuesto y la conveniencia o no de su aprobación, será considerado en Audiencia Pública conforme disponga la reglamentación de la presente.

Artículo 8º – El permiso de explotación puede limitarse a:

- a) parte del área solicitada;
- b) un volumen o cantidad inferior a los propuestos; y
- c) un plazo determinado, con la posibilidad de su prórroga.

Artículo 9º – Para emitir su resolución la Autoridad de Aplicación tiene presente los antecedentes de los solicitantes con relación al cumplimiento de la legislación sobre la actividad minera y el medio ambiente, sin perjuicio de otros requisitos que pueda establecer la reglamentación.

Puede, además, requerir la opinión de organismos oficiales de cualquier jurisdicción y de asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 10 – Los permisionarios deben iniciar sus tareas y no suspenderlas, según los plazos que para cada caso determina la reglamentación.

La no iniciación o la suspensión de las tareas que exceda los plazos previstos, provoca la revocación del permiso de explotación, previa intimación.

Artículo 11 – El permisionario de la explotación no puede transferir, arrendar ni ceder a terceros, ni aún parcialmente, los derechos del permiso obtenido, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 12 – Además de la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas por la legislación, controla las actividades que regula esta ley.

Cualquiera de ellos debe dar noticias al restante del inicio de procesos sancionatorios y de sus resultados.

Artículo 13 – Las infracciones a las disposiciones de esta ley y las normas dictadas para su ejecución, son sancionadas con:

- a) apercibimiento;
- b) multa, cuyos montos mínimos y máximos serán establecidos al valor equivalente en pesos entre trescientos ochenta y cuatro (384) y trescientos ochenta y cuatro mil (384.000) litros de gasoil al momento de hacerse efectivo su importe, respectivamente. El infractor sujeto a la sanción prevista en el párrafo anterior, deberá hacer efectivo el pago dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación fehaciente, mediante giro bancario o postal a nombre de la Autoridad de Aplicación, o depósito en las cuentas oficiales establecidas al efecto, bajo apercibimiento de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial por parte de la Asesoría Jurídica permanente de la Autoridad de Aplicación. A tales fines será suficiente, a título ejecutivo la resolución dictada por la Autoridad de Aplicación en el respectivo expediente administrativo.

La ejecución se realizará conforme el procedimiento previsto para los apremios fiscales.

- c) suspensión total o parcial de la autorización de explotación, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas.
- d) caducidad o cancelación total o parcial de la autorización de explotación;
- e) clausura temporal, definitiva, parcial o total de las instalaciones;
- f) decomiso de los minerales que hayan sido causa o instrumento de la infracción;

Artículo 14 – Las sanciones se gradúan en atención a:

- a) su gravedad;
- b) la conducta previa del infractor;
- c) la producción de daños a bienes de terceros; y
- d) si existe compromiso de reparación;

Artículo 15 – Las infracciones a la legislación sobre medio ambiente son juzgadas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Artículo 16 – El Poder Ejecutivo puede disponer beneficios impositivos para quienes realizan actividades mineras previstas en el artículo 1, en lugares incluidos dentro de planes de dragado.

Artículo 17 – El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias a los efectos de la aplicación de las disposiciones de esta ley.

Artículo 18 – El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Las disposiciones de esta ley entran en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

de su promulgación.

Artículo 19 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.-

Bertero – Lamberto – Gutiérrez – Nicotra – Mascheroni – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Dispónese que toda actividad minera de extracción de arena, arcillas, canto rodado y triturados pétreos, correspondientes a la tercera categoría (artículo 5º, Código de Minería), lo que incluye arena para construcción, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, en los lechos de los cursos de agua que atraviesan el territorio santafesino, queda sujeta a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- El Ministerio de la Producción, a través del área respectiva, será autoridad de aplicación para las obligaciones emergentes de esta ley, sin perjuicio de aquellas que correspondan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Artículo 3º.- El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a instancias de la autoridad de aplicación establecerá anualmente las áreas del litoral provincial restringidas y habilitadas para la actividad minera y las modalidades operativas de la misma.

Artículo 4º.- Las empresas registradas o que se registren en el futuro conforme a la normativa vigente para realizar la actividad señalada en el artículo 1º, deberán presentar anualmente el Plan de Gestión para las extracciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, concentrando su actividad en pasos navegables sujetos a altos niveles de sedimentación o en los lugares que la autoridad de aplicación determine.

En ningún caso la actividad extractiva se podrá efectuar en la cercanía de riberas y albardones costeros en los cuales se encuentren construcciones y asentamientos urbanos o áreas calificadas como reserva ecológica, turística o paisajística.

Dicha restricción también regirá para aquellas zonas destinadas por municipios y comunas para planes de desarrollo urbano, de esparcimiento y emprendimientos turísticos o recreacionales.

Previamente a la presentación del Plan de Gestión y de toda otra actividad, se dará intervención al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a los fines que decida la factibilidad del mismo, quien solicitará los estudios de impacto ambiental que considere necesarios.

Artículo 5º.- Presentado el Plan de Gestión, la Autoridad de Aplicación previa consulta obligatoria al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y una vez que éste emita informe positivo, habilitará a la empresa o particular a operar en un área predeterminada conforme a lo establecido en el artículo 3º.

Los municipios, comunas y propietarios ribereños, sean éstos particulares o instituciones, tendrán derecho a conocer las áreas habilitadas en jurisdicción de su propiedad, pudiendo oponerse fundadamente a dicha habilitación.

Artículo 6º.- El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente será la autoridad responsable de la inspección de los trabajos, y del control de la actividad extractiva.

Artículo 7º.- La violación, inobservancia, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento.
- Multa desde doscientos (200) hasta un mil (1.000) jus.
- Suspensión de la actividad hasta sesenta (60) días.
- Cancelación de la autorización para operar o caducidad de la concesión.

La Autoridad de Aplicación merituará la gravedad de la falta y adecuará la sanción a la misma, a cuyos fines se tendrá en cuenta la conducta reiterada, la producción de daño ambiental o a bienes de terceros, el compromiso de reparación y demás circunstancias que determine la reglamentación de la presente, y sin perjuicio de otra sanción mayor que pudiera corresponder conforme a otras disposiciones que pudieran resultar aplicables en la materia.

Se considera una falta grave la operación por empresas o particulares sin la correspondiente habilitación o fuera del área para la que fuera habilitada.

Artículo 8º.- Por la presente ley se instituyen beneficios o franquicias tributarias para las empresas o particulares habilitados para la actividad cuando la misma se realice en forma coadyuvante o complementaria de programas de dragado de pasos fluviales implementados por el Estado.

La reglamentación determinará los beneficios impositivos y las modalidades para su aplicación.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo dispondrá las provisiones presupuestarias a los efectos de la efectiva aplicación de las medidas que por la presente ley se establecen.

Artículo 10.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de su promulgación, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentarla dentro de los sesenta (60) días de que fuere promulgada.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La actividad de extracción de arenas y materiales de construcción en los ríos jurisdicción de nuestra Provincia cobra en la actualidad una importancia destacable, constituyéndose en la tercera provincia en importancia en dicha producción con una extracción del orden de 2,5 millones de toneladas anuales, siendo además estas arenas un recurso potencial en minerales de titanio (Informe del Servicio Geológico Minero Argentino, octubre 2002).

En esta materia existe una legislación provincial de vieja data, la que no contempla debidamente, entre otros aspectos las cuestiones ambientales, el acceso a la información y el derecho de propietarios ribereños de poder oponerse a la actividad que ocasione perjuicio a sus bienes, por lo que resulta pertinente producir una normativa actualizada que aborde los diversos aspectos y consecuencias de la actividad extractiva referida.

En los últimos tiempos y dado el incremento de la actividad en diversos lugares de la provincia, se han presentado denuncias periodísticas sobre los perjuicios en bienes particulares como consecuencia de dragados, aparentemente sin contralor adecuado, con derrumbes de barrancas, destrucción de viviendas y notoria alteración del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

entorno costero.

El impacto ambiental de la actividad de referencia presenta un grado de negatividad no obstante el contralor que pudiere haber efectuado la autoridad de aplicación en la materia. Así surge con meridiana claridad de un Estudio Ambiental de Base de la Secretaría de Minería de la Nación, el cual si bien está circunscripto a la región del Gran Rosario sus consideraciones y evaluaciones son de aplicación a otras zonas del litoral santafesino y cauces interiores.

El estudio de referencia determina la presencia de impacto negativo medio como consecuencia de la actividad minera en lo referente a Alteración de la Calidad del Agua, Procesos Erosivos Causados por Actividades Mineras, Pérdida o Alteración de Suelos Fértiles por Minería, Urbanización y Actividades del Agro y Efectos sobre la Biota Acuática, mientras que el impacto negativo resulta bajo con respecto a los efectos sobre el paisaje causados por explotación minera y solamente toma como impacto positivo la generación de empleo para explotación de minería.

La evaluación demuestra que en algunos supuestos el carácter negativo de los impactos derivados de la minoría, se incrementa por sumarse a los efectos de actividad agropecuaria o urbanística, cuestión que obliga a extremar el contralor o seguimiento de la extracción de áridos de nuestros cauces fluviales.

Como documental integrante de esta iniciativa, se acompaña copia del Estudio Ambiental de Base, que si bien no constituye una pormenorizada Evaluación de Impacto Ambiental, es de por sí suficientemente ilustrativo de las consecuencias de una actividad antrópica que está presentando un incremento en la actualidad.

La ley cuya sanción se intenta establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de la Producción, sin perjuicio de reconocer la competencia de otras áreas del Estado, concretamente el Ministerio de Asuntos Hídricos y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, requiriendo en algunos supuestos la actuación conjunta desde una óptica interdisciplinaria, aconsejable en el tema que nos ocupa, a los fines de compatibilizar los aspectos de la actividad productiva con los recaudos medioambientales y la operatoria minera conforme a una planificación previa a cualquier acción antrópica.

Se reconoce operativamente el derecho de los propietarios ribereños o de las autoridades comunales o municipales a conocer las áreas habilitadas para la actividad y eventualmente y en forma fundada deducir oposición ante la Autoridad de Aplicación.

El proyecto contiene un régimen sancionatorio para el caso de incumplimiento o violación de las obligaciones establecidas para los que realicen actividad de minería, y se incluyen criterios para la calificación de la gravedad del hecho que deba ser sancionado.

La iniciativa establece en concepto de estímulo el reconocimiento de beneficios tributarios para quienes realicen sus actividades en el marco de programas o planes estatales de dragado en lugares específicamente determinados, remitiendo a la reglamentación la operatividad de dichos beneficios.

Finalmente se dispone que la ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta días de su promulgación, a los fines de permitir la adecuación administrativa y la tramitación de las presentaciones que correspondan para normalizar la actividad en el nuevo régimen legal establecido.

El proyecto que se tramita en esta actuación fue oportunamente ingresado por el Expte. Nº 17.955 – DB en fecha 12 de septiembre de 2006, el cual caducara. No obstante ello la iniciativa mereció consideración de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Industria, Comercio y Turismo de esta Cámara en su actual composición, además se presentó nuevamente como Expte. Nº 20.531 – UCR de fecha 22-05-08, que fuera aprobada con media sanción en fecha 06-11-2008, en la cual se han introducido modificaciones que son receptadas en el texto que se pone a consideración, remitida al Senado con Nota Nº 1945/08 de fecha 11-11-2008, donde caducó. Atento que la temática mantiene su vigencia se reingresa para su consideración legislativa nuevamente.

Por las razones expuestas, se solicita a los señores legisladores, presten su aprobación a la presente iniciativa.

Mascheroni – Boscarol – Simoniello – Marcucci – Boscarol

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueban sin observación los artículos 1º al 18.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 19 es de forma. En consecuencia, el proyecto queda aprobado en general y en particular y se comunica al Senado.

11.16 2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”

– **Proyecto de ley. Expte. Nº 24.618 – DB. Tratado sobre tablas. Ver punto 10.2.**

11.17 BAJOS SUBMERIDIONALES: UTILIZACIÓN RACIONAL Y SUSTENTABLE DE SUS RECURSOS NATURALES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 23.269 – SEN – Venido en revisión). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota el pedido de preferencia para una sesión.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

– *Resulta aprobada.*

11.18 EXPROPIACIÓN TERRENO EN ZONA RURAL DE CAÑADA DE GÓMEZ (PARA FINES COMUNITARIOS)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.575 – SEN – venido en revisión). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.
Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobada.*

11.19 REPUDIO A POSIBLE INSTALACIÓN DE BASES MILITARES DE ESTADOS UNIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de declaración (Expte. Nº 24.608 – PJ – FV). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

11.20 DEROGACIÓN DISPOSICIÓN Nº 002/2010 DEL MINISTERIO DE TRABAJO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.171 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.
Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobada.*

11.21 CUMPLIMIENTO LEY 12.434, DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA LABORAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.444 – SFF). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.
Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobada.*

11.22 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DIRECTOR DEL CUDAI0: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.612 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.
Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobada.*

11.23 DIFUSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL AÑO 2011

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.619 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

11.24 PRESUPUESTO 2011 – SITUACIÓN ACTUAL DE CUENTAS PÚBLICAS: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación por el cual se solicita, en relación a la reciente presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011, se disponga informar respecto de la situación actual de las cuentas públicas (Expte. Nº 24.634 – DB). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.634 – DB), de los diputados Frana, Cristiani, Lagna, Monti, Lacava y Rubeo; por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, disponga informar sobre aspectos relacionados con la ejecución presupuestaria al 31/10/2010, Deuda Pública, Plan de Obras Públicas, Saldos del Tesoro, FUCO, Masa Salarial, Cantidad de Cargos, y demás, respecto a la reciente presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 11 de noviembre de 2010.

Fascendini – Blanco – Liberati – Riestra – Frana – Monti

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Economía, con relación a la reciente presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011 de la Administración Provincial y Empresas Públicas, lo siguiente:

- **Ejecución analítica institucional por jurisdicción – clase objeto y por finalidad –, de todas las fuentes y rentas generales, al nivel de inciso y partida principal al 31/10/10.**
- **Detalle y stock de la deuda pública al 31/10/10 flotante y consolidada.**
- **Porcentaje de ejecución de la obra pública por jurisdicción al 31/10/10.**
- **Ejecución analítica por obra, fuente y por jurisdicción del Plan de Obras Públicas indicando presupuesto inicial, presupuesto vigente, devengado y pagado al 31/10/10.**
- **Saldo de las cuentas corrientes del Tesoro Provincial y plazo fijo de Rentas Generales y Fuco al 31/10/10.**
- **Deuda del Gobierno Nacional en concepto de financiamiento del déficit de la Caja de Jubilaciones de la Provincia (Ejercicios 2.008, 2.009 y 2010).**
- **Masa salarial mensual discriminada por escalafón –incluido Autoridades Superiores – del mes de octubre de 2010.**
- **Desagregación de la planta permanente y temporaria ocupada (cantidad de cargos por nivel o categoría)- incluido Autoridades Superiores- discriminados por escalafón al 31/10/10.**
- **Desagregación de la planta permanente y temporaria vacante (cantidad de cargos por nivel o categoría) discriminados por escalafón al 31/10/10.**
- **Cantidad de trabajadores contratados y pasantías al 31/10/10 discriminados por jurisdicción y desagregados por año de ingreso.**
- **Cantidad de horas cátedra asignadas durante el año 2010.**

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Atento el inminente tratamiento legislativo del Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2.011, es necesario que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, órgano rector en la materia, proceda a responder el presente Pedido de Informes solicitado por esta Cámara a los efectos de poder contar con información que permita a este Cuerpo analizar con detenimiento la situación actual de las Cuentas Públicas y poder efectuar proyecciones necesarias a los efectos de evaluar el proyecto de ley presentado.

La respuesta en tiempo y forma por parte del Poder Ejecutivo al presente pedido, ha de permitir poder establecer conclusiones claras y razonables en cuanto a los parámetros considerados para la elaboración del mencionado proyecto de ley, compararlo con índices elaborados por distintos tipos de organismos públicos y privados, así como también a las acciones a llevar adelante por parte del Ejecutivo Provincial, incluidas en él, pudiendo de esa manera efectuar nuestro aporte para el mejor desarrollo de todos los santafesinos.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Frana – Lacava – Cristiani – Cejas – Monti – Rubeo

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Se vota.

– **Resulta aprobado.**

12 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO: PROTECCIÓN A LA MUJER EN CONFLICTO CON SU EMBARAZO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Silvina Frana.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. FRANA.– Solicito un apartamiento del Reglamento para formular un pedido de preferencia.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de apartamiento del Reglamento.
– **Resulta aprobado.**

SRA. FRANA.– Solicito renovar la preferencia para el Expediente Nº 22.734 – DB por tres sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar el pedido de preferencia para tres sesiones.
– **Resulta aprobado.**

13 ORDEN DEL DÍA

13.1 CONVENIO CON SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN DE ENTRE RÍOS (POLÍTICA PESQUERA): APROBACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Corresponde considerar el Orden del Día Nº 22.
Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.403 – PE – Mensaje Nº 3776), por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de la Producción de la Provincia y la Secretaría de Producción de la Provincia de Entre Ríos en fecha 30-10-09 (estrategias comunes en política pesquera para el tramo compartido de la cuenca del Río Paraná), y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante aconseja la aprobación del mismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Producción de la Provincia de Entre Ríos, el día 30 de octubre de 2009, con el objeto de contar con estrategias comunes en política pesquera para el tramo compartido de la cuenca del Río Paraná a efectos de contribuir al desarrollo de los sectores pesqueros en la región.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Nº 0315/10 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 4-11-2009, bajo el Nº 3788, Folio 196, Tomo VII, se agrega y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 13 de octubre de 2010.

De Micheli – Fascendini – Bertero – Goncibat

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.403 – PE – Mensaje Nº 3776), por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Producción de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/10/09 (estrategias comunes de política pesquera para el tramo compartido de la cuenca del Río Paraná); y, atento a que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Agricultura y Ganadería; y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lamberto – Real – Marcucci – Simil

*Mensaje Nº 3776
Santa Fe, 1 de septiembre de 2010*

A la

*Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones*

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, en el cual obra el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, suscrito el día 30 de octubre de 2009.

Ambos gobiernos comparten la problemática vinculada a la gestión de la actividad pesquera en el sistema del Río Paraná y se proponen realizar estrategias comunes en política pesquera para el tramo compartido en la cuenca,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

para lo cual tienen como objeto contribuir al desarrollo de los sectores pesqueros en la región, así como en la conservación, ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros

Se adjunta Expediente N° 00701-0078393-8 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a VH.

Bertero – Binner

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que adhiere al despacho de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el presente proyecto de ley.

En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular. Se vota el artículo 1º.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción, en general y en particular, y se comunica a la Cámara de Senadores.

13.2 CONVENIO CON SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO (ALBERGUES PARA ENCIERRE DE GANADO BOVINO): APROBACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.407 – PE – Mensaje N° 3780), por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia y la Sociedad Rural de la ciudad de Tostado en fecha 26-05-09 (sistema de albergues para el encierre de ganado bovino en época de desastre y emergencia agropecuaria para pequeños y medianos productores ganaderos del departamento 9 de Julio); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante aconseja la aprobación del mismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Sociedad Rural de Tostado, el día 26 de mayo de 2009, en el cual las partes se comprometen articular un sistema de albergues para el encierre de ganado bovino en época de desastre y emergencia agropecuaria para pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento 9 de Julio.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 0051/10 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 29-05-2009, bajo el N° 3629, Folio 116, Tomo VII, el que se agrega y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 13 de octubre de 2010.

De Micheli – Fascendini – Bertero – Goncibat

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.407 – PE – Mensaje N° 3780), por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia y la Sociedad Rural de la Ciudad de Tostado, en fecha 26/05/09 (Sistema de albergues para el encierre de ganado bovino en época de desastre y emergencia agropecuaria para pequeños y medianos productores ganaderos del departamento 9 de Julio); y, atento a que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Agricultura y Ganadería; y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2010.

Bertero – Gutiérrez – Lamberto – Real – Marcucci – Simil

Mensaje N° 3780

Santa Fe, 1 de septiembre de 2010

A la
Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, en el cual obra el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Sociedad Rural de Tostado, el día 26 de mayo de 2009.

Por dicho Convenio las partes se comprometen articular un sistema de albergues para el encierre de ganado bovino en época de desastre y emergencia agropecuaria para pequeños y medianos productores ganaderos del departamento 9 de Julio.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Se adjunta Expediente Nº 00701-0075287-9 del Sistema de Información de Expedientes.
Dios guarde a VH.

Bertero – Binner

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Sociedad Rural de Tostado, el día 26 de mayo de 2009, en el cual las partes se comprometen articular un sistema de albergues para el encierre de ganado bovino en época de desastre y emergencia agropecuaria para pequeños y medianos productores ganaderos del departamento 9 de Julio.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto Nº 0051/10 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 29-05-2009, bajo el Nº 3629, Folio 116, Tomo VII, el que se agrega y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bertero – Binner

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que adhiere al despacho de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el presente proyecto de ley.

En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular. Se vota el artículo 1º.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción, en general y en particular, y se comunica a la Cámara de Senadores.

13.3 CONVENIO CON ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE INDUSTRIAL SAUCE VIEJO (REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL): APROBACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 3.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.404 – PE – Mensaje 3777), por el cual se aprueba el convenio suscripto en fecha 16/12/09, entre los Ministerios de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y de la Producción de la Provincia y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo (reducción de la contaminación ambiental provocada por la industria); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación al mismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 16 de Diciembre de 2009, entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio, el Ministerio de la Producción representado por su titular Ing. Juan José Bertero y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo, representada por su presidente, CPN Javier Johnny Martín y su Secretario Lic. Amadeo Formisano, cuyos objetivos son entre otros, reducir la contaminación ambiental provocada por la industria, elaborando e implementado un plan para la gestión ambiental integral del sector industrial, capacitando recursos humanos para dicha temática y cooperar en el mejoramiento y adecuación del marco legal ambiental.

Dicho convenio que fue inscripto en fecha 18 de diciembre de 2009, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1.767/84, bajo el Nº 3825, al Folio 214, Tomo VII, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 0304/10, forma parte integrante de esta ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 22 de setiembre de 2010.

Mascheroni – Javkin – Antille – Simoniello – Mauri

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de ley, (Expte. Nº 24.404 – PE - Mensaje Nº 3777), presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Convenio suscripto entre los Ministerios de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y el de la Producción con la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo, aprobado ad referendum por Decreto Nº 0304/10 de fecha 16 de diciembre de 2009, con el objetivo de reducir la contaminación ambiental provocada por la actividad industrial y adecuar y mejorar el marco legal ambiental; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

Sala de Comisión, 13 de octubre de 2010.

Monti – Fatała – Dadomo – Menna



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.404 – PE – Mensaje Nº 3777), por el cual se aprueba el Convenio suscripto en fecha 16/12/09, entre los Ministerios de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y de la Producción de la Provincia, y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo (Reducción de la contaminación ambiental provocada por la industria); y, atento a que el mismo cuenta con dictámenes precedentes de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Industria, Comercio y Turismo; y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir a los mismos, aconsejando la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2010.

Bertero – Gutiérrez – Lamberto – Real – Marcucci

Mensaje Nº 3777

Santa Fe, 1 de septiembre de 2010

A la

Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, aprobando el Convenio suscripto en fecha 16 de diciembre de 2009, entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio, el Ministerio de la Producción representado por su titular Ing. Juan José Bertero y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo, representada por su presidente, CPN Javier Johnny Martín y su Secretario Lic. Amadeo Formisano.

Los objetivos de dicho Convenio son, entre otros, reducir la contaminación ambiental provocada por la industria, elaborando e implementado un plan para la gestión ambiental integral del sector industrial, capacitando recursos humanos para dicha temática y cooperar en el mejoramiento y adecuación del marco legal ambiental.

Para la aplicación del Convenio en cuestión, según lo establece la cláusula segunda del mismo, el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente actuará a través de su Secretaría de Medio Ambiente junto con el Ministerio de la Producción, coordinando el trabajo de su personal de competencia en la temática abordada, suministrando lineamientos de la política ambiental a desarrollar.

Las partes involucradas en el Convenio se comprometen a desarrollar un Programa de Trabajo sobre "Gestión Integral de las Industrias".

El mismo incluirá la realización de experiencias piloto en empresas del Parque Industrial de Sauce Viejo que contemple la identificación de las oportunidades de mejora y prevención en la generación de corrientes de desechos y usos de sustancias peligrosas, el estudio, diseño y aplicación de las acciones necesarias y la medición de los resultados.

Se elaborarán manuales de buenas prácticas ambientales para los sectores industriales involucrados.

Paralelamente se gestionará la extrapolación de estas experiencias a otros sectores productivos, pudiéndose realizar distintos tipos de acciones según necesidades y circunstancias que se presenten, siempre en orden a lograr los objetivos y dentro del marco del convenio en cuestión.

Convencidos de la necesidad de reducir la contaminación ambiental provocada por la industria, elaborando e implementado un plan para la gestión ambiental integral del sector industrial, capacitando recursos humanos para dicha temática y cooperar en el mejoramiento y adecuación del marco legal ambiental, es que solicitamos el tratamiento y sanción del proyecto de ley que se acompaña.

El referido Convenio Marco, fue inscripto en fecha 18 de diciembre de 2009, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1.767/84, bajo el Nº 3.825, al Folio 214, Tomo VII y aprobado ad-referéndum de esas Honorables Cámaras Legislativas por Decreto Nº 0304/10.

Se acompaña Expte. Nº 210 1-00 1081 7-1, del Servicio de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H

Ciancio – Binner

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que adhiere a los despachos de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Industria y Comercio y Turismo en el presente proyecto de ley.

En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular. Se vota el artículo 1º.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción, en general y en particular, y se comunica a la Cámara de Senadores.

13.4 COMODATO CON EL INCAA (CESIÓN DE MATERIAL PARA REEQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD CINEMÓVIL)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 4.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.543 – PER – Mensaje Nº 3748 – venido en revisión), del Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado el 05 de marzo de 2008, entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y el Instituto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, destinado a la cesión de diverso material destinado al re-equipamiento de la Unidad Cinemóvil; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, las que podrá dar el miembro informante, y atento a que cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores de fecha 23 de setiembre de 2010, ha resuelto adherir al mismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de comodato, celebrado el día 5 de marzo de 2008, entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por su titular, Dra. María de los Ángeles González y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, representado por su Presidente, Lic. Jorge Armando Álvarez, para la cesión de diverso material destinado al reequipamiento de la Unidad Cinemóvil, para su uso exclusivo, a saber:

- 1 (una) cámara fotográfica marca Sony Modelo Cyber-shot DSC-S700 Serie S01-0337291-B;
- 1 (un) cargador de pilas con 4 (cuatro) pilas AA marca Sony Modelo BCG-34HLD;
- 1 (una) Memoria de 2 gb. Marca Sony modelo Memory Stick Pro Duo MXS - M2GS.

El documento suscripto, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 25 de julio de 2008, bajo el número 3350, Folio 277, Tomo VI, y aprobado por Decreto Nº 1961 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 13 de octubre de 2009, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 13 de octubre de 2010.

Saldaña – Gastaldi – Antille – Schpeir

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.543 – PER – Mensaje Nº 3748 – venido en revisión), por el cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado el 05/03/08 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, destinado a la cesión de diverso material para el reequipamiento de la Unidad Cinemóvil; y, atento a que el mismo cuenta con sanción de la Cámara de Senadores de fecha 23 de setiembre de 2010 y dictamen precedente de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 23/09/09.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lamberto – Real – Marcucci – Simil

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de comodato, celebrado el día 5 de marzo de 2008, entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por su titular, Dra. María de los Ángeles González y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, representado por su Presidente, Lic. Jorge Armando Álvarez, para la cesión de diverso material destinado al reequipamiento de la Unidad Cinemóvil, para su uso exclusivo, a saber:

- 1 (una) cámara fotográfica marca Sony Modelo Cyber-shot DSC-S700 Serie S01-0337291-B;
- 1 (un) cargador de pilas con 4 (cuatro) pilas AA marca Sony Modelo BCG-34HLD;
- 1 (una) Memoria de 2 gb. Marca Sony modelo Memory Stick Pro Duo MXS - M2GS.

El documento suscripto, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccional es el día 25 de julio de 2008, bajo el número 3350, Folio 277, Tomo VI, y aprobado por Decreto Nº 1961 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 13 de octubre de 2009, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 23 de setiembre de 2010.

Paulichenco – Tessio

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que adhiere al despacho de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el presente proyecto de ley que aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 23 de setiembre del presente año.

En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular. Se vota el artículo 1º.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción, en general y en particular, y se comunica al Poder Ejecutivo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

13.5 RÉGIMEN REPARATORIO PARA EX DETENIDOS POLÍTICOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO: ADHESIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 5.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de resolución (Expte. N° 24.239 – DB), de las diputadas Alicia Gutiérrez, Lucrecia Aranda, María Fregoni y de los diputados Enrique Marín, Raúl Lambert, Sergio Liberati, Marcelo Brignoni y Antonio Riestra, por el cual esta Cámara resuelve adherir al proyecto de Ley "Régimen reparatorio para ex detenidos políticos víctimas del Terrorismo de Estado" (Expte. 2109 –D- 2010) Presentado el 13/04/10 por el diputado nacional Gerónimo Vargas Aignasse, por las razones expuestas en sus fundamentos y, las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe resuelve, adherir al proyecto de ley "Régimen Reparatorio para Ex Detenidos Políticos Víctimas del terrorismo de Estado", (Expte. 2109-D-2010), presentado el 13 de abril de 2010 por el Diputado Nacional Dr. Gerónimo Vargas Aignasse, siendo el proyecto de Ley propuesta de la Asociación Nacional de Ex Presos Políticos Argentinos.

Artículo 2º.- Solicitar a los legisladores nacionales, que generen acciones conducentes a propiciar la aprobación a la mayor brevedad del proyecto de ley referenciado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y archivar

Sala de Comisión, 1 de Setiembre de 2010.

Peralta – Rico – Saldaña – Gutiérrez – Frana

Diputados y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de resolución (Expte. N° 24.239 – DB), autoría de las diputadas Alicia Gutiérrez, Lucrecia Aranda y María Fregoni y de los diputados Enrique Marín, Raúl Lambert, Sergio Liberati, Marcelo Brignoni y Antonio Riestra; por el cual esta Cámara resuelve adherir al proyecto de ley – "Régimen reparatorio para ex detenidos políticos víctimas del terrorismo de Estado" – (Expte. 2109 – D – 2010) presentado por el diputado nacional Gerónimo Vargas Aignasse; y, atento a que el proyecto cuenta con dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto transformar el presente proyecto en proyecto de declaración, aconsejando la aprobación del siguiente texto:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por la iniciativa nacional legislativa que versa sobre la creación de un "Régimen Reparatorio para Ex Detenidos Políticos Víctimas del terrorismo de Estado"

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lambert – Real

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE

Artículo 1º.- La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe resuelve adherir al proyecto de ley "Régimen Reparatorio para Ex Detenidos Políticos Víctimas del terrorismo de Estado", (Expte. 2109-D-2010), presentado el 13 de abril de 2010 por el diputado nacional Dr. Gerónimo Vargas Aignasse, siendo el proyecto de ley propuesta de la Asociación Nacional de Ex Presos Políticos Argentinos.

Artículo 2º.- Solicitar a los legisladores nacionales, que generen acciones conducentes a propiciar la aprobación con la mayor brevedad del proyecto de ley referenciado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De Forma.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como consecuencia del golpe militar que instauró la dictadura en marzo de 1976 y posterior estado de sitio que vivió nuestro país se interrumpió el funcionamiento de las instituciones. Se avasalló la democracia y toda resistencia social, provocando injusticias y desigualdades, quebrantando el orden Constitucional, implantando el terror y suprimiendo derechos esenciales garantizados por la Constitución Nacional. Como consecuencia de ello que muchas personas padecieron graves tormentos privados de su libertad, desaparecieron o perdieron su vida.

Este proceso de deshumanización, impuso un modelo económico orientado a la especulación financiera, la extranjerización de los recursos, la concentración de las riquezas, la precarización de los trabajadores y la destrucción del Estado. Desfinanció fuertemente a la educación y a la salud pública, prohibiéndose las actividades políticas, sociales y estudiantiles, silenciando oposiciones y disensos, avasallando organizaciones sociales y suprimiendo derechos adquiridos.

Estas personas defendían una justicia social fundada en una sociedad igualitaria, esa tan nombrada independencia económica posibilitadora del manejo de nuestros recursos en función de los intereses nacionales; el respeto de las opiniones, creencias, principios y derechos, todo lo cual afectaba y lesionaba a los que se consideraban privilegiados del país, "dueños de la única verdad".

Los hombres y mujeres que ejercieron funciones publicas, funcionarios del Poder Judicial, docentes, obreros, estudiantes, profesionales, empresarios, han sido blanco de la represión. Aquellos que trabajaban con esperanzas,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

creyendo que la patria era un techo generoso que podía cobijar a todos, sufrieron vejaciones, torturas, muertes por el simple hecho de poseer convicciones asimilables a delito cometido.

En ese momento histórico, tan caro para nuestro país, muchos de nuestros hermanos padecieron persecuciones internas y exilios, muchos de sus hijos hasta la fecha desconocen su verdadera identidad, sus familias fueron atormentadas y torturadas. Sus trabajos, su forma de vida y la de sus familiares, jamás fueron ni serán iguales.

Desde nuestra representación legislativa, debemos ser los voceros de los que no tienen voz, solidarizándonos con el dolor de aquellos que padecieron en las cárceles o que vivieron y sufrieron el exilio.

En el proceso de construcción de un mundo más justo, en el reconocimiento y defensa de los derechos, debemos bregar que no haya nadie sin amparo de la ley y que ésta ampare a todos por igual; que no prevalezca la fuerza sobre la verdad y el derecho, sino la verdad y el derecho sobre la fuerza; que no prevalezca jamás el autoritarismo, lo económico ni lo político sobre lo humano.

El padecimiento vivenciado por quienes se atrevieron a levantar su voz llevó como pena desde la autocensura, la cárcel hasta la muerte.

Los sobrevivientes de esa dictadura genocida, así como sus familiares, padecieron y padecen daños psicológicos imborrables, producidos como consecuencia de lo vivido.

Muchos de ellos sufrieron la pérdida del trabajo, como consecuencia de la persecución, arrestos y secuestros, de la cual fueron objeto, no pudiendo reinsertarse en la vida social y laboral al recuperar la libertad, encontrándose desempleadas, sin cobertura social ni posibilidad futura de contar con una jubilación digna.

Estas personas merecen el reconocimiento y computo como años de servicios, mas los aportes correspondientes a los efectos jubilatorios de los periodos en que se hallaron privados de su libertad, teniendo como parámetro la categoría establecida a los fines indemnizatorios por la Ley Nº 24.043.

Siguiendo la voluntad de reparación manifestada socialmente, éste Proyecto intenta darle una solución al vacío existente en estas áreas. Muchos de los ex detenidos políticos o sus familiares, carecen de recursos o medios a fin de contar con un sistema que les posibilite el acceso a la salud, y especialmente se prevé en dicho proyecto la institución de un Programa Especializado de Atención Médica y Psicológica para las víctimas. Muchas de las cuales nunca accedieron a tratamientos acordes.

Independientemente de las valoraciones políticas que se hagan, la responsabilidad por el terror que dominó él la Argentina entre 1976 y 1983 le cabe al Estado que, lejos de proteger la integridad de sus ciudadanos, persiguió, secuestró y asesinó en nombre de la Doctrina de la Seguridad Nacional. A la hora de la restauración democrática, nuestro país ostenta en Sudamérica una distinción honrosa: la Argentina es el país que más lejos ha ido tanto en la revisión como en el castigo al terrorismo de Estado, expresado en el Juicio a los comandantes de las tres Juntas militares que gobernaron durante ese período, los posteriores juicios por la Verdad y los que se instituyeron partir de la derogación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

A la par, a lo largo de la democratización, se fueron dictando leyes que reconocieron el derecho de resarcimiento de aquellos que padecieron las consecuencias de un Estado que se hizo terrorista y que utilizó la misma violencia que decía combatir. Por hablar de números, poco se reparó en el valor escondido en esa compensación, ya que al reconocer a las víctimas se reconoció simbólicamente la responsabilidad del Estado en las desapariciones, las muertes y los secuestros.

La ley 24.411 sancionó un beneficio para los causahabientes de personas desaparecidas o muerta a con anterioridad al 10 de diciembre de 1983; se concedieron 5.655 beneficios. Una de las organizaciones ciudadanas que más contribuyó en la reconstrucción y en la sanción del pasado dictatorial, el Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS–, en su informe "La experiencia Argentina de reparación económica de graves violaciones a los derechos humanos" registró que hasta el año 2002 se concedieron 4718 reparaciones por desaparición forzada sobre 6483 pedidos. Por asesinatos, 937 sobre 1648 pedidos de reparaciones. En total, 5655 beneficiados.

Por su lado, la Ley 24.043 reconoció los derechos a una reparación económica para aquellos que estuvieron presos, detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o tribunales militares.

Un beneficio que obtuvieron unas 8.000 personas sobre el total de 13.000 pedidos. Sin embargo, la connotación cultural negativa que tiene el dinero en nuestra sociedad ha inhibido durante mucho tiempo un debate, a estas alturas, impostergable. Por hablar de números y pesos, poco se ha insistido en ampliar esa reparación para garantizar otros derechos y cumplir así con las obligaciones asumidas por el Estado argentino ante sí mismo y ante la comunidad de Naciones. Es por eso que esta ley tiene como objetivo reconocer el derecho básico a trabajar, del que se desprenden los derechos previsionales interrumpidos tanto para todas aquellas personas que en los años de la dictadura militar fueron obligadas a exiliarse, estuvieron presas por razones políticas, ideológicas o gremiales, como también para las personas que estuvieron detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o detenidas en centros clandestinos por delitos políticos conexos. Una interrupción de la vida laboral que también interrumpió el trámite normal de los aportes patronales y jubilatorios, los que no fueron computados durante el tiempo de la prisión o el exilio.

Por otro lado, el presente proyecto de ley intenta garantizar también el derecho a la salud, al permitir el acceso a una cobertura médica, aún en aquellos casos que el ciudadano no cuente con los requisitos necesarios para jubilarse.

Este proyecto implica una excepción que se origina en otra excepcionalidad: la prisión y el exilio. Si bien existen antecedentes en nuestro país al respecto (Ley 23.278/85 y las respectivas leyes que la prorrogaron: 24.451/95; 24.736/96), las leyes dictadas a tal efecto sólo reconocen el período de tiempo como efectivamente trabajado y no los aportes correspondientes.

En este contexto, es necesario considerar como antecedente el fallo de la corte suprema de la Nación "Yofre de Vaca Narvaja contra el Estado de la Nación Argentina" (Resol. MJDH. 221/00 Expte. 443.459/98 Sentencia del 14/10/2004). En aquel fallo el tribunal compartió el dictamen del Procurador Fiscal ante la Suprema Corte de Justicia de La Nación, Dr. Luis Santiago González Warcalde "La Corte, por su parte, ha señalado que la finalidad de la ley 24.043 fue otorgar una compensación económica a las personas privadas del derecho constitucional a la libertad, no en virtud de una orden de autoridad judicial competente, sino en razón de actos –cualquiera que hubiese sido su expresión formal– ilegítimos, emanados en ciertas circunstancias de tribunales militares o de quienes ejercían el Poder Ejecutivo de la Nación durante el último gobierno de facto (fallos: 320: 1469)". En el mismo sentido destacó que "lo esencial no es la forma que revistió el acto de autoridad... sino la demostración del menoscabo efectivo a la libertad, en los diversos grados contemplados en la Ley 24.043". (...) "Porque detención, no sólo en esa ley sino también para el sentido común, significa distintas formas de menoscabo a la libertad ambulatoria. Porque además, el Tribunal ha considerado que, a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

los fines de la ley, la detención es equiparable al ostracismo, en tanto debe computarse el lapso transcurrido en el exilio por personas perseguidas ilegalmente".

Este proyecto como tantos otros presentados en este Congreso de idéntico tenor, fortalecen las acciones que se llevan adelante para preservar la memoria de los argentinos y reparar a las víctimas.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Gutiérrez – Liberati – Marín – Fregoni – Riestra – Lamberto – Aranda - Brignoni

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– **Resulta aprobado.**

14 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– **Son las 19 y52.**

LUCRECIA M. COSATTO
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

15 INDICE DE ORADORES

Diputado	Página
BERTERO, Inés.....	23
BLANCO, Joaquín.....	23
BOSCAROL, Darío.....	12, 52, 54, 55, 56, 57
DADOMO, Víctor.....	13
DE CÉSARIS, Silvia.....	13, 19
FRANA, Silvina.....	15, 69
LABBÉ Martín.....	22
LACAVA, Mario.....	17, 21, 50
LAMBERTO, Raúl.....	17, 18, 19, 20, 24, 25, 30, 31, 32, 45, 66, 67
MENNA, Alfredo.....	20
MONTI, Alberto.....	19, 33
PEIRONE, Ricardo.....	22, 35
REUTEMANN, Roberto.....	18
RICO, Gerardo.....	36
RUBEO, Luis.....	7, 8, 23, 32, 38, 54
SCHPEIR, Analía.....	21
URRUTY, Oscar.....	34





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010

26ª REUNIÓN

22ª SESIÓN ORDINARIA

16 INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Asunto	Página
PROYECTOS DE COMUNICACIÓN	
Expte. N° 24.634 – DB Presupuesto 2011 – Situación actual de Cuentas Públicas: informes.....	68
Expte. N° 24.667 – DB Causas del aumento de la Tasa de Mortalidad Materna en 2009: informes	48
Expte. N° 24.698 – DB Situación institucional de la Comuna de Hughes: informes	49
PROYECTOS DE DECLARACIÓN	
Expte. N° 24.239 – DB Régimen reparatorio para Ex Detenidos Políticos Víctimas del Terrorismo de Estado: adhesión.....	74
Expte. N° 24.710 – DB Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos	50
PROYECTOS DE LEY	
Expte. N° 22.238 – PE Métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos – Mediación: interés público.....	25
Expte. N° 23.218 – SEN Deudores por contribución de mejoras por obras Ley 11.122: recálculo y/o refinanciación	40
Expte. N° 23.881 – DB Leyes 2.394 y 9.256: modificación (trabajadores municipales y comunales electos para cargos públicos).....	53
Expte. N° 24.154 – FP – UCR Adhesión a Ley Nacional N° 26.370 (habilitación del personal de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos).....	55
Expte. N° 24.403 – PE Convenio con Secretaría de Producción de Entre Ríos (política pesquera): aprobación	69
Expte. N° 24.404 – PE Convenio con Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo (reducción de la contaminación ambiental): aprobación	71
Expte. N° 24.407 – PE Convenio con Sociedad Rural de Tostado (albergues para encierre de ganado bovino): aprobación....	70
Expte. N° 24.456 – FP Camino Santafesino del Libertador	57
Expte. N° 24.489 – FP – UCR Registro Provincial de Patologías de Cáncer (Repropac)	60
Expte. N° 24.490 – FP – UCR Actividad minera de extracción en lechos de cursos de agua.....	63
Expte. N° 24.543 – PER Comodato con el Incaa (cesión de material para reequipamiento de la Unidad Cinemóvil).....	73
Expte. N° 24.618 – DB 2011 “Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”	41
Expte. N° 24.694 – DB Institución del 30 de Octubre como “Día de la Democracia”	44
Expte. N° 24.705 – SEN Vivienda única familiar: ampliación del plazo previsto por Ley 13.116	31
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	
Expte. N° 24.578 – DB Sesión especial de homenaje a conjunto musical Los Palmeras.....	45
Expte. N° 24.706 – DB Convocatoria a sesión extraordinaria	46



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11 DE NOVIEMBRE DE 2010 26ª REUNIÓN 22ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 24.707 – DB	
Ayudas Sociales	47
Expte. N° 24.708 – DB	
Reajuste del monto de la Licitación Pca. 01/15 (Servicios de Fotocopias).....	47
Expte. N° 24.709 – DB	
Autorización para realizar erogaciones para actos y homenajes	48



EDICIÓN E IMPRESIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, Diciembre de 2010